

a innovación podrán ser objeto de derechos de propiedad intelectual siempre que se satisfagan los criterios relativos a dichos derechos.»

Grecia:

«La República Helénica confirma que la declaración formulada al adoptar el Tratado relativa a la interpretación del Artículo 12.3.d) del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura en el sentido de que reconoce que los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura o sus partes o componentes genéticos sometidos a innovación podrán ser objeto de derechos de propiedad intelectual siempre que se satisfagan los criterios relativos a dichos derechos.»

Irlanda:

«Irlanda confirma que la declaración formulada al adoptar el Tratado relativa a la interpretación del Artículo 12.3.d) del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura en el sentido de que reconoce que los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura o sus partes o componentes genéticos sometidos a innovación podrán ser objeto de derechos de propiedad intelectual siempre que se satisfagan los criterios relativos a dichos derechos.»

Luxemburgo:

«El Gran Ducado de Luxemburgo confirma que la declaración formulada al adoptar el Tratado relativa a la interpretación del Artículo 12.3.d) del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura en el sentido de que reconoce que los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura o sus partes o componentes genéticos sometidos a innovación podrán ser objeto de derechos de propiedad intelectual siempre que se satisfagan los criterios relativos a dichos derechos.»

Myanmar:

«El Gobierno de la Unión de Myanmar declara que, en el caso de una controversia entre las Partes Contratantes concerniente a la interpretación o la aplicación del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, Myanmar recurrirá al arbitraje de conformidad con el Artículo 22.3(a). A este respecto, Myanmar acepta el arbitraje según lo estipulado en la Parte I del Anexo II del Tratado.»

Suecia:

(1) «Suecia confirma que la declaración formulada al adoptar el Tratado relativa a la interpretación del Artículo 12.3.d) del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura en el sentido de que reconoce que los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura o sus partes o componentes genéticos sometidos a innovación podrán ser objeto de derechos de propiedad intelectual siempre que se satisfagan los criterios relativos a dichos derechos.»

(2) «De conformidad con lo dispuesto en el artículo II.7 de la Constitución de la FAO, Suecia declara que su declaración de competencia presentada a la FAO el 4 de octubre de 1994 de conformidad con el artículo II.5 de la Constitución de la FAO sigue siendo aplicable a la luz de la aceptación del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.»

(3) «De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 22, Suecia declara que en el caso de que una controversia no resuelta de conformidad con

lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 22 o en el apartado 2 del artículo 22 acepta como obligatorio el medio de solución de controversias que se indica en la letra a) del apartado 3 del artículo 22.»

El presente Tratado entrará en vigor de forma general y para España el 29 de junio de 2004, de conformidad con lo establecido en su artículo 28.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 20 de abril de 2004.—El Secretario general técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores, Ignacio Matellanes Martínez.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**8272** *ORDEN HAC/1163/2004, de 14 de abril, por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática.*

La Ley 46/2002, de 18 de diciembre, de reforma parcial del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades y sobre la Renta de no Residentes («Boletín Oficial del Estado» del 19) y la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social («Boletín Oficial del Estado» del 31) han introducido diversas modificaciones en los indicados impuestos, aplicables a los períodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2003, que han tenido su reflejo en los modelos de declaración del Impuesto que se aprueban en esta Orden, los cuales incorporan los nuevos apartados y opciones derivados de aquéllas. También se han incorporado a los modelos de declaración-liquidación aprobados mediante esta Orden las adaptaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 36/2003, de 11 de noviembre, de medidas de reforma económica («Boletín Oficial del Estado» del 12).

Una de las principales modificaciones en el Impuesto sobre Sociedades, para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2003, es la creación del régimen de sociedades patrimoniales, definidas en la nueva redacción del artículo 75 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades y la paralela supresión del régimen de transparencia fiscal, sin perjuicio del régimen transitorio previsto al efecto y sin perjuicio también de que se mantenga su regulación material para las agrupaciones de interés económico españolas y europeas y uniones temporales de empresas.

La modificación, que alcanza a todo el capítulo VI del título VIII de la Ley (artículos 75 a 77), ha dado lugar a su vez a la del Reglamento del Impuesto, aprobado por el Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, en el que se ha dado nueva redacción al artículo 50 y se ha incluido el artículo 50 bis, mediante el Real Decreto 252/2003, de 28 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13 de marzo).

Desde el punto de vista de su régimen tributario, las sociedades patrimoniales siguen un esquema peculiar, que las aparta del resto de sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades. En efecto, a diferencia del régimen general y de la mayoría de los regímenes especiales, las sociedades patrimoniales no parten del resultado contable para determinar la base imponible del Impuesto, sino que, básicamente, siguen el esquema liquidatorio establecido en la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Así, la base imponible de las sociedades patrimoniales se desglosa en una parte general y otra especial, siguiendo las reglas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con determinadas excepciones. Entre estas últimas, puede señalarse que tiene sus propios tipos impositivos y que no le son aplicables ni las reducciones por mínimo personal y familiar previstas en el capítulo III del título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ni las reducciones sobre ganancias y disminuciones patrimoniales obtenidas en la transmisión de bienes adquiridos con anterioridad al 31 de diciembre de 1994, a que se refiere la disposición transitoria novena de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre.

También es de destacar que el rendimiento neto de sus actividades económicas sólo puede determinarse mediante la modalidad normal del régimen de estimación directa, que la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores se ha de realizar conforme a la normativa del Impuesto sobre la Renta, que determinadas reducciones sobre los rendimientos netos no pueden aplicarse cuando alguno de los socios de la sociedad patrimonial sea sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, y que las deducciones sobre la cuota íntegra son, exclusivamente, las que establecen el artículo 55 de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, exceptuada la referida a la inversión en vivienda habitual, y los artículos 66 y 67 de la misma Ley.

A la vista de este régimen peculiar de tributación se ha estimado oportuno aprobar dentro de esta Orden el modelo de declaración-liquidación 225, aplicable específicamente a las sociedades patrimoniales reguladas en el capítulo VI del título VIII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. El nuevo modelo adopta un diseño semejante al de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en los apartados que han de cumplimentarse siguiendo las reglas de este Impuesto y conserva el que es propio de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades en lo referente a la información general de la Sociedad.

Por lo que se refiere a los modelos 200 y 201, hay que destacar la nueva redacción del artículo 50 del Reglamento del Impuesto, que mantiene las obligaciones de información previstas en la normativa anterior para las sociedades transparentes, ahora referidas a las agrupaciones de interés económico y a las uniones temporales de empresas. Estas obligaciones siguen siendo también aplicables a las sociedades en transparencia fiscal que se hayan acogido a lo previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley 46/2002, que las somete, en su apartado tercero, a la normativa vigente a 31 de diciembre de 2002. En consecuencia, se han realizado las adaptaciones necesarias en los modelos de declaración-liquidación indicados.

Otra modificación relevante que introduce la Ley 46/2002, de 18 de diciembre, es la referente a las entidades en atribución de rentas, y, especialmente por lo que atañe a los modelos de declaración-liquidación que se aprueban mediante esta Orden, al tratamiento de las entidades sujetas a este régimen constituidas en el extranjero con presencia en territorio español. La mencionada Ley 46/2002 ha introducido un nuevo artículo

lo 32 sexies en la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias, por el cual la parte de renta atribuible a los miembros no residentes de este tipo de entidades ha de tributar por dicho Impuesto, determinándose la base imponible conforme a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Teniendo en cuenta que el referido artículo 32 sexies prevé que estas entidades deban presentar, en los términos que establezca el Ministro de Hacienda, una autoliquidación anual, se ha estimado oportuno que utilicen a estos efectos el modelo 200, en el que se han incorporado las claves necesarias para que puedan reflejar los ajustes que procedan sobre el resultado contable.

Por lo que se refiere a las modificaciones introducidas por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, merece destacarse la nueva deducción por inversiones y gastos para prestar el servicio de primer ciclo de educación infantil de los hijos de empleados de la entidad, directamente o mediante su contratación con un tercero, deducción para la que se prevén en los modelos de declaración que ahora se aprueban las correspondientes claves.

Finalmente, se han efectuado las modificaciones necesarias en los modelos 200 y 201 para dar entrada a la bonificación establecida por la Ley 36/2003, de 11 de septiembre, de medidas de reforma económica, para las entidades cuyo objeto social exclusivo sea el alquiler de viviendas.

No se recogen novedades significativas en cuanto a las formas de presentación de la declaración, que son las mismas que en el ejercicio anterior, siendo posible la presentación tanto en papel impreso como por vía telemática para los modelos 200 y 201, y sólo en papel para el modelo 220. El modelo 225 podrá adoptar las mismas formas de presentación previstas para los modelos 200 y 201.

En cuanto a los sobres de retorno, se aprueba en esta Orden uno común para los modelos 200, 201 y 225, excepto el del Programa de Ayuda. Pese a que la Orden HAC/958/2003, de 10 de abril, por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2002, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática («Boletín Oficial del Estado» del 23), los estableció en su momento con carácter indefinido, los únicos contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes a los que los modelos 200 y 201 les eran aplicables eran los establecimientos permanentes. La inclusión de las entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español entre los contribuyentes que han de utilizar el modelo 200 hace necesaria su nueva aprobación.

La disposición final única del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 252/2003, de 28 de febrero, habilita al Ministro de Economía y Hacienda, entre otras autorizaciones, para:

- aprobar el modelo de declaración por el Impuesto sobre Sociedades y determinar los lugares y forma de presentación del mismo.
- aprobar la utilización de modalidades simplificadas o especiales de declaración, incluyendo la declaración consolidada de los grupos de sociedades.
- establecer los supuestos en que habrán de presentarse las declaraciones por este Impuesto en soporte

directamente legible por ordenador o por medios telemáticos.

d) Establecer los documentos o justificantes que deben acompañar a la declaración.

e) Aprobar el modelo de información que deben rendir las agrupaciones de interés económico, las uniones temporales de empresas y las sociedades patrimoniales.

El artículo 20 de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias, habilita al Ministro de Economía y Hacienda para determinar la forma y el lugar en que los establecimientos permanentes deben presentar la correspondiente declaración, así como la documentación que deben acompañar a ésta. La disposición final segunda de esta misma Ley habilita al Ministro de Economía y Hacienda para aprobar los modelos de declaración de este Impuesto, para establecer la forma, lugar y plazos para su presentación, así como para establecer los supuestos y condiciones de presentación de los mismos por medios telemáticos.

Por otra parte, la disposición final segunda de la citada Ley 50/1998 autoriza al Ministro de Economía y Hacienda para que determine, mediante Orden, los supuestos y condiciones en que los contribuyentes y las entidades incluidas en la colaboración social en la gestión tributaria a que se refiere el artículo 96 de la Ley General Tributaria, podrán presentar por medios telemáticos declaraciones, declaraciones-liquidaciones, autoliquidaciones o cualesquiera otros documentos exigidos por la normativa tributaria.

En este sentido, el artículo 55 bis del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, introducido por el Real Decreto 3472/2000, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), estableció la forma de hacer efectiva la colaboración social en la presentación de declaraciones por este Impuesto. La regulación de la colaboración social en la gestión de los tributos para la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios se desarrolla más ampliamente en el Real Decreto 1377/2002, de 20 de diciembre, por el que se desarrolla la colaboración social en la gestión de los tributos para la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios («Boletín Oficial del Estado» del 21) y en la Orden HAC/1398/2003, de 27 de mayo, por la que se establecen los supuestos y condiciones en que podrá hacerse efectiva la colaboración social en la gestión de los tributos, y se extiende ésta expresamente a la presentación telemática de determinados modelos de declaración y otros modelos tributarios («Boletín Oficial del Estado» del 3 de junio). En consecuencia, las personas o entidades que, conforme a las disposiciones anteriores, estén autorizadas a presentar por vía telemática declaraciones en representación de terceras personas, podrán hacer uso de esta facultad respecto de las declaraciones que se aprueban por esta Orden.

Todas las habilitaciones al Ministro de Economía y Hacienda expresadas en los párrafos anteriores deben entenderse realizadas en la actualidad al Ministro de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 557/2000, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 28) de reestructuración de los Departamentos Ministeriales.

En consecuencia, y haciendo uso de las autorizaciones que tengo conferidas, dispongo:

Primero.—Aprobación de los modelos de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español).

Uno. Se aprueban los modelos de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) y sus documentos de ingreso o devolución, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003, consistentes en:

a) Declaraciones-liquidaciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español):

Modelo 200: Declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español), que figura en el anexo I de la presente Orden.

Modelo 201: Declaración-liquidación simplificada del Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes), que figura en el anexo II de la presente Orden.

Modelo 225: Declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades para sociedades patrimoniales, que figura en el anexo III de la presente Orden.

Cada uno de estos modelos consta de un ejemplar para la Administración y otro para el declarante.

b) Documentos de ingreso o devolución:

Modelo 200: Documento de ingreso o devolución del Impuesto sobre Sociedades, que figura en el anexo I de esta Orden.

Modelo 201: Documento de ingreso o devolución del Impuesto sobre Sociedades, que figura en el anexo II de esta Orden.

Modelo 225: Documento de ingreso o devolución del Impuesto sobre Sociedades (sociedades patrimoniales), que figura en el anexo III de esta Orden.

Modelo 206: Documento de ingreso o devolución del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español), que figura en los anexos I y II de esta Orden.

Cada uno de los documentos de ingreso o devolución consta de un ejemplar para la Administración, otro para el declarante y otro para la Entidad colaboradora.

c) Sobres de retorno:

Sobre de retorno a utilizar para la presentación de los modelos 200, 201 y 225, que figura en el anexo IV de esta Orden.

Dos. El modelo 200, que figura como anexo I de la presente Orden, es aplicable, con carácter general, a todos los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y a todos los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) obligados a presentar y suscribir la declaración por cualquiera de estos impuestos y su uso es obligatorio para aquellos que no deban utilizar el modelo 225 y no puedan utilizar el modelo 201.

Tres. El modelo 225, que figura como anexo III de la presente Orden, es aplicable obligatoria y exclusivamente a las sociedades patrimoniales definidas en el capítulo VI del título VIII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (artículos 75 a 77). Las sociedades que tri-

buten en régimen de transparencia fiscal, por aplicación de la disposición transitoria segunda de la Ley 46/2002, de 18 de diciembre, continuarán utilizando el modelo 200 ó 201 que les corresponda, en tanto les sea aplicable ese régimen.

Cuatro. Teniendo en cuenta las salvedades a que se refieren los subapartados dos y tres anteriores, los sujetos pasivos o contribuyentes podrán utilizar el modelo 201, que figura como anexo II de esta Orden, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que no estén obligados durante 2004 a la presentación de declaraciones-liquidaciones con periodicidad mensual por el Impuesto sobre el Valor Añadido y por retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, al no haber superado su volumen de operaciones, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, modificado por el apartado doce del artículo 6 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, la cantidad de 6.010.121,04 euros durante el año natural en que se inicie el período impositivo que es objeto de declaración.

b) Que no tengan la obligación de incluir en la base imponible del período impositivo objeto de declaración determinadas rentas positivas obtenidas por entidades no residentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 121 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

c) Que no estén obligados a llevar su contabilidad de acuerdo con las normas establecidas por el Banco de España.

d) Que no se trate de sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que se encuentran integrados en un grupo fiscal, incluidos los de cooperativas, que tributen por el régimen de consolidación fiscal establecido en el capítulo VII del título VIII de la citada Ley 43/1995 y en el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, por el que se dictan normas para la adaptación de las disposiciones que regulan la tributación sobre el beneficio consolidado a los grupos de sociedades cooperativas («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre), respectivamente.

e) Que no les resulte de aplicación obligatoria el Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras, aprobado por el Real Decreto 2014/1997, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30).

f) Que no determinen su base imponible según el régimen de las entidades navieras en función del tonelaje (capítulo XVII del título VIII de la Ley 43/1995).

g) Que no se trate de una entidad en régimen de atribución de rentas constituida en el extranjero con presencia en territorio español, tal como éstas se definen en el artículo 32 sexies de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

Segundo.—Forma de presentación de los modelos 200, 201 y 225 de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español).

Uno. La declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) se presentará con arreglo al modelo que corresponda de los aprobados en el apartado anterior de la presente Orden, firmado

por el declarante o por el representante legal o representantes legales del mismo y debidamente cumplimentados todos los datos que le afecten de los recogidos en el mismo.

Dos. Igualmente, serán válidos los modelos de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) ajustados a los contenidos de los modelos 201 y 225 que se generen exclusivamente mediante la utilización del módulo de impresión a estos efectos desarrollado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Los modelos así generados se presentarán en el sobre de retorno del Programa de Ayuda aprobado por la Orden HAC/639/2002, de 21 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2001, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática («Boletín Oficial del Estado» del 26). Los datos impresos en estas declaraciones y en sus correspondientes documentos de ingreso o devolución prevalecerán sobre las alteraciones o correcciones manuales que pudieran contener, por lo que éstas no producirán efectos ante la Administración Tributaria.

Tres. Los declarantes obligados a llevar su contabilidad de acuerdo con las normas establecidas por el Banco de España cumplimentarán los datos relativos al balance y cuenta de pérdidas y ganancias en las páginas específicas que, en el modelo 200, se incorporan para estos declarantes, en sustitución de las que se incluyen con carácter general.

Asimismo, los declarantes a los que sea de aplicación obligatoria el Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras aprobado por el Real Decreto 2014/1997, de 26 de diciembre, cumplimentarán los datos relativos al balance y cuenta de pérdidas y ganancias en las páginas específicas que, en el modelo 200, se incorporan para estos declarantes, en sustitución de las que se incluyen con carácter general.

Cuatro. El sujeto pasivo o contribuyente deberá introducir en el sobre de retorno que corresponda los siguientes documentos, debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia de la tarjeta del Número de Identificación Fiscal, en el caso de no disponer de etiquetas identificativas.

b) Ejemplar para la Administración del modelo de declaración-liquidación.

c) Ejemplar para la Administración del documento de ingreso o devolución que figura en los anexos I, II ó III, según corresponda, de esta Orden.

d) Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que incluyan en la base imponible determinadas rentas positivas obtenidas por entidades no residentes según lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 43/1995, deberán presentar, además, los siguientes datos relativos a cada una de las entidades no residentes en territorio español:

Balance y cuenta de pérdidas y ganancias.

Justificación de los impuestos satisfechos respecto de la renta positiva que deba ser incluida en la base imponible.

e) Los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) incluirán, en su caso, la memoria informativa a que se refiere la letra b) del apartado 1 del artículo 17 de la Ley 41/1998.

f) Los sujetos pasivos o contribuyentes a quienes les haya sido aprobada una propuesta para la valoración previa de operaciones efectuadas entre personas o entidades vinculadas, gastos de actividades de investigación y desarrollo, de apoyo a la gestión y coeficiente de subcapitalización, el informe a que hace referencia el artículo 27 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto 537/1997, de 14 de abril.

g) Los sujetos pasivos a los que les resulte de aplicación lo establecido, bien en el artículo 14 bis o bien en el artículo 49 bis, ambos del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto 252/2003, de 28 de febrero, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, así como el Real Decreto 2281/1998, de 23 de octubre, por el que se desarrollan las disposiciones aplicables a determinadas obligaciones de suministro de información a la Administración Tributaria y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos y Planes de Pensiones, aprobado por el Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, y el Real Decreto 2027/1995, de 22 de diciembre, por el que se regula la declaración anual de operaciones con terceras personas, presentarán la información prevista en dichos artículos.

h) Comunicación de la materialización de inversiones anticipadas y de su sistema de financiación, realizadas con cargo a dotaciones futuras a la reserva para inversiones en Canarias, conforme dispone el apartado 10 del artículo 27 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias («Boletín Oficial del Estado» del 7).

Tercero.—Lugares de presentación e ingreso de los modelos 200, 201 y 225 de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas con presencia en territorio español).

Uno. Al tiempo de presentar la declaración-liquidación, los sujetos pasivos o contribuyentes deberán ingresar la deuda tributaria resultante de la autoliquidación practicada, con la única excepción de las entidades integradas en un grupo fiscal, incluidos los de cooperativas, que tributen por el régimen fiscal especial establecido en el capítulo VII del título VIII de la Ley 43/1995 y en el Real Decreto 1345/1992, respectivamente.

Para la realización del ingreso de la deuda tributaria resultante de la autoliquidación practicada, deberá utilizarse el documento de ingreso o devolución correspondiente de los que figuran en los anexos I, II y III de la presente Orden.

La presentación e ingreso resultante de la autoliquidación por el Impuesto sobre Sociedades o por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) practicada mediante los modelos 200, 201 ó 225 se efectuará en cualquiera de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria (bancos, cajas de ahorros o cooperativas de crédito) sitas en el territorio español, para lo cual será necesario que la declaración lleve adheridas las correspondientes etiquetas identificativas facilitadas por la AEAT.

Estas declaraciones también podrán presentarse para su ingreso en las entidades de depósito que presten el servicio de caja en los locales de las Delegaciones y Administraciones de la AEAT, cuando así se haya establecido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 74.2.a) del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («Bo-

letín Oficial del Estado» del 3 de enero), conforme a la modificación del mismo aprobada por el Real Decreto 1248/2003, de 3 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Dos. El documento de ingreso o devolución correspondiente de los que figuran en los anexos I, II y III de la presente Orden, deberá ser utilizado por el sujeto pasivo o contribuyente cuando, de la autoliquidación practicada por éste proceda la devolución, la cual se realizará mediante transferencia bancaria, sin perjuicio de que se pueda ordenar la realización de la devolución mediante la emisión de cheque cruzado del Banco de España cuando ésta no pueda realizarse mediante transferencia bancaria.

La presentación de los modelos 200, 201 y 225, cuyo resultado sea a devolver, se efectuará en cualquier entidad colaboradora sita en territorio español, en la que el sujeto pasivo o contribuyente tenga cuenta abierta a su nombre, en la que desee recibir el importe de la devolución, para lo cual será necesario que la declaración lleve adheridas las correspondientes etiquetas identificativas facilitadas por la AEAT.

Tres. No obstante lo dispuesto en el subapartado anterior, cuando el sujeto pasivo o contribuyente no tenga cuenta abierta en entidad colaboradora sita en territorio español, se podrá hacer constar dicha circunstancia acompañando a la declaración escrito dirigido al Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en cuya demarcación territorial tenga el sujeto pasivo o contribuyente su domicilio fiscal, quien, a la vista del mismo, y previas las pertinentes comprobaciones, ordenará, si procede, la realización de la devolución correspondiente mediante la emisión de cheque cruzado del Banco de España. En los supuestos de sujetos pasivos o contribuyentes cuyas funciones de gestión estén atribuidas a las Unidades de Gestión de Grandes Empresas o a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas, el escrito se dirigirá, en el primer caso, al Delegado Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda a su domicilio fiscal y, en el segundo caso, al Jefe de la Oficina Nacional de Inspección.

En este supuesto, así como cuando el sujeto pasivo o contribuyente no pueda presentar la declaración a través de entidades colaboradoras según lo dispuesto en el último párrafo del subapartado anterior, los modelos 200, 201 y 225 de declaración-liquidación se presentarán directamente, mediante entrega personal, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o cualquiera de sus Administraciones dependientes en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo o contribuyente, o bien en las Unidades de Gestión de Grandes Empresas que, en su caso, corresponda, de las mencionadas en el párrafo anterior.

Cuatro. De igual manera, el documento de ingreso o devolución correspondiente de los que figuran en los anexos I, II y III de la presente Orden, deberá ser utilizado por el sujeto pasivo o contribuyente que renuncie a la devolución resultante de la autoliquidación practicada, o si en el período impositivo no existe líquido a ingresar o a devolver, debiendo entenderse incluido en este supuesto, en todo caso, a las entidades integradas en un grupo fiscal, incluidos los de cooperativas, que tributen por el régimen fiscal de consolidación establecido en el capítulo VII del título VIII de la Ley 43/1995 y en el Real Decreto 1345/1992, respectivamente.

En estos supuestos, los modelos 200, 201 y 225 de declaración-liquidación se presentarán en los lugares expresados en el último párrafo del subapartado tres anterior. La presentación podrá realizarse directamente, mediante entrega personal en dichas oficinas, o por correo certificado dirigido a las mismas.

Cinco. Para la presentación de los modelos 200, 201 y 225 de declaración-liquidación, en los supuestos de

aplicación del artículo 18 del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por la Ley 12/2002, de 23 de mayo, o del artículo 22 del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, en la redacción dada por la Ley 25/2003, de 15 de julio, se seguirán las siguientes reglas:

Primera.—Para los declarantes que tributen conjuntamente a la Administración del Estado y a las Diputaciones Forales del País Vasco y estén sometidos a la normativa del Estado, el lugar de presentación será la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o cualquiera de las Administraciones dependientes de la misma que corresponda a su domicilio fiscal, o bien la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal y, además, la Diputación Foral de cada uno de los territorios en que operen.

Segunda.—Para los declarantes que tributen conjuntamente a la Administración del Estado y a la Comunidad Foral de Navarra y estén sometidos a la normativa del Estado, el lugar de presentación será la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o cualquiera de las Administraciones dependientes de la misma que corresponda a su domicilio fiscal, o bien la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal y, además, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Seis. Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que se encuentren acogidos al sistema de cuenta corriente en materia tributaria regulado en el Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio), presentarán el correspondiente modelo 200, 201 ó 225 de acuerdo con las reglas previstas en el apartado sexto de la Orden de 30 de septiembre de 1999 por la que se aprueba el modelo de solicitud de inclusión en el sistema de cuenta corriente en materia tributaria, se establece el lugar de presentación de las declaraciones tributarias que generen deudas o créditos que deban anotarse en dicha cuenta corriente tributaria y se desarrolla lo dispuesto en el Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, por el que se regula el sistema de cuenta corriente en materia tributaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre) y, en su caso, de conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se establece el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones-liquidaciones que generen deudas o créditos que deban anotarse en la cuenta corriente en materia tributaria («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Cuarto.—Ámbito de aplicación del sistema de presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.

Uno. La presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes podrá ser efectuada por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español que puedan o deban utilizar el modelo 200 de declaración-liquidación aprobado por esta Orden.

No obstante lo anterior, no podrán efectuar la presentación telemática del modelo 200 de declaración-liquidación:

1. Los sujetos pasivos o contribuyentes que deban acompañar a la declaración cualesquiera documentos, solicitudes o manifestaciones de opciones no contempladas expresamente en el propio modelo de declaración.

En particular, no podrán efectuar la presentación telemática de declaraciones los sujetos pasivos o contribuyentes que deban acompañar a la declaración los documentos que se indican en las letras d), e), f), g) y h) del subapartado cuatro del apartado segundo de esta Orden ni, en aquellos casos en que la declaración resulte a devolver, los que soliciten la devolución mediante cheque cruzado del Banco de España.

2. Los declarantes que tributen conjuntamente a la Administración del Estado y a las Diputaciones Forales del País Vasco y a la Comunidad Foral de Navarra, no podrán efectuar la presentación telemática de las declaraciones que deban presentarse ante las Diputaciones Forales del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra. En sentido contrario, sí podrán efectuar la presentación telemática de las declaraciones que deban presentarse ante la Administración del Estado.

Dos. La presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes también podrá ser efectuada por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes que puedan utilizar el modelo 201 de declaración-liquidación simplificada aprobado por esta Orden, salvo que no puedan utilizar el programa de ayuda a que se refiere el apartado quinto siguiente.

Tres. Asimismo, las sociedades patrimoniales podrán presentar por vía telemática sus declaraciones del Impuesto sobre Sociedades, modelo 225, salvo que no puedan utilizar el programa de ayuda a que se refiere el apartado quinto siguiente.

Cuatro. Las personas o entidades autorizadas a presentar por vía telemática declaraciones en representación de terceras personas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1377/2002, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), que desarrolla la colaboración social en la gestión de los tributos para la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios, y en la Orden HAC/1398/2003, de 27 de mayo, por la que se establecen los supuestos y condiciones en que podrá hacerse efectiva la colaboración social en la gestión de los tributos, y se extiende ésta expresamente a la presentación telemática de determinados modelos de declaración y otros modelos tributarios, podrán hacer uso de dicha facultad, respecto de las declaraciones que se aprueban en esta Orden.

Cinco. A partir del 30 de junio de 2005 no se podrá efectuar la presentación telemática de la declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español (modelos 200, 201 y 225) prevista en esta Orden. Transcurrida dicha fecha, deberá efectuarse la presentación de la declaración mediante el correspondiente modelo de impreso.

Quinto.—Condiciones generales para la presentación telemática de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes

y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.

Uno. Requisitos para la presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español. La presentación telemática de las declaraciones estará sujeta a las siguientes condiciones:

1.º El declarante deberá disponer de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).

2.º El declarante deberá tener instalado en el navegador un certificado de usuario X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda de acuerdo con el procedimiento establecido en los anexos III y VI de la Orden de 24 de abril de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 29), por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o cualquier otro certificado electrónico admitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo establecido en la Orden HAC/1181/2003, de 12 de mayo, por la que se establecen normas específicas sobre el uso de la firma electrónica en las relaciones tributarias por medios electrónicos, informáticos y telemáticos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Si la presentación telemática la realizara una persona o entidad autorizada para presentar declaraciones en representación de terceras personas, será dicha persona o entidad autorizada quien deberá tener instalado en el navegador su certificado de usuario.

3.º Para realizar la presentación telemática de la declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español (modelo 200), el sujeto pasivo o contribuyente se deberá conectar con la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la dirección <https://aeat.es> para descargar un programa que le permitirá cumplimentar y transmitir los datos fiscales de los formularios que aparecerán en la pantalla del ordenador y que estarán ajustados al contenido del citado modelo aprobado por esta Orden, o bien transmitir con el mismo programa un fichero de las mismas características que el que se genera con la cumplimentación de los citados formularios.

Para efectuar la presentación telemática de la declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes (modelo 201), o la del Impuesto sobre Sociedades para sociedades patrimoniales (modelo 225), el sujeto pasivo o contribuyente deberá utilizar previamente un programa de ayuda para obtener el fichero con la declaración a transmitir. Este programa podrá ser el programa de ayuda para el modelo 201 o el modelo 225 desarrollados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria u otro que obtenga un fichero con el mismo formato.

4.º Los declarantes que opten por esta modalidad de presentación deberán tener en cuenta las normas técnicas que se requieren para efectuar la citada presentación y que se encuentran recogidas en el anexo II de la Orden de 24 de abril de 2000 por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Dos. Simultaneidad del ingreso y la presentación telemática de la declaración. Tratándose de declaracio-

nes a ingresar, la transmisión telemática de la declaración deberá realizarse en la misma fecha en que tenga lugar el ingreso resultante de la misma. No obstante lo anterior, en el caso de que existan dificultades técnicas que impidan efectuar la transmisión telemática de la declaración en la misma fecha del ingreso, podrá realizarse dicha transmisión telemática hasta el segundo día hábil siguiente al del ingreso.

Tres. Presentación de declaraciones con deficiencias de tipo formal. En aquellos casos en que se detecten anomalías de tipo formal en la transmisión telemática de declaraciones, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del declarante por el propio sistema mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

Sexto.—Procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.

Uno. Si se trata de declaraciones a ingresar, el procedimiento a seguir para su presentación será el siguiente:

1.º El declarante se pondrá en comunicación con la entidad colaboradora por vía telemática o acudiendo a sus oficinas para efectuar el ingreso correspondiente y facilitar los siguientes datos:

N.I.F. del sujeto pasivo o contribuyente (9 caracteres).  
Período al que corresponde la declaración =0A (cero A).  
Documento de ingreso o devolución:

Impuesto sobre Sociedades =200. Ejercicio fiscal 2003.

Impuesto sobre Sociedades =201. Ejercicio fiscal 2003.

Impuesto sobre Sociedades (sociedades patrimoniales) =225. Ejercicio fiscal 2003.

Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) =206. Ejercicio fiscal: 2003.

Tipo de autoliquidación =«I» Ingreso.

Importe a ingresar (deberá ser mayor que cero), expresado en euros.

La entidad colaboradora, una vez contabilizado el importe, asignará un Número de Referencia Completo (NRC) que generará informáticamente mediante un sistema criptográfico que relacione de forma unívoca el NRC con el importe a ingresar.

Al mismo tiempo, remitirá o entregará, según la forma de transmisión de los datos, un recibo que contendrá como mínimo los datos señalados en el anexo V de esta Orden.

No obstante lo anterior, los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que se encuentren acogidos al sistema de cuenta corriente en materia tributaria deberán tener en cuenta el procedimiento establecido en la Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se establece el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones-liquidaciones que generen deudas o créditos que deban anotarse en la cuenta corriente en materia tributaria.

2.º El declarante, una vez realizada la operación anterior, se pondrá en comunicación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria a través de Internet o de cualquier otra vía equivalente que permita la conexión, en la dirección: <https://aeat.es>. Una vez seleccionado el concepto fiscal y el tipo de declaración a transmitir, introducirá el NRC suministrado por la entidad colabo-

radora, salvo que se encuentre acogido al sistema de cuenta corriente en materia tributaria.

3.º) A continuación, procederá a transmitir la correspondiente declaración con la firma electrónica generada al seleccionar el certificado de usuario X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, o cualquier otro certificado electrónico admitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo establecido en la Orden HAC/1181/2003, de 12 de mayo, por la que se establecen normas específicas sobre el uso de la firma electrónica en las relaciones tributarias por medios electrónicos, informáticos y telemáticos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y previamente instalado en el navegador a tal efecto.

Si el presentador es una persona o entidad autorizada para presentar declaraciones en representación de terceras personas, se requerirá una única firma, la correspondiente a su certificado.

4.º) Si la declaración es aceptada, la Agencia Estatal de Administración Tributaria le devolverá en pantalla los datos del Documento de ingreso o devolución, modelo 200, 201, 206 ó 225 según corresponda, validados por un código electrónico de 16 caracteres, además de la fecha y hora de presentación.

En el supuesto de que la presentación fuese rechazada se mostrará en pantalla la descripción de los errores detectados. En este caso, se deberá proceder a subsanar los mismos con el programa de ayuda con el que se generó el fichero, o en los formularios de entrada, o repitiendo la presentación si el error fuese originado por otro motivo.

El presentador deberá imprimir y conservar la declaración aceptada, así como, en su caso, el documento de ingreso o devolución, debidamente validados con el correspondiente código electrónico.

Dos. Si el resultado de la declaración es a devolver, tanto con solicitud de devolución como con renuncia a la misma, así como si en el período impositivo no existe líquido a ingresar o a devolver, se procederá como sigue:

1.º) El declarante se pondrá en comunicación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria a través de Internet o de cualquier otra vía equivalente que permita la conexión, en la dirección: <https://aeat.es>. Una vez seleccionado el concepto fiscal y el tipo de declaración a transmitir.

2.º) A continuación, procederá a transmitir la correspondiente declaración con la firma electrónica generada al seleccionar el certificado de usuario X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, o cualquier otro certificado electrónico admitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo establecido en la Orden HAC/1181/2003, de 12 de mayo, por la que se establecen normas específicas sobre el uso de la firma electrónica en las relaciones tributarias por medios electrónicos, informáticos y telemáticos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y previamente instalado en el navegador a tal efecto.

Si el presentador es una persona o entidad autorizada para presentar declaraciones en representación de terceras personas, se requerirá una única firma, la correspondiente a su certificado.

3.º) Si la declaración es aceptada, la Agencia Estatal de Administración Tributaria le devolverá en pantalla los datos del documento de ingreso o devolución, modelo 200, 201, 225 ó 206 según corresponda, validado con un código electrónico de 16 caracteres, además de la fecha y hora de presentación.

En el supuesto de que la presentación fuese rechazada se mostrará en pantalla la descripción de los errores

detectados. En este caso, se deberá proceder a subsanar los mismos con el programa de ayuda con el que se generó el fichero, o en los formularios de entrada, o repitiendo la presentación, si el error fuese originado por otro motivo.

El presentador deberá imprimir y conservar la declaración aceptada, así como el documento de ingreso o devolución debidamente validado con el correspondiente código electrónico.

Séptimo.—Plazo de presentación de los modelos 200, 201 y 225 de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) por medio de papel impreso o por vía telemática.

Uno. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 142 de la Ley 43/1995, los modelos 200, 201 y 225 de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades, aprobados en el apartado primero de la presente Orden, se presentarán en el plazo de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo.

Los sujetos pasivos cuyo plazo de declaración se hubiera iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán presentar la declaración dentro de los 25 días naturales siguientes a la entrada en vigor de esta misma Orden, salvo que opten, tratándose de los modelos 200 y 201, por presentar la declaración utilizando los modelos contenidos en la Orden HAC/958/2003, de 10 de abril, que aprobó los aplicables a los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2002, en cuyo caso el plazo de presentación será el señalado en el párrafo anterior.

Dos. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 y 32 sexies de la Ley 41/1998, los modelos 200 de declaración-liquidación del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) y modelo 201 de declaración-liquidación del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes), aprobados en el apartado primero de la presente Orden, se presentarán en el plazo de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo.

No obstante lo anterior, cuando de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 19 de la Ley 41/1998, se entienda concluido el período impositivo por el cese en la actividad de un establecimiento permanente o, de otro modo, se realice la desafectación de la inversión en su día efectuada respecto del establecimiento permanente, así como en los supuestos en que se produzca la transmisión del establecimiento permanente a otra persona física o entidad, aquéllos en que la casa central traslade su residencia, y cuando fallezca el titular del establecimiento permanente, el plazo de presentación será el de un mes a partir de la fecha en que se produzca cualquiera de los supuestos mencionados en este párrafo.

Asimismo, las entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, en el caso de que cesen en su actividad, dispondrán del plazo de un mes a partir de la fecha en que se produzca el cese para presentar la declaración-liquidación del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

Los contribuyentes a que se refiere este subapartado, cuyo plazo de declaración se hubiera iniciado con ante-



rrioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, deberán presentar la declaración dentro de los veinticinco días naturales siguientes a dicha fecha, salvo que opten por presentar la declaración utilizando los modelos contenidos en la Orden HAC/958/2003, de 10 de abril, que aprobó los aplicables a los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2002, en cuyo caso el plazo de presentación será el señalado en los párrafos anteriores, según corresponda.

Octavo.—Aprobación del modelo 220 de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades para los grupos fiscales, incluidos los de cooperativas, que tributen por el régimen fiscal especial establecido en el capítulo VII del título VIII de la Ley 43/1995 y en el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, respectivamente.

Se aprueba el modelo de declaración-liquidación, su correspondiente documento de ingreso o devolución, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003, correspondiente a los grupos fiscales, incluidos los de cooperativas, que tributen por el régimen fiscal especial establecido en el capítulo VII del título VIII de la citada Ley 43/1995 y en el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, respectivamente, consistente en:

a) Declaración-liquidación por el Impuesto sobre Sociedades:

Modelo 220: Declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades-Régimen de tributación de los grupos fiscales, que figura en el anexo VI de la presente Orden.

Este modelo consta de un ejemplar para la Administración y otro para el declarante.

b) Documento de ingreso o devolución:

Modelo 220: Documento de ingreso o devolución del Impuesto sobre Sociedades-Régimen de tributación de los grupos fiscales, que figura en el anexo VI de esta Orden.

El documento de ingreso o devolución consta de un ejemplar para la Administración, otro para el declarante y otro para la entidad colaboradora.

Noveno.—Forma de presentación del modelo 220 de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades.

Uno. La declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades correspondiente a los grupos fiscales, incluidos los de cooperativas, que tributen por el régimen de consolidación fiscal establecido en el capítulo VII del título VIII de la citada Ley 43/1995 y en el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, respectivamente, se presentará con arreglo al modelo aprobado en el apartado anterior de la presente Orden, firmado por el representante legal o representantes legales de la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo y debidamente cumplimentados todos los datos que le afecten de los recogidos en el mismo.

Dos. Las sociedades dominantes o entidades cabecera de los grupos presentarán, junto con el modelo 220 de declaración-liquidación, una fotocopia de las declaraciones-liquidaciones en régimen de tributación individual, a que se refiere el subapartado siguiente, de cada una de las sociedades integrantes del grupo, incluida la declaración-liquidación de la sociedad dominante o de la entidad cabecera de grupo.

No obstante, si la presentación de las declaraciones individuales se hubiera efectuado por vía telemática, deberá hacerse constar, en el apartado correspondiente del modelo 220, el código electrónico de cada una de ellas.

Tres. Las declaraciones-liquidaciones que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artícu-

lo 79 de la Ley 43/1995, vienen obligadas a formular cada una de las sociedades integrantes del grupo, incluso la dominante o entidad cabecera del mismo, se formularán en el modelo 200, que será cumplimentado en todos sus extremos, hasta cifrar los importes líquidos teóricos que en régimen de tributación individual habrían de ser ingresados o percibidos por las respectivas entidades. Asimismo, cuando en la liquidación contenida en dichas declaraciones resulte una base imponible negativa o igual a cero, se deberán consignar, no obstante, en las hojas de los modelos 200 todos los datos relativos a bonificaciones y deducciones.

Cuatro. La sociedad dominante o entidad cabecera de grupo deberá introducir en el sobre de retorno los siguientes documentos, debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia de la tarjeta del Número de Identificación Fiscal de la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo, en el caso de no disponer de etiquetas identificativas.

b) Ejemplar para la Administración del modelo de declaración-liquidación.

c) Las fotocopias de las declaraciones en régimen de tributación individual, modelo 200, cuando proceda, de acuerdo con lo dispuesto en el subapartado dos de este apartado.

d) Ejemplar para la Administración del documento de ingreso o devolución que figura en el anexo VI de esta Orden.

Décimo.—Lugares de presentación e ingreso del modelo 220 de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades.

Uno. Al tiempo de presentar la declaración-liquidación, la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo deberá ingresar la deuda tributaria resultante de la autoliquidación practicada, utilizando el documento de ingreso o devolución que figura en el anexo VI de esta Orden.

La presentación e ingreso resultante de la autoliquidación por el Impuesto sobre Sociedades practicada mediante el modelo 220 se efectuará en cualquiera de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria (bancos, cajas de ahorros o cooperativas de crédito) sitas en el territorio español, para lo cual será necesario que la declaración lleve adheridas las correspondientes etiquetas identificativas facilitadas por la AEAT.

Dos. El mismo documento de ingreso o devolución será utilizado por la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo cuando de la autoliquidación practicada por ésta proceda la devolución, la cual se realizará mediante transferencia bancaria, sin perjuicio de que se pueda ordenar la realización de la devolución mediante la emisión de cheque cruzado del Banco de España cuando ésta no pueda realizarse mediante transferencia bancaria.

La presentación del modelo 220 cuyo resultado sea a devolver se efectuará en cualquier entidad colaboradora sita en el territorio español en la que la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo tenga cuenta abierta a su nombre en la que desee recibir el importe de la devolución, para lo cual será necesario que la declaración lleve adheridas las correspondientes etiquetas identificativas facilitadas por la AEAT.

Tres. No obstante lo dispuesto en el subapartado anterior, cuando la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo no tenga cuenta abierta en entidad colaboradora sita en territorio español, se podrá hacer constar dicha circunstancia acompañando a la declaración escrito dirigido al Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en cuya demarcación territorial tenga la sociedad dominante su domicilio fiscal, quien, a la vista del mismo, y previas las pertinentes comprobaciones, ordenará, si procede, la realización de

la devolución correspondiente mediante la emisión de cheque cruzado del Banco de España. Si las funciones de gestión del grupo están atribuidas a una Unidad de Gestión de Grandes Empresas o a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas, el escrito se dirigirá, en el primer caso, al Delegado Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda a su domicilio fiscal y, en el segundo caso, al Jefe de la Oficina Nacional de Inspección.

En este supuesto, así como cuando la entidad no pueda presentar la declaración a través de entidades colaboradoras según lo dispuesto en el último párrafo del subapartado anterior, el modelo 220 se presentará directamente, mediante entrega personal, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o cualquiera de sus Administraciones dependientes en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo, o bien en las Unidades de Gestión de Grandes Empresas que, en su caso, corresponda, de las mencionadas en el párrafo anterior.

Cuatro. De igual manera, el documento de ingreso o devolución mencionado en los subapartados anteriores será utilizado por la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo si en el período no se ha devengado cuota alguna y no existe líquido a ingresar o a devolver, así como en el supuesto en que el grupo renuncie a la devolución resultante de la autoliquidación practicada.

En estos supuestos, el modelo 220 de declaración-liquidación se presentará en los mismos lugares expresados en el último párrafo del subapartado tres anterior. La presentación podrá realizarse directamente, mediante entrega personal en dichas oficinas, o por correo certificado dirigido a las mismas.

Cinco. Para la presentación de la declaración, en los supuestos en que, de acuerdo con lo dispuesto en el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco o en el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, el grupo se encuentre sujeto al régimen de consolidación fiscal correspondiente a la Administración del Estado y deba tributar conjuntamente a ambas Administraciones, estatal y foral, se seguirán las siguientes reglas:

Primera.—Las sociedades dominantes o entidades cabecera de los grupos presentarán la declaración en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o cualquiera de sus Administraciones dependientes en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo fiscal, o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la respectiva Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en función de a cuál de esas unidades estén atribuidas las funciones de gestión del grupo. También se presentará la declaración en las Diputaciones Forales y, en su caso, Comunidad Foral que corresponda, efectuando ante cada una de dichas Administraciones el ingreso o solicitando la devolución que por aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco y el artículo 27 del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, proceda.

Segunda.—Las sociedades integrantes del grupo presentarán, a su vez, las declaraciones en régimen de tributación individual, modelo 200, a que se refiere el subapartado tres del apartado noveno de la presente Orden, ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración

Tributaria o en cualquiera de sus Administraciones dependientes en cuya demarcación territorial tengan su domicilio fiscal o ante la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas o la respectiva Unidad de Gestión de Grandes Empresas, según la adscripción a una u otra Unidad y, además, ante las Diputaciones Forales del País Vasco y, en su caso, Administración de la Comunidad Foral de Navarra de cada uno de los territorios en los que operen.

Seis. En el supuesto en que la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo se encuentre acogida al sistema de cuenta corriente en materia tributaria regulado en el Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, presentará el correspondiente modelo 220 de acuerdo con las reglas previstas en el apartado sexto de la Orden de 30 de septiembre de 1999 por la que se aprueba el modelo de solicitud de inclusión en el sistema de cuenta corriente en materia tributaria, se establece el lugar de presentación de las declaraciones tributarias que generen deudas o créditos que deban anotarse en dicha cuenta corriente tributaria y se desarrolla lo dispuesto en el Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, por el que se regula el sistema de cuenta corriente en materia tributaria y, en su caso, de conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se establece el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones-liquidaciones que generen deudas o créditos que deban anotarse en la cuenta corriente en materia tributaria.

Undécimo.—Plazo de presentación del modelo 220 de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 96 de la Ley 43/1995, el modelo 220 de declaración-liquidación aprobado en el apartado octavo de la presente Orden, se presentará dentro del plazo correspondiente a la declaración en régimen de tributación individual de la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo.

Disposición adicional única. *Modificación del anexo I de la Orden de 15 de junio de 1995.*

Se modifica el anexo I de la Orden de 15 de junio de 1995, por la que se desarrolla parcialmente el Reglamento General de Recaudación, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, en relación con las entidades de depósito que prestan el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria («Boletín Oficial del Estado» del 22), incluyendo en el Código 021, «autoliquidaciones», lo siguiente:

Código del modelo 225.

Denominación: Impuesto sobre Sociedades. Sociedades patrimoniales. Documento de ingreso o devolución. Declaración anual.

Periodicidad: OA.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 abril de 2004.

MONTORO ROMERO

Ilmo. Sr. Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria e Ilmo. Sr. Director General de Tributos.



Agencia Tributaria

Delegación o Diputación /  
Comunidad Foral de  
Administración de

Código de Administración

**Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes** (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) **2003**  
DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN RELATIVA AL PERÍODO IMPOSITIVO COMPRENDIDO DESDE

Pág. 1

Modelo  
**200**

EL / /2003 AL / /

Identificación

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.).

Ejercicio ..... **2 0 0 3**

Tipo ejercicio ..

C.N.A.E. ....

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

S.G. Domicilio fiscal, nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Código Provincia Código Postal

Declaración complementaria:

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo período impositivo, indíquelo marcando con una "X" el recuadro siguiente y haga constar a continuación el número de justificante de la declaración anterior a la que complementa, que figura en el documento de ingreso o devolución.

Declaración complementaria  N.º de justificante de la declaración anterior:

Caracteres de la declaración (Marque con "X" el o los que procedan)

Entidad sin ánimo de lucro acogida régimen fiscal Título II Ley 49/2002 .....	001	Agrupación europea de interés económico ...	014	Transmisión elementos patrimoniales arts. 242.d) y 98.1 Ley 43/1995 .....	030
Entidad parcialmente exenta .....	002	Entidad ZEC .....	015	Soc. y fondos capital-riesgo .....	031
Sociedad de inversión inmobiliaria cuyos valores estén admitidos a negociación en mercado de valores o fondo de inversión de carácter financiero .....	003	Opción art. 68bis.2.b) Ley 43/1995 .....	016	Soc. desarrollo industrial regional .....	032
Sociedad de inversión inmobiliaria o fondo de inversión inmobiliaria .....	004	Cooperativa protegida .....	017	Régimen especial minería .....	033
Comunidades titulares de montes vecinales en mano común .....	005	Cooperativa esp. protegida .....	018	Régimen especial hidrocarburos .....	034
Empresa de reducida dimensión .....	006	Resto cooperativas .....	019	Opción art. 48.1 R.I.S. ....	035
Inclusión en base imponible rentas positivas art. 121 Ley 43/1995 .....	007	Otros regímenes especiales .....	020	Opción art. 48.3 R.I.S. ....	037
Opción art. 121.6 Ley 43/1995 .....	008	Establecimiento permanente .....	021	Entidad de dicada al arrendamiento de viviendas .....	038
Sociedad dominante o entidad cabeza de grupo .....	009	Rég. entid. navieras en función del tonelaje ...	022	Entidad que forma parte de un grupo mercantil (art. 42 del Cód. Comercio) .....	039
Sociedad dependiente .....	010	Gran empresa .....	023	Obligación información 14 bis R.I.S. ...	043
Entidad de tenencia de valores extranjeros ...	011	Entidad de crédito .....	024	Obligación información 49 bis R.I.S. ...	044
Entidad transparente (D.T. 2.ª Ley 46/2002) ...	012	Entidad aseguradora .....	025	Inversiones anticipadas-reserva inversiones en Canarias (art. 27.10 Ley 19/1994) .....	045
Agrupación de interés económico española o Unión temporal de empresas .....	013	Entidad inactiva .....	026	Entidad en régimen de atribución de rentas constituida en el extranjero con presencia en territorio español .....	046
		Base imponible negativa o cero .....	027	Solicitud certificado art. 43.1.f) Ley 58/2003, General Tributaria .....	047
		Tributación conjunta Estado/ Diput. Comunidad Forales .....	028	Fondo de pensiones Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre .....	048
		Régimen especial Canarias .....	029		

Las entidades que hayan marcado las claves **009** ó **010** deberán consignar a continuación el n.º de grupo fiscal al que pertenecen.....

Personal asalariado (cifra media del ejercicio) { Personal fijo .....   
Personal no fijo .....

D. N.I.F. en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la entidad declarante o persona que cumpla las funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo, CERTIFICA:  
Que los abajo firmantes tienen facultades para actuar en nombre y por cuenta de la entidad y que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados a la fecha de esta declaración.

Espacio destinado exclusivamente a contribuyentes por el I.R.N.R. (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español).  
Fecha:  
Firma del declarante o del representante

Declaración de los representantes legales de la entidad

El(los) abajo firmante(s), como representante(s) legal(es) de la entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil, o en su defecto por las normas que le sean aplicables, y en los registros auxiliares, en relación con la determinación del resultado contable.

En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en , a de de

Por poder, D. .... N.I.F. .... Fecha Poder ..... Notaría .....	Por poder, D. .... N.I.F. .... Fecha Poder ..... Notaría .....	Por poder, D. .... N.I.F. .... Fecha Poder ..... Notaría .....
--	--	--

**Nota:** esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la sociedad, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento.

El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cuatro años, en los términos del artículo 8 y disposición adicional tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. 26 de septiembre de 1990).

Pág. 2

Modelo

200

**Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) 2003**

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES, IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE, PARTICIPACIONES DIRECTAS Y OPERACIONES O SITUACIONES RELACIONADAS CON PARAÍSO FISCALES

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

**A. Relación de administradores (a cumplimentar por todas las entidades declarantes). Indicar aquellas personas o entidades que ostenten cargos de consejero, gestor, director, administrador general y otros análogos que supongan la dirección, administración o control de la entidad. Identificación del representante (a cumplimentar sólo por contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español).**

N.I.F.	F/J	RPTE.	Apellidos y nombre / Razón social	Domicilio Fiscal	Cód. Provincial

**B. Participaciones directas de la declarante en otras sociedades y de otras personas o entidades en la declarante a la fecha de cierre del período declarado (igual o superior al 5% del capital o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado).**
**B.1. Participaciones de la declarante en otras entidades (igual o superior al 5% del capital o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado).**

N.I.F.	Sociedad participada	Código Provincial	Nominal	% Particip.

**B.2. Participaciones de personas o entidades en la declarante (igual o superior al 5% del capital o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado).**

N.I.F.	RPTE.	F/J	Apellidos y nombre / Razón social	Código Provincial	Nominal	% Particip.

**C. Operaciones y situaciones relacionadas con países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.**
**C.1. Operaciones relacionadas con países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.**

Descripción de la operación	Persona o entidad residente en país o territorio calificado como paraíso fiscal	F/J	Clave país / territorio	País o territorio calificado como paraíso fiscal	Importe

**C.2. Tenencia de valores relacionados con países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.**

Tipo	Entidad participada o emisora de los valores	País o territorio calificado como paraíso fiscal	Clave país / territorio	Valor de adquisición	% Particip.

En el caso de existir más datos, cumplimentar el resto en hoja/s aparte en idéntico formato al facilitado en este modelo.



Agencia Tributaria

Pág. 3

Modelo

200

**Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes** (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) **2003**

TRANSPARENCIA FISCAL (RÉGIMEN TRANSITORIO), AGRUPACIONES DE INTERÉS ECONÓMICO Y UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS

N.I.F.

Razón social

--	--

**A) CARÁCTER DE LA SOCIEDAD TRANSPARENTE (RÉGIMEN TRANSITORIO)**

(Marque con una "X" el tipo de sociedad transparente que proceda)

Sociedad transparente del artículo 76.1.a) Ley 43/1996 (*)	067
Sociedad transparente del artículo 76.1.b) Ley 43/1996 (*)	068
Sociedad transparente del artículo 76.1.c) Ley 43/1996 (*)	069

**B) PORCENTAJE DE IMPUTACIÓN DE BASES IMPONIBLES Y DEMÁS CONCEPTOS LIQUIDATORIOS**

Indique el porcentaje de imputación de bases imponibles y demás conceptos liquidatorios a las personas o entidades que ostenten los derechos económicos inherentes a la cualidad de socio que sean contribuyentes por el I.R.P.F. o sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o socios o empresas miembros residentes en territorio español

060

**C) MODELO DE INFORMACIÓN (ARTÍCULO 50 R.I.S.)**

1.- Resultado contable ..... 600

2.- Base imponible ..... 662

3.- Deducción para evitar la doble imposición interna:

Base de la deducción	Tipo de entidad de la que proceden las rentas	% Participación

4.- Deducción para evitar la doble imposición internacional:

Base de la deducción	% Participación

6.- Base de las bonificaciones .....

6.- Base de las deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades .....

7.- Pagos fraccionados ..... 061

8.- Retenciones e ingresos a cuenta ..... 062

9.- Cuota del Impuesto sobre Sociedades satisfecha ..... 063

10.- Cuota imputada a la entidad ..... 064

11.- Dividendos y participaciones en beneficios distribuidos con cargo a reservas:

a) De ejercicios en los que la sociedad no haya tributado en el régimen especial .....

b) De ejercicios en los que la sociedad haya tributado en el régimen especial .....

12.- Relación de socios existentes a la fecha de cierre del período impositivo que deban soportar las imputaciones, en orden decreciente de grado de participación, con sus datos identificativos y grado de participación en dicha fecha:

N.I.F.	RPTE	F/J	R/X	Apellidos y nombre / Razón social	Código Provincial	Base imponible imputada	% Partic.

En caso de existir más datos relativos a los apartados 3, 4 y 12 de esta página, cumplimentar el resto de hoja/s aparte en idéntico formato al facilitado en este modelo.  
(\*) Normativa vigente a 31 de diciembre de 2002.

Pág. 4 A

Modelo

**200****Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes** (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) **2003**

BALANCE: ACTIVO (I)

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

<b>Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos</b> .....	101		
<b>Gastos de establecimiento</b> .....	102		
Gastos de investigación y desarrollo .....	103		
Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares .....	104		
Fondo de comercio .....	106		
Derechos de traspaso .....	106		
Aplicaciones informáticas .....	107		
Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero .....	108		
Anticipos .....	109		
Provisiones .....	110		
Amortizaciones .....	111		
<b>Inmovilizaciones inmateriales</b> .....	114		
Terrenos y construcciones .....	120		
Instalaciones técnicas y maquinaria .....	121		
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario .....	122		
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso .....	123		
Otro inmovilizado .....	124		
Provisiones .....	125		
Amortizaciones .....	126		
<b>Inmovilizaciones materiales</b> .....	134		
Participaciones en empresas del grupo .....	136		
Créditos a empresas del grupo .....	136		
Participaciones en empresas asociadas .....	137		
Créditos a empresas asociadas .....	138		
Cartera de valores a largo plazo .....	139		
Otros créditos .....	140		
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo .....	141		
Provisiones .....	142		
Administraciones Públicas a largo plazo .....	143		
<b>Inmovilizaciones financieras</b> .....	154		
<b>Acciones propias</b> .....	156		
<b>Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo</b> .....	166		
<b>Gastos a distribuir en varios ejercicios</b> .....	157		
<b>Accionistas por desembolsos exigidos</b> .....	158		
Existencias comerciales .....	169		
Materias primas y otros aprovisionamientos .....	160		
Productos en curso y semiterminados .....	161		
Productos terminados .....	162		
Subproductos, residuos y materiales recuperados .....	163		
Anticipos .....	164		
Provisiones .....	165		
<b>Existencias</b> .....	166		
Cientes por ventas y prestaciones de servicios .....	167		
Empresas del grupo, deudores .....	168		
Empresas asociadas, deudores .....	169		
Deudores varios .....	170		
Personal .....	171		
Administraciones Públicas .....	172		
Provisiones .....	173		
<b>Deudores</b> .....	176		



Pág. 4 B

Modelo

**200****Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes** (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) **2003**

BALANCE: ACTIVO (II)

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

--	--

Participaciones en empresas del grupo .....	176		
Créditos a empresas del grupo .....	177		
Participaciones en empresas asociadas .....	178		
Créditos a empresas asociadas .....	179		
Cartera de valores a corto plazo .....	180		
Otros créditos .....	181		
Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo .....	182		
Provisiones .....	183		
<b>Inversiones financieras temporales</b> .....	186		
<b>Acciones propias a corto plazo</b> .....	186		
<b>Tesorería</b> .....	188		
<b>Ajustes por periodificación</b> .....	189		
<b>Total activo</b> .....	190		

*Nota: no olvide cumplimentar la página 14 de información adicional sobre el Activo del Balance.*



Agencia Tributaria

Pág. 5 A

Modelo

**200****Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes** (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) **2003**

BALANCE: PASIVO (I)

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Capital suscrito .....	201		
Prima de emisión .....	202		
Reserva de revalorización .....	204		
Reserva legal .....	206		
Reserva para acciones propias .....	206		
Reserva para acciones de la sociedad dominante .....	207		
Reservas estatutarias .....	208		
Diferencias por ajuste del capital a euros .....	203		
Reserva para Inversiones en Canarias .....	218		
Otras reservas .....	209		
Remanente .....	211		
Resultados negativos de ejercicios anteriores .....	212		
Aportaciones de socios para compensación de pérdidas .....	213		
Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida) .....	216		
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio .....	216		
Acciones propias para reducción de capital .....	217		
<b>Fondos propios .....</b>	<b>220</b>		
Subvenciones de capital .....	221		
Diferencias positivas de cambio .....	222		
Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios .....	223		
Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios .....	224		
<b>Ingresos a distribuir en varios ejercicios .....</b>	<b>225</b>		
Provisiones para pensiones y obligaciones similares .....	227		
Provisiones para impuestos .....	228		
Otras provisiones .....	229		
Fondo de reversión .....	230		
<b>Provisiones para riesgos y gastos .....</b>	<b>231</b>		
Obligaciones no convertibles .....	232		
Obligaciones convertibles .....	233		
Otras deudas representadas en valores negociables .....	234		
Deudas a largo plazo con entidades de crédito .....	236		
Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo .....	236		
Deudas con empresas del grupo .....	237		
Deudas con empresas asociadas .....	238		
Deudas representadas por efectos a pagar .....	239		
Otras deudas .....	240		
Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo .....	241		
Administraciones Públicas a largo plazo .....	242		
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de empresas del grupo .....	243		
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de empresas asociadas .....	244		
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de otras empresas .....	246		
Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo .....	246		
<b>Acreedores a largo plazo .....</b>	<b>248</b>		





Pág. 5 B

Modelo

**200****Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes** (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) **2003**

BALANCE: PASIVO (II)

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Obligaciones no convertibles .....	251		
Obligaciones convertibles .....	252		
Otras deudas representadas en valores negociables .....	253		
Intereses de obligaciones y otros valores .....	254		
Préstamos y otras deudas .....	255		
Deudas por intereses .....	256		
Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo .....	258		
Deudas con empresas del grupo .....	259		
Deudas con empresas asociadas .....	260		
Anticipos recibidos por pedidos .....	261		
Deudas por compras o prestaciones de servicios .....	262		
Deudas representadas por efectos a pagar .....	263		
Administraciones Públicas .....	264		
Deudas no comerciales representadas por efectos a pagar .....	265		
Otras deudas .....	266		
Remuneraciones pendientes de pago .....	267		
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo .....	268		
Provisiones para operaciones de tráfico .....	269		
Ajustes por periodificación .....	270		
<b>Acreedores a corto plazo .....</b>	<b>271</b>		
<b>Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo .....</b>	<b>272</b>		
<b>Total pasivo .....</b>	<b>273</b>		

*Nota: no olvide cumplimentar la página 14 de información adicional sobre el Pasivo del Balance.*



Agencia Tributaria

Pág. 6

Modelo

**200****Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes** (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) **2003**

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO; DEBE

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social	
<b>DEBE</b>		
<b>Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación .....</b>	<b>301</b>	
Consumo de mercaderías .....	302	
Consumo de materias primas y otras materias consumibles .....	303	
Otros gastos externos .....	304	
<b>Aprovisionamientos .....</b>	<b>305</b>	
Sueldos, salarios y asimilados .....	312	
Cargas sociales .....	313	
<b>Gastos de personal .....</b>	<b>314</b>	
<b>Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado .....</b>	<b>320</b>	
Variación de las provisiones de existencias .....	321	
Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables .....	322	
Variación de otras provisiones de tráfico .....	323	
<b>Variación de las provisiones de tráfico .....</b>	<b>326</b>	
Servicios exteriores .....	327	
Tributos .....	328	
Otros gastos de gestión corriente .....	329	
Dotación al fondo de reversión .....	330	
<b>Otros gastos de explotación .....</b>	<b>333</b>	
Gastos financieros por deudas con empresas del grupo .....	334	
Gastos financieros por deudas con empresas asociadas .....	335	
Gastos financieros por deudas con terceros y gastos asimilados .....	336	
Pérdidas de inversiones financieras .....	337	
<b>Gastos financieros y asimilados .....</b>	<b>340</b>	
<b>Variación de las provisiones de inversiones financieras .....</b>	<b>341</b>	
<b>Diferencias negativas de cambio .....</b>	<b>342</b>	
<b>Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control .....</b>	<b>343</b>	
<b>Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control .....</b>	<b>344</b>	
<b>Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias .....</b>	<b>346</b>	
<b>Gastos extraordinarios .....</b>	<b>346</b>	
<b>Gastos y pérdidas de otros ejercicios .....</b>	<b>347</b>	
<b>Impuesto sobre Sociedades .....</b>	<b>348</b>	
<b>Otros impuestos .....</b>	<b>349</b>	
<b>Resultado del ejercicio (beneficios) .....</b>	<b>350</b>	
<b>Total debe .....</b>	<b>351</b>	

Nota: no olvide cumplimentar la página 15A de información adicional sobre el Debe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.



Agencia Tributaria

Pág. 7

Modelo

200

**Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes** (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) **2003**

 CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO; HABER  
 DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

 N.I.F.  Apellidos y nombre o razón social 
**HABER**

Ventas .....	408	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Prestaciones de servicios .....	403	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Devoluciones y <i>rappels</i> sobre ventas .....	404	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Importe neto de la cifra de negocios .....</b>	<b>406</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación .....</b>	<b>406</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado .....</b>	<b>407</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente .....	410	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Subvenciones .....	411	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Excesos de provisiones de riesgos y gastos .....	412	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Otros ingresos de explotación .....</b>	<b>413</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Ingresos de participaciones en capital en empresas del grupo .....	416	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Ingresos de participaciones en capital en empresas asociadas .....	417	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Ingresos de participaciones en capital en empresas fuera del grupo .....	418	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Ingresos de participaciones en capital .....</b>	<b>419</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado de empresas del grupo .....	422	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado de empresas asociadas .....	423	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado de empresas fuera del grupo .....	424	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado .....</b>	<b>425</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Otros intereses e ingresos asimilados de empresas del grupo .....	428	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Otros intereses e ingresos asimilados de empresas asociadas .....	429	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Otros intereses .....	430	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Beneficios en inversiones financieras .....	431	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Otros intereses e ingresos asimilados .....</b>	<b>432</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Diferencias positivas de cambio .....</b>	<b>434</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control .....</b>	<b>436</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias .....</b>	<b>436</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio .....</b>	<b>437</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Ingresos extraordinarios .....</b>	<b>438</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Ingresos y beneficios de otros ejercicios .....</b>	<b>439</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Resultado del ejercicio (pérdidas) .....</b>	<b>440</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Total haber .....</b>	<b>441</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS**

BASE DE REPARTO		DISTRIBUCIÓN	
Pérdidas y ganancias .....	350	A reserva legal .....	466
Remanente .....	452	A reservas especiales .....	467
Reservas voluntarias .....	453	A reservas voluntarias .....	468
Otras reservas .....	454	A otras reservas .....	469
<b>Total .....</b>	<b>455</b>	A dividendos .....	460
		A compensación pérdidas de ejerc. anteriores .....	461
		A remanente .....	462
		A otras aplicaciones .....	463
		<b>Total .....</b>	<b>464</b>

Nota: no olvide cumplimentar la página 15A de información adicional sobre el Haber de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

**Pág. 8** **Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes** (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) **2003**  
**Modelo 200** LIQUIDACIÓN (I)

N.I.F.  Apellidos y nombre o razón social

**Resultado contable** ..... | 500  |

**Correcciones al resultado contable:**

	Aumentos		Disminuciones	
Agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas. Transparencia fiscal (régimen transitorio).....	501	<input type="text"/>	502	<input type="text"/>
Amortización libre y acelerada.....	503	<input type="text"/>	504	<input type="text"/>
Operaciones de arrendamiento financiero.....	505	<input type="text"/>	506	<input type="text"/>
Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente.....	507	<input type="text"/>	508	<input type="text"/>
Impuesto sobre Sociedades.....	509	<input type="text"/>	510	<input type="text"/>
Otros gastos contabilizados no deducibles fiscalmente.....	511	<input type="text"/>		
Aplicación del valor normal de mercado.....	512	<input type="text"/>	513	<input type="text"/>
Corrección de rentas por efecto de la depreciación monetaria.....			514	<input type="text"/>
Reinversión de beneficios extraordinarios (disposición transitoria 3ª Ley 24/2001)....	516	<input type="text"/>		
Gastos o ingresos contabilizados en ejercicios diferentes al de su devengo....	518	<input type="text"/>	519	<input type="text"/>
Operaciones a plazo o con precio aplazado.....	520	<input type="text"/>	521	<input type="text"/>
Subcapitalización.....	522	<input type="text"/>		
Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos.....	523	<input type="text"/>	524	<input type="text"/>
Régimen fiscal de entidades sin fines lucrativos (Ley 49/2002).....	525	<input type="text"/>	526	<input type="text"/>
Régimen fiscal de entidades parcialmente exentas.....	527	<input type="text"/>	528	<input type="text"/>
Transparencia fiscal internacional.....	529	<input type="text"/>	530	<input type="text"/>
Valoración bienes y derechos operaciones Cap. VIII Tít. VIII Ley 43/1996.....	531	<input type="text"/>	532	<input type="text"/>
Régimen fiscal entidades de tenencia valores extranjeros.....			533	<input type="text"/>
Exención doble imposición arts. 20 bis y 20 ter Ley 43/1996.....			534	<input type="text"/>
Implantación de empresas en el extranjero art. 20 quater Ley 43/1996.....	535	<input type="text"/>	536	<input type="text"/>
Régimen de las entidades navieras en función del tonelaje.....	537	<input type="text"/>	538	<input type="text"/>
Diferimiento plusvalías procesos de concentración empresarial (dsp. ad. 14ª Ley 43/96)....	539	<input type="text"/>	540	<input type="text"/>
Entidad en régimen de atribución de rentas constituida en el extranjero con presencia en territorio español (art. 32 sexies Ley 41/1996).....	593	<input type="text"/>	594	<input type="text"/>
Otras correcciones.....	543	<input type="text"/>	544	<input type="text"/>
Cooperativas: 50% Dotación obligatoria al Fondo Reserva Obligatorio.....			550	<input type="text"/>
Reducción base imponible: Reserva inversiones Canarias (Ley 19/1994)....	545	<input type="text"/>	549	<input type="text"/>
Reducción base imponible: Factor de agotamiento.....	546	<input type="text"/>	551	<input type="text"/>
Reducción base imponible: Comunidades titulares de montes vecinales en mano común.....			548	<input type="text"/>
Compensación bases imponibles negativas períodos anteriores.....			547	<input type="text"/>

**Entidades navieras en régimen de tributación en función del tonelaje:**

Base imponible de actividades que tributen en régimen general.....	578	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Base imponible derivada de la aplicación del régimen especial.....	579	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Base imponible** ..... | 552  |

Sólo sociedades cooperativas {	resultados cooperativos.....	553	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	resultados extracooperativos.....	554	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Sólo agrupaciones españolas de interés económico, UTES y sociedades transparentes (rég. transitorio) {	socios residentes.....	555	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	socios no residentes.....	556	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	socios no identificados.....	557	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Sólo entidades ZEC {	base imponible a tipo de gravamen especial.....	559	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Tipo de gravamen (*).....	558	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<b>Cuota íntegra previa (*)</b> .....			560	<input type="text"/>
Compensación de cuotas por pérdidas de cooperativas.....	561	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<b>Cuota íntegra</b> .....			562	<input type="text"/>

(\*) Pueden consultarse instrucciones.

Pág. 9

Modelo

**200****Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituídas en el extranjero con presencia en territorio español) 2003**

LIQUIDACIÓN (II)

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social		
<b>Cuota íntegra</b>	562		
<b>Deducciones por doble imposición</b>			
Saldos pendientes de deducción períodos anteriores	580		
Intersocietaria al 50% (art. 28.1 y 3 Ley 43/1995)	572		
Intersocietaria al 100% (art. 28.2 y 3 Ley 43/1995)	573		
Plusvalías fuente interna (art. 28.5 Ley 43/1995)	574		
Internacional: impuesto soportado por el sujeto pasivo (art. 29 Ley 43/1995)	575		
Internacional: dividendos y participaciones en beneficios (art. 30 Ley 43/1995)	577		
Transparencia fiscal internacional (art. 121.9 Ley 43/1995)	570		
Intersocietaria al 5/10% (cooperativas)	571		
Bonificación por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	567		
Bonificaciones actividades exportadoras y de prestación de servicios	568		
Bonificación rendimientos por ventas bienes corporales producidos en Canarias	563		
Bonificaciones empresas navieras en Canarias	581		
Bonificaciones Sociedades Cooperativas	566		
Bonificaciones entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	576		
Otras bonificaciones	569		
<b>Cuota íntegra ajustada positiva</b>	582		
Apoyo fiscal a la inversión y otras	583		
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995	586		
Deducciones disposición transitoria undécima Ley 43/1995	584		
Deducciones con límite del Capítulo IV Título VI Ley 43/1995	588		
Deducción donaciones a entidades sin fines de lucro	566		
Deducciones Proyecto Cartuja 93, saldos pendientes de períodos anteriores	589		
Deducciones Inversión Canarias (Ley 20/1991)	590		
<b>Cuota líquida positiva</b>	592		
Deducción programa PREVER	564		
Retenciones e ingresos a cuenta/pagos a cuenta participaciones I.I.C.	595		
Retenciones e ingresos a cuenta/pagos a cuenta participaciones I.I.C. imputados por agrupaciones de interés económico, uniones temporales de empresas y sociedades en transparencia fiscal	596		
		<b>ESTADO</b>	<b>D. FORALES/NAVARRA (TOTALES) (*)</b>
<b>Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver</b>	599		600
<b>Pagos fraccionados</b>			
1.ª	601		602
2.ª	603		604
3.ª	605		606
Pagos fraccionados imputados por agrupaciones de interés económico, uniones temporales de empresas y sociedades en transparencia fiscal	607		608
Cuota imputada por agrupaciones de interés económico, uniones temporales de empresas y sociedades en transparencia fiscal	609		610
<b>Cuota diferencial</b>			
Devolución atribuible a socios residentes	611		612
Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores	613		614
Intereses de demora	615		616
Intereses de demora	617		618
Importe ingreso/devolución de la declaración originaria	619		620
<b>Líquido a ingresar o a devolver</b>	621		622

(\*) Desglose en página 13.



Agencia Tributaria

Pág. 10

Modelo  
**200****Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) 2003**

DETALLE DE LA COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS Y DE CUOTAS POR PÉRDIDAS DE COOPERATIVAS, DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN, REINVERSIÓN BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS, RESERVA INVERSIONES EN CANARIAS.

N.I.F.		Apellidos y nombre o razón social					
				Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros	
<b>DETALLE DE LA COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS</b>							
Compensación de base año	726			640		641	642
Compensación de base año	726			643		644	646
Compensación de base año	727			646		647	648
Compensación de base año	728			649		650	651
Compensación de base año	729			652		653	654
Compensación de base año	730			655		656	657
Compensación de base año	731			658		659	660
Compensación de base año	732			661		662	663
Compensación de base año	733			664		665	666
Compensación de base año	734			667		668	669
Compensación de base año	742			743		747	748
<b>Total</b>				670		647	671

<b>DETALLE DE LA COMPENSACIÓN DE CUOTAS POR PÉRDIDAS DE COOPERATIVAS</b>							
Compensación de cuota año	735			673		674	676
Compensación de cuota año	736			676		677	678
Compensación de cuota año	737			679		680	681
Compensación de cuota año	738			682		683	684
Compensación de cuota año	739			685		686	687
Compensación de cuota año	740			688		689	690
Compensación de cuota año	741			691		692	693
Compensación de cuota año	761			623		624	672
<b>Total</b>				694		661	696

		Limite año	Per. anteriores Deducc. pendiente Per. actual. Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en períodos futuros	
<b>DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>							
Deducciones por doble imposición 1996		2003/2004	699		700		701
Deducciones por doble imposición 1997		2004/2005	702		703		704
Deducciones por doble imposición 1998		2005/2006	705		706		707
Deducciones por doble imposición 1999		2006/2007	708		709		710
Deducciones por doble imposición 2000		2007/2008*	711		712		713
Deducciones doble imp. interna (art. 28 Ley 43/1995) 2001		2008/2009	696		697		698
Deducciones dbble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/1995) 2001		2011/2012	637		638		639
Deducciones doble imp. interna (art. 28 Ley 43/1995) 2002		2009/2010	846		847		848
Deducciones dbble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/1995) 2002		2012/2013	849		894		197
<b>Total deducciones pendientes períodos anteriores</b>			720		580		721
Deducciones dbble imp. interna (art. 28 Ley 43/1995) 2003		2010/2011	714		715		716
Deducciones doble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/1995) 2003		2013/2014	717		718		719
<b>Total deducciones por doble imposición</b>			722		723		724

**MANIFESTACIÓN SOBRE EL MÉTODO DE INCORPORACIÓN ELEGIDO PARA LA INTEGRACIÓN EN LA BASE IMPONIBLE DE LAS RENTAS ACOGIDAS A LA REINVERSIÓN DE BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS (Art. 34.3 R.I.S.)**

Marque con una "X" el método de incorporación elegido y consigne el importe de las rentas incorporadas a la base imponible del período impositivo que corresponda a cada método	Art. 34.1 a)		Importe rentas	
		090		091
	Art. 34.1 b)			
	092		093	

**RÉGIMEN ESPECIAL DE LA RESERVA PARA INVERSIONES EN CANARIAS (LEY 19/1994)**

	Importe Dotaciones	Materializaciones 2003	Clave	Pendiente de materializar
Reserva para inversiones en Canarias 1999	072	073	085	
Reserva para inversiones en Canarias 2000	075	076	086	077
Reserva para inversiones en Canarias 2001	078	079	087	080
Reserva para inversiones en Canarias 2002	081	082	088	083
Reserva para inversiones en Canarias 2003	094	095	089	096
Inversiones anticipadas de futuras dotaciones a la RIC (art. 27.10 Ley 19/1994)		097	098	

Pág. 11

Modelo

200

# Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) 2003

## DEDUCCIONES CON LÍMITE PORCENTUAL SOBRE CUOTA (1). DEDUCCIÓN ART. 36 TER LEY 43/1995

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social		Limite conjunto deducción	Limite año	Per. anteriores Deducc. pendiente Per. actual Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
<b>RÉGIMEN GENERAL Y OTRAS DEDUCCIONES</b>							
1998:	Periodificación/diferimiento	35%			749	750	
1999:	Periodificación/diferimiento				752	753	754
2000:	Periodificación/diferimiento				755	756	757
2001:	Periodificación/diferimiento				758	759	760
2002:	Periodificación/diferimiento				761	762	763
2003:	Periodificación/diferimiento				744	745	746
<b>Total deducciones disp. transitoria undécima Ley 43/1995</b>					<b>764</b>	<b>684</b>	<b>765</b>
1996:	Suma de deducciones ID		2011/2012		842	844	845
1997:	Suma de deducciones PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED		2007/2008 <sup>(*)</sup>		768	769	770
1997:	Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95		2007/2008 <sup>(*)</sup>		771	772	773
1998:	Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J 99 y SC 2000		2008/2009 <sup>(*)</sup>		774	775	776
1998:	Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95		2008/2009 <sup>(*)</sup>		777	778	779
1999:	Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J 99 y SC 2000		2009/2010 <sup>(*)</sup>		780	781	782
1999:	Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95		2009/2010 <sup>(*)</sup>		783	784	785
2000:	Suma deduc. PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, SC 2000 y S 2002		2010/2011 <sup>(*)</sup>		786	787	788
2000:	Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95		2010/2011 <sup>(*)</sup>		789	790	791
2001:	Suma deduc. PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, S 2002 y BCI 2004		2011/2012 <sup>(*)</sup>		766	767	833
2001:	Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95		2011/2012 <sup>(*)</sup>		888	889	890
2002:	Suma deduc. PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, S 2002 y BCI 2004		2012/2013 <sup>(*)</sup>		198	896	897
2002:	Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95		2012/2013 <sup>(*)</sup>		898	899	928
2003:	Inversiones para protección medio ambiente (PM)	35%	2013/2014		792	793	794
	Deducción por creación empleo minusválidos (CE)	6	2013/2014		795	796	797
	Gastos en investigación y desarrollo e innovación tecnológica (CT)	45% <sup>(*)</sup>	2018/2019		798	799	800
	Inversiones tecnologías, información y comunicación (TIC)		2018/2019 <sup>(*)</sup>		801	802	803
	Deducciones medidas apoyo sector transporte (AT)		2013/2014		804	805	806
	Producciones cinematográficas (PC)		2013/2014		807	808	809
	Protección Patrimonio Histórico Español y bienes Patrimonio Mundial (PH)		2013/2014		810	811	812
	Empresas exportadoras (EE)		2013/2014		813	814	815
	Gastos de formación profesional (FP)		2013/2014		816	817	818
	Edición libros (ED)		2013/2014		819	820	821
	Contribuciones a planes de pensiones (PP)		2013/2014		891	892	893
	Inversiones y gastos primer ciclo educación infantil (EI)		2013/2014		822	823	824
	Fórum Universal de las Culturas Barcelona 2004 (BCN04)		2013/2014		825	826	827
	Año Santo Jacobo 2004 (J04)		2013/2014		617	641	642
	Caravaca Jubilar 2003 (CJ03)		2013/2014		687	691	697
	Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95		2013/2014		828	829	830
<b>Total deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/1995</b>					<b>831</b>	<b>688</b>	<b>832</b>
	Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2002		2012/2013		929	930	931
	Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2003		2013/2014		942	943	944
<b>Total deducciones donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002)</b>					<b>938</b>	<b>665</b>	<b>895</b>
<b>DEDUCCIÓN ART. 36 TER LEY 43/1995</b>							
	Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2001		2011/2012		835	836	837
	Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2002		2012/2013		838	839	840
	Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2003		2013/2014		932	933	934
<b>Total deducciones art. 36 ter Ley 43/1995</b>					<b>841</b>	<b>686</b>	<b>843</b>
<b>DEDUCCIONES POR INVERSIONES ACOGIDAS A LAS LEYES 31/1992 Y 20/1991 (1)</b>							
<b>Deducciones pendientes ejercicios anteriores</b>					<b>850</b>	<b>689</b>	<b>851</b>
<b>Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/1992)</b>					<b>854</b>	<b>855</b>	
	Activos fijos (Ley 20/1991) 1998		2003/2004		857	858	859
	Activos fijos (Ley 20/1991) 1999		2004/2005		860	861	862
	Activos fijos (Ley 20/1991) 2000	70%	2005/2006		863	864	865
	Activos fijos (Ley 20/1991) 2001		2006/2007		883	884	885
	Activos fijos (Ley 20/1991) 2002		2007/2008				

Pág. 12 A

Modelo

**200****Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) 2003**

DEDUCCIÓN CON LÍMITE PORCENTUAL SOBRE CUOTA (II), RÉGIMEN FISCAL DE COOPERATIVAS, RÉGIMEN DE ENTIDADES NAVIERAS EN FUNCIÓN DEL TONELAJE, RÉGIMEN DE LAS FUSIONES, ESCISIONES, APORTACIONES DE ACTIVOS Y CANJE DE VALORES

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

## DEDUCCIONES POR INVERSIONES ACOGIDAS A LA LEY 20/1991 (II)

	Límite conjunto deducción	Límite año	Per. anteriores Deducc. pendiente Per. actual. Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
1996 Suma de deducciones ID .....		2011/2012	194	196	196
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1997 .....	70/81% (*)	2007/2009 <sup>o</sup>	868	869	834
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1998 .....		2008/2009 <sup>o</sup>	871	872	873
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1999 .....		2009/2010 <sup>o</sup>	874	875	876
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2000 .....		2010/2011 <sup>o</sup>	877	878	879
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2001 .....		2011/2012 <sup>o</sup>	880	881	882
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2002 .....		2012/2013 <sup>o</sup>	866	867	870
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2003 .....		2013/2014 <sup>o</sup>	939	940	941
Activos fijos (Ley 20/1991) 2003 .....	50%	2008/2009	852	853	856
<b>Total deducciones inversiones en Canarias (Ley 20/1991)...</b>			<b>886</b>	<b>690</b>	<b>887</b>

## DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DE LAS COOPERATIVAS

	Resultados cooperativos		Resultados extracooperativos	
1.- Ingresos computables .....	C1		E1	
2.- Gastos específicos .....	C2		E2	
3.- Gastos generales imputados .....	C3		E3	
4.- Incrementos y disminuciones patrimoniales .....			E4	
6.- <b>Resultado (1 - 2 - 3 + 4)</b> .....	C6		E6	
6.- Aumentos (ajustes positivos) .....	C6		E6	
7.- Disminuciones (ajustes negativos) .....	C7		E7	
8.- 60% Dotación obligatoria F.R.O. (Art. 16.6 Ley 20/1990) .....	C8		E8	
9.- Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994) .....	C9			
10.- Factor de agotamiento .....	C10		E10	
11.- <b>Base imponible (5 + 6 - 7 - 8 + 9 + 10)</b> .....	653		654	

## RÉGIMEN DE LAS ENTIDADES NAVIERAS EN FUNCIÓN DEL TONELAJE

N.º de buques a los que se aplica el régimen .....	N1		
Base imponible resultante de aplicar la escala del apartado 1 del art. 135. quáter L.I.S. ....	630		
Importe de rentas generadas en transmisiones de buques (reserva, diferencia entre la amortización fiscal y la contable) .....	631		
Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores .....	632		
Base imponible resultante de la aplicación del régimen [(630) + ((631) - (632))] .....	679		

## RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS FUSIONES, ESCISIONES, APORTACIONES DE ACTIVOS Y CANJE DE VALORES. Opción art. 48.1 y 48.3 R.I.S.

Los declarantes que hayan marcado la clave 036 ó 037, deberán consignar los siguientes datos:

Tipo de operación a que se refiere la opción: A: Fusión; B: Escisión; C: Canje de valores 

<b>Entidad transmitente:</b>	N.I.F.	Denominación social
<b>Entidad adquirente:</b>	N.I.F.	Denominación social

Fecha de los acuerdos sociales .....				
Valor de las acciones entregadas .....	634			
Valor de las acciones recibidas .....	635			
Importe de las rentas no integradas en la base imponible del declarante .....	636			

En el caso de tener que declarar varias operaciones, se cumplimentarán tantas copias de esta hoja como sean necesarias.



Pág. 12 B  
Modelo  
**200**

**Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes** (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) **2003**  
REGÍMENES ESPECIALES (II): TRANSPARENCIA FISCAL INTERNACIONAL

N.I.F. Razón social

1	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país/territorio	Importe renta
	Administradores			

2	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país/territorio	Importe renta
	Administradores			

3	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país/territorio	Importe renta
	Administradores			

4	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país/territorio	Importe renta
	Administradores			

5	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país/territorio	Importe renta
	Administradores			

6	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país/territorio	Importe renta
	Administradores			

Total importe (A + B + C + D + E + F) ..... 529

En el caso de existir más datos, cumplimentar el resto en hojas aparte en idéntico formato al facilitado en este modelo.  
Agencia Tributaria

Pág. 13

**Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes** (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) 2003

**Modelo 200**

TRIBUTACIÓN CONJUNTA AL ESTADO Y A DIPUTACIONES FORALES / COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

TRIBUTACIÓN CONJUNTA AL ESTADO Y A LAS ADMINISTRACIONES FORALES DEL PAÍS VASCO Y NAVARRA

N.I.F.  Apellidos y nombre o razón social

**APLICACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO Y DEL CONVENIO ECONÓMICO ENTRE EL ESTADO Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA**

Volumen total de las operaciones realizadas por la entidad en el ejercicio (incluidas las operaciones realizadas en el extranjero) .....	050		
Volumen de las operaciones realizadas en el extranjero durante el ejercicio .....	051		
Volumen de las operaciones realizadas en:			
Territorios históricos del País Vasco: ÁLAVA .....	052		
GUIPÚZCOA .....	053		
VIZCAYA .....	054		
Territorio de la Comunidad Foral de NAVARRA .....	055		

**CÁLCULO DE LOS PORCENTAJES DE TRIBUTACIÓN A CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES**

Diputación Foral de ÁLAVA: $\frac{052}{(050 - 051)} \times 100$ .....	626	%
Diputación Foral de GUIPÚZCOA: $\frac{053}{(050 - 051)} \times 100$ .....	627	%
Diputación Foral de VIZCAYA: $\frac{054}{(050 - 051)} \times 100$ .....	628	%
Diputación Foral de NAVARRA: $\frac{055}{(050 - 051)} \times 100$ .....	629	%
Administración del Estado: $100 - (\frac{626}{100} + \frac{627}{100} + \frac{628}{100} + \frac{629}{100})$ .....	625	% (*)

	ÁLAVA	GUIPÚZCOA	VIZCAYA	NAVARRA	TOTAL
<b>Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver</b> {	420	421	426	427	600
1.ª .....	402	442	443	444	602
2.ª .....	445	446	447	448	604
3.ª .....	449	450	451	465	606
<b>Pagos fraccionados</b> {	466	467	468	469	608
1.ª .....	470	471	472	473	610
2.ª .....	474	475	476	477	612
3.ª .....	478	479	480	481	614
<b>Cuota diferencial</b> {	482	483	484	485	616
1.ª .....	486	487	488	489	618
2.ª .....	490	491	492	493	620
3.ª .....	494	495	496	497	622

\*) Pueden consultarse instrucciones.

Agencia Tributaria

Pág. 14

Modelo

**200****Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes** (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) **2003**

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE EL BALANCE

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

--	--

**INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL ACTIVO DEL BALANCE**

Amortización acumulada de gastos de investigación y desarrollo, propiedad industrial y aplicaciones informáticas .....	901		
Amortización acumulada de derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero .....	902		
Amortización acumulada de otro inmovilizado inmaterial .....	903		
Terrenos y bienes naturales .....	904		
Bienes del Patrimonio Histórico (sólo para entidades sin fines lucrativos).....	973		
Construcciones .....	906		
Equipos para procesos de información.....	906		
Elementos de transporte .....	907		
Otro inmovilizado material .....	908		
Amortización acumulada de construcciones .....	909		
Amortización acumulada de instalaciones técnicas y maquinaria .....	910		
Amortización acumulada de otras instalaciones, utillaje y mobiliario .....	911		
Amortización acumulada de equipos para procesos de información.....	912		
Amortización acumulada de elementos de transporte.....	913		
Amortización acumulada de otro inmovilizado material .....	914		
Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo de empresas del grupo .....	916		
Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo a empresas del grupo .....	916		
Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo de empresas asociadas .....	917		
Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo a empresas asociadas .....	918		
Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo .....	919		
Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo .....	920		
Provisión para depósitos y fianzas constituidos a largo plazo .....	921		
Provisión por depreciación de valores negociables a corto plazo de empresas del grupo .....	922		
Provisión para insolvencias de créditos a corto plazo a empresas del grupo .....	923		
Provisión por depreciación de valores negociables a corto plazo de empresas asociadas .....	924		
Provisión para insolvencias de créditos a corto plazo a empresas asociadas .....	926		
Provisiones para otras inversiones financieras temporales .....	926		
Clientes y deudores de dudoso cobro .....	927		

**INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL PASIVO DEL BALANCE**

Reserva de revalorización Real Decreto-ley 7/1996 .....	936		
Provisiones para pensiones y obligaciones similares a corto plazo .....	936		
Provisiones para impuestos a corto plazo .....	937		
Otras provisiones para riesgos y gastos a corto plazo .....	938		



Agencia Tributaria

Pág. 15 A

Modelo

**200****Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes** (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) **2003**

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

--	--

**INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL DEBE DE LA CTA. DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

Sueldos y salarios .....	946		
Seguridad Social a cargo de la empresa .....	946		
Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios .....	947		
Indemnizaciones .....	948		
Otros gastos sociales .....	949		
Amortización de gastos de establecimiento .....	950		
Amortización del inmovilizado inmaterial .....	951		
Amortización del inmovilizado material .....	952		
Gastos en investigación y desarrollo del ejercicio .....	953		
Arrendamientos y cánones .....	954		
Reparaciones y conservación .....	955		
Servicios de profesionales independientes .....	956		
Transportes .....	957		
Primas de seguros .....	958		
Servicios bancarios y similares .....	959		
Publicidad, propaganda y relaciones públicas .....	960		
Suministros .....	961		
Otros servicios .....	962		
Ayudas monetarias y otros gastos (sólo para entidades sin fines lucrativos) .....	971		
Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial .....	963		
Variación de las provisiones de inmovilizado material .....	964		
Variación de las provisiones de cartera de control en empresas del grupo .....	965		
Variación de las provisiones de cartera de control en empresas asociadas .....	966		
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial .....	967		
Pérdidas procedentes del inmovilizado material .....	968		
Pérdidas procedentes de la cartera de control en empresas del grupo .....	969		
Pérdidas procedentes de la cartera de control en empresas asociadas .....	970		

**INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL HABER DE LA CTA. DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

Cifra de negocios exterior .....	976		
Cifra de negocios nacional .....	976		
Ingresos propios de la entidad (sólo para entidades sin fines lucrativos) .....	972		
Trabajos realizados por la empresa para el inmovilizado inmaterial .....	977		
Trabajos realizados por la empresa para el inmovilizado material y en curso .....	978		
Incorporación al activo de gastos de establecimiento y de formalización de deudas .....	979		
Ingresos por arrendamientos .....	980		
Ingresos por propiedad industrial cedida en explotación .....	981		
Otros ingresos de gestión .....	982		
Beneficios procedentes del inmovilizado inmaterial .....	983		
Beneficios procedentes del inmovilizado material .....	984		
Beneficios procedentes de la cartera de control en empresas del grupo .....	985		
Beneficios procedentes de la cartera de control en empresas asociadas .....	986		

Pág. 15 B

Modelo

200

**Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes** (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) **2003**

COMUNICACIÓN DEL IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

\_\_\_\_\_

**GRUPOS DE SOCIEDADES, ART. 42 CÓDIGO DE COMERCIO, INCLUIDAS ENTIDADES DE CRÉDITO Y ASEGURADORAS**

Importe neto de la cifra de negocios del conjunto de las entidades del grupo ..... 987 \_\_\_\_\_

N.I.F. de las entidades del grupo <sup>(1)</sup> ..... (Excepto el de la entidad dominante)	{	1	_____	6	_____
		2	_____	7	_____
		3	_____	8	_____
		4	_____	9	_____
		5	_____	10	_____

**NO RESIDENTE CON MÁS DE UN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN ESPAÑA**

N.I.F. de los establecimientos permanentes <sup>(1)</sup> ..... (Excepto el del establecimiento permanente al que se refiere la declaración)	{	1	_____
		2	_____
		3	_____
		4	_____
		5	_____

(1) En el supuesto de tener que consignar más entidades de las previstas en este documento, adjunte cuantas copias del mismo sean necesarias.

Pág. 16

Modelo

**200****Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes** (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) **2003**ENTIDADES SOMETIDAS A LAS NORMAS DE CONTABILIDAD DEL BANCO DE ESPAÑA  
BALANCE: ACTIVO

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

**ACTIVO**

<b>Caja y bancos centrales</b> .....	105		
<b>Entidades de crédito</b> .....	106		
<b>Crédito a las administraciones públicas españolas</b> .....	107		
<b>Crédito a otros sectores residentes</b> .....	108		
<b>Crédito a no residentes</b> .....	109		
Renta fija. De administraciones públicas .....	111		
Renta fija. De entidades de crédito .....	112		
Renta fija. De otros sectores residentes y no residentes .....	113		
<b>Cartera de renta fija</b> .....	116		
<b>Activos dudosos</b> .....	116		
Participaciones en entidades de crédito del grupo .....	117		
Participaciones en otras empresas del grupo .....	118		
Participaciones en otras entidades de crédito .....	119		
Participaciones en otras empresas .....	120		
Otras acciones y títulos de renta variable .....	121		
<b>Cartera de renta variable</b> .....	123		
Mobiliario, instalaciones y vehículos .....	124		
Inmuebles .....	125		
Inmovilizado procedente de adjudicaciones o recuperaciones .....	126		
Derechos sobre bienes tomados en arrendamiento financiero .....	127		
<b>Inmovilizado</b> .....	129		
<b>Aplicación fondo obra social / fondo de educación y promoción</b> .....	130		
<b>Activos inmateriales</b> .....	135		
<b>Valores propios y accionistas</b> .....	136		
Dividendos activos a cuenta .....	137		
Hacienda pública: saldos fiscales recuperables .....	138		
Otras cuentas diversas .....	140		
<b>Cuentas diversas</b> .....	142		
<b>Cuentas de periodificación</b> .....	143		
Pérdidas de ejercicios anteriores .....	144		
Pérdidas del ejercicio .....	145		
<b>Pérdidas pendientes de regularizar</b> .....	146		
<b>Total activo</b> .....	147		



Agencia Tributaria

Pág. 17

Modelo

**200****Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes** (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) **2003**ENTIDADES SOMETIDAS A LAS NORMAS DE CONTABILIDAD DEL BANCO DE ESPAÑA  
BALANCE: PASIVO

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

**PASIVO**

<b>Banco de España</b> .....	201		
<b>Entidades de crédito</b> .....	202		
<b>Acreedores. Administraciones públicas españolas</b> .....	203		
Acreedores. Otros sectores residentes. Cuentas corrientes .....	204		
Acreedores. Otros sectores residentes. Cuentas de ahorro .....	205		
Acreedores. Otros sectores residentes. Imposiciones a plazo .....	206		
Acreedores. Otros sectores residentes. Cesión temporal de activos .....	207		
Acreedores. Otros sectores residentes. Otras cuentas .....	208		
<b>Acreedores. Otros sectores residentes</b> .....	210		
<b>Acreedores no residentes</b> .....	211		
<b>Empréstitos y otros valores negociables</b> .....	212		
<b>Financiaciones subordinadas</b> .....	213		
Impuesto sobre beneficios diferido .....	214		
Otras cuentas diversas .....	216		
<b>Cuentas diversas</b> .....	218		
<b>Cuentas de periodificación</b> .....	219		
Fondo de insolvencias .....	235		
Fondo de riesgo país .....	236		
Fondo de fluctuación de valores renta fija .....	237		
Fondo de fluctuación de valores renta variable .....	238		
Provisiones por operaciones de futuro .....	239		
Fondos de cobertura de inmovilizado .....	240		
Fondos internos de pensiones y obligaciones similares .....	241		
Provisión para impuestos .....	242		
Fondos específicos para cobertura de otros activos .....	243		
Otras provisiones para riesgos y cargas .....	246		
Bloqueo de beneficios .....	247		
Fondo para riesgos generales .....	244		
<b>Fondos especiales</b> .....	220		
<b>Capital o Fondo de dotación</b> .....	221		
Prima emisión acciones .....	245		
Regularizaciones de balance .....	222		
Otras reservas .....	223		
<b>Reservas</b> .....	224		
<b>Fondo obra social / Fondo educación y promoción</b> .....	225		
Remanente .....	227		
Beneficio del ejercicio .....	228		
<b>Beneficios</b> .....	230		
<b>Total pasivo</b> .....	231		

**INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL PASIVO DEL BALANCE**

Fondos de insolvencias por cobertura específica .....	250		
Fondos de insolvencias por cobertura genérica .....	251		
Fondos de insolvencias por cobertura estadística .....	252		

Pág. 18

Modelo

**200****Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes** (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) **2003**ENTIDADES SOMETIDAS A LAS NORMAS DE CONTABILIDAD DEL BANCO DE ESPAÑA  
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS: DEBE

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

**DEBE**

Intereses y cargas asimiladas. De Banco de España .....	301		
Intereses y cargas asimiladas. De entidades de crédito .....	302		
Intereses y cargas asimiladas. De acreedores, administraciones públicas .....	303		
Intereses y cargas asimiladas. De acreedores, otros sectores residentes .....	304		
Intereses y cargas asimiladas. De acreedores no residentes .....	305		
Intereses y cargas asimiladas. De empréstitos y otros valores negociables .....	306		
Intereses y cargas asimiladas. De financiaciones subordinadas .....	307		
Intereses y cargas asimiladas. Otros intereses y cargas .....	309		
<b>Intereses y cargas asimiladas</b> .....	311		
<b>Correlajes y comisiones varias</b> .....	312		
Pérdidas en la cartera de negociación .....	313		
Pérdidas en la cartera de renta fija de inversión .....	314		
Pérdidas en la cartera de renta variable .....	315		
Pérdidas por ventas de otros activos financieros .....	316		
Quebrantos por otras operaciones de futuro .....	317		
Quebrantos por diferencias de cambio .....	318		
Acreedores por valores .....	319		
<b>Pérdidas por operaciones financieras</b> .....	320		
Gastos de personal. Sueldos y gratificaciones .....	321		
Gastos de personal. Cuotas de la Seguridad Social .....	322		
Gastos de personal. Dotaciones y aportaciones a fondos de pensiones internos y externos .....	323		
Gastos de personal. Indemnizaciones por despidos .....	324		
Gastos de personal. Gastos de formación .....	360		
Gastos de personal. Otros gastos .....	325		
<b>Gastos de personal</b> .....	327		
<b>Gastos generales</b> .....	336		
<b>Contribuciones e impuestos</b> .....	337		
Amortizaciones y saneamientos. De mobiliario, instalaciones y vehículos .....	338		
Amortizaciones y saneamientos. De equipos de informática .....	339		
Amortizaciones y saneamientos. De inmuebles .....	340		
Amortizaciones y saneamientos. De derechos sobre bienes tomados en arrendamiento financiero .....	343		
Amortizaciones y saneamientos. De gastos amortizables .....	342		
<b>Amortizaciones y saneamientos de inmovilizado y activos inmateriales</b> .....	344		
<b>Quebrantos diversos</b> .....	345		
<b>Insolvencias</b> .....	349		
Pérdidas netas en participaciones permanentes y cartera de inversión a vencimiento .....	361		
Pérdidas netas por enajenación de inmovilizado .....	362		
Otras dotaciones a fondos especiales .....	363		
Pagos a pensionistas y dotaciones y aportaciones extraordinarias a fondos de pensiones internos y externos .....	364		
Otros quebrantos extraordinarios .....	365		
<b>Quebrantos extraordinarios</b> .....	360		
<b>Impuesto sobre beneficios</b> .....	364		
<b>Otros impuestos</b> .....	366		
<b>Beneficio neto</b> .....	365		
<b>Total debe</b> .....	366		





Pág. 19

**Modelo  
200****Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) 2003**

ENTIDADES SOMETIDAS A LAS NORMAS DE CONTABILIDAD DEL BANCO DE ESPAÑA. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS; HABER. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

**HABER**

Intereses y rendimientos asimilados. Banco de España y otros bancos centrales .....	401		
Intereses y rendimientos asimilados. Entidades de crédito .....	403		
Intereses y rendimientos asimilados. Crédito a administraciones públicas .....	404		
Intereses y rendimientos asimilados. Crédito a otros sectores residentes .....	405		
Intereses y rendimientos asimilados. Crédito a no residentes .....	406		
Intereses y rendimientos asimilados. Activos dudosos .....	407		
Intereses y rendimientos asimilados. Cartera de renta fija .....	408		
Intereses y rendimientos asimilados. Otros .....	410		
<b>Intereses y rendimientos asimilados .....</b>	<b>412</b>		
Dividendos de participaciones en el grupo .....	413		
Dividendos de participaciones .....	414		
Dividendos de otras acciones y otros títulos de renta variable .....	415		
<b>Rendimiento de la cartera de renta variable .....</b>	<b>417</b>		
<b>Comisiones percibidas .....</b>	<b>418</b>		
Beneficios en la cartera de negociación .....	409		
Beneficios en la cartera de renta fija de inversión .....	411		
Beneficios en la cartera de renta variable .....	422		
Beneficios por venta de otros activos financieros .....	423		
Productos por otras operaciones de futuro .....	424		
Productos por diferencias de cambio .....	425		
Acreedores por valores .....	416		
<b>Beneficios por operaciones financieras .....</b>	<b>419</b>		
<b>Recuperación de otros fondos y de activos en suspenso .....</b>	<b>428</b>		
<b>Productos diversos .....</b>	<b>429</b>		
Beneficios netos en venta de participaciones permanentes y cartera de inversión a vencimiento .....	433		
Beneficios netos por enajenación del inmovilizado .....	434		
Otros productos extraordinarios y atípicos .....	498		
<b>Beneficios extraordinarios y atípicos .....</b>	<b>430</b>		
<b>Pérdidas netas .....</b>	<b>431</b>		
<b>Total haber .....</b>	<b>432</b>		

**DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS****BASE DE REPARTO**

Pérdidas y ganancias .....	355		
Remanente .....	452		
Reservas voluntarias .....	453		
Otras reservas .....	454		
<b>Total .....</b>	<b>455</b>		

**DISTRIBUCIÓN**

A reservas .....	456		
Intereses aportaciones al capital (Coop. Crédito) ...	457		
A dividendo activo .....	458		
A dotación O.S. (Cajas) .....	459		
A F.R.O. y F.E.P. (Coop. Crédito) .....	460		
A retornos cooperativos (Coop. Crédito) ...	461		
A otras aplicaciones .....	462		
A compensac. pérdidas ejerc. anteriores ...	463		
A remanente .....	464		
<b>Total distribuido .....</b>	<b>499</b>		

**CIFRA DE NEGOCIOS**

Las entidades que hayan marcado la clave 0241 deberán consignar a continuación el importe neto de la cifra de negocios en el ejercicio 2003 ... 989

Pág. 20 A

Modelo

**200****Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes** (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) **2003**ENTIDADES ASEGURADORAS  
BALANCE: ACTIVO (I)

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

**ACTIVO (I)**

<b>Accionistas por desembolsos no exigidos</b> .....	101		
Gastos de constitución .....	103		
Gastos de establecimiento .....	104		
Gastos de ampliación de capital .....	106		
<b>Gastos de establecimiento</b> .....	106		
Gastos de adquisición de cartera .....	108		
Otro inmovilizado inmaterial .....	109		
Amortizaciones acumuladas (-) .....	110		
Provisiones (-) .....	111		
<b>Inmovilizado inmaterial</b> .....	112		
Gastos por comisiones anticipadas y otros gastos de adquisición .....	114		
Diferencias negativas por instrumentos derivados .....	116		
Otros gastos .....	116		
<b>Gastos a distribuir en varios ejercicios</b> .....	117		
Terrenos y construcciones .....	119		
Otras inversiones materiales .....	120		
Anticipos e inversiones materiales en curso .....	121		
Amortizaciones acumuladas (-) .....	122		
Provisiones (-) .....	123		
<b>Inversiones materiales</b> .....	124		
Participaciones en empresas del grupo .....	126		
Desembolsos pendientes sobre acciones o participaciones de empresas del grupo (-) .....	127		
Valores de renta fija de empresas del grupo .....	128		
Participaciones en empresas asociadas .....	129		
Desembolsos pendientes sobre acciones de empresas asociadas y multigrupo (-) .....	130		
Valores de renta fija de empresas asociadas .....	131		
Otras inversiones financieras en empresas del grupo .....	132		
Otras inversiones financieras en empresas asociadas .....	133		
Provisiones (-) .....	134		
<b>Inversiones financieras en empresas del grupo y asociadas</b> .....	135		
Inversiones financieras en capital .....	137		
Desembolsos pendientes (-) .....	138		
Valores de renta fija .....	139		
Valores indexados .....	140		
Préstamos hipotecarios .....	141		
Otros préstamos y anticipos sobre pólizas .....	142		
Participaciones en fondos de inversión .....	143		
Depósitos en entidades de crédito .....	144		
Otras inversiones financieras .....	146		
Provisiones (-) .....	146		
<b>Otras inversiones financieras</b> .....	147		



Agencia Tributaria

Pág. 20 B

**Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes** (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) **2003**

Modelo

**200**
 ENTIDADES ASEGURADORAS  
 BALANCE: ACTIVO (II)

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

**ACTIVO (II)**

<b>Depósitos constituidos por reaseguro aceptado</b> .....	148		
<b>Inversiones por cuenta de los tomadores de seguros de vida que asuman el riesgo de la inversión</b> .....	149		
Provisiones para primas no consumidas .....	150		
Provisión para seguros de vida .....	151		
Provisión para prestaciones .....	152		
Otras provisiones técnicas .....	153		
<b>Participación del reaseguro en las provisiones técnicas</b> .....	154		
Tomadores de seguros .....	155		
Provisiones para primas pendientes de cobro (-) .....	156		
Mediadores .....	157		
Provisión para insolvencias de mediadores (-) .....	158		
Créditos por operaciones de reaseguro .....	159		
Créditos por operaciones de coaseguro .....	160		
Accionistas por desembolsos exigidos .....	161		
Créditos fiscales, sociales y otros .....	162		
Provisiones (-) .....	163		
<b>Créditos</b> .....	164		
Inmovilizado material .....	165		
Amortización acumulada del inmovilizado material (-) .....	166		
Provisión por depreciación del inmovilizado material (-) .....	167		
Efectivo en entidades de crédito, cheques y dinero en caja .....	168		
Acciones propias en situaciones especiales .....	169		
Otros activos .....	170		
Provisiones (-) .....	171		
<b>Otros activos</b> .....	172		
Intereses devengados y no vencidos .....	173		
Primas devengadas y no emitidas .....	174		
Otras cuentas de periodificación .....	175		
Comisiones y otros gastos de adquisición .....	176		
<b>Ajustes por periodificación</b> .....	177		
<b>Total activo</b> .....	180		



Pág. 21

Modelo

**200****Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes** (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) **2003**ENTIDADES ASEGURADORAS  
BALANCE: PASIVO

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social			
<b>PASIVO</b>				
Capital suscrito o fondo mutual.....	201			
Prima de emisión.....	202			
Reserva de revalorización Real Decreto-ley 7/1996.....	203			
Otras reservas de revalorización.....	204			
Reservas.....	205			
Acciones propias para reducción de capital (-).....	206			
Remanente.....	207			
Resultados negativos de ejercicios anteriores (-).....	208			
Aportaciones no reintegrables de socios.....	209			
Resultado del ejercicio (P. y G.) (+ ó -).....	210			
Dividendo a cuenta (-).....	211			
<b>Capital y reservas.....</b>	<b>212</b>			
<b>Ingresos a distribuir en varios ejercicios.....</b>	<b>214</b>			
<b>Pasivos subordinados.....</b>	<b>216</b>			
Provisiones para primas no consumidas y para riesgos en curso.....	218			
Provisiones de seguros de vida.....	219			
Provisiones para prestaciones.....	220			
Provisiones para participación en beneficios y para extornos.....	221			
Provisiones para estabilización.....	222			
Otras provisiones técnicas.....	223			
<b>Provisiones técnicas.....</b>	<b>224</b>			
<b>Provisiones técnicas relativas al seguro de vida cuando el riesgo de inversión lo asumen los tomadores.....</b>	<b>226</b>			
Provisión para pensiones y obligaciones similares.....	228			
Provisión para tributos.....	229			
Provisión para pagos por convenios de liquidación.....	230			
Otras provisiones.....	231			
<b>Provisiones para riesgos y gastos.....</b>	<b>232</b>			
<b>Depósitos recibidos por reaseguro cedido.....</b>	<b>234</b>			
Deudas con asegurados.....	236			
Deudas con mediadores.....	237			
Deudas condicionadas.....	238			
Deudas por operaciones de reaseguro.....	239			
Deudas por operaciones de coaseguro.....	240			
Empréstitos.....	241			
Deudas con entidades de crédito.....	242			
Deudas por operaciones preparatorias de contratos de seguro.....	243			
Deudas por operaciones de cesiones temporales de activos, empresas del grupo y asociadas.....	244			
Otras deudas por operaciones de cesiones temporales de activos.....	245			
Otras deudas con empresas del grupo y asociadas.....	246			
Deudas fiscales, sociales y otras.....	247			
<b>Deudas.....</b>	<b>248</b>			
<b>Ajustes por periodificación.....</b>	<b>260</b>			
<b>Total pasivo.....</b>	<b>262</b>			



Pág. 22

Modelo

**200****Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes** (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) **2003**ENTIDADES ASEGURADORAS  
PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

**CUENTA TÉCNICA - SEGURO NO VIDA**

Primas devengadas, seguro directo .....	301		
Primas devengadas, reaseguro aceptado .....	302		
Variación de la provisión para primas pendientes de cobro .....	303		
Primas del reaseguro cedido .....	304		
Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso, seguro directo .....	306		
Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso, reaseguro aceptado .....	306		
Variación de la provisión para primas no consumidas, reaseguro cedido .....	307		
<b>Primas Imputadas al Ejercicio, Netas de Reaseguro .....</b>	<b>308</b>		
Ingresos procedentes de inversiones materiales .....	309		
Ingresos procedentes de inversiones financieras .....	310		
Aplicaciones de correcciones de valor de las inversiones .....	311		
Beneficios en realización de inversiones .....	312		
<b>Ingresos de las Inversiones .....</b>	<b>313</b>		
<b>Otros Ingresos Técnicos .....</b>	<b>314</b>		
Prestaciones pagadas, seguro directo .....	316		
Prestaciones pagadas, reaseguro aceptado .....	316		
Prestaciones pagadas, reaseguro cedido .....	317		
Variación de la provisión para prestaciones, seguro directo .....	318		
Variación de la provisión para prestaciones, reaseguro aceptado .....	319		
Variación de la provisión para prestaciones, reaseguro cedido .....	320		
Gastos imputables a prestaciones .....	321		
<b>Siniestralidad del Ejercicio, Neta de Reaseguro .....</b>	<b>322</b>		
<b>Variación de otras Provisiones Técnicas, Netas de Reaseguro .....</b>	<b>323</b>		
Prestaciones y gastos por participación en beneficios y extornos .....	324		
Variación de la provisión para participación en beneficios y extornos .....	325		
<b>Participación en Beneficios y Extornos .....</b>	<b>326</b>		
Gastos de adquisición .....	327		
Gastos de administración .....	328		
Comisiones y participaciones en el reaseguro cedido y retrocedido .....	329		
<b>Gastos de Explotación Netos .....</b>	<b>330</b>		
<b>Variación de la Provisión de Estabilización .....</b>	<b>331</b>		
Variación de provisiones por insolvencias .....	332		
Variación de provisiones por depreciación del inmovilizado .....	333		
Variación de prestaciones por convenios de liquidación de siniestros .....	334		
Otros .....	335		
<b>Otros Gastos Técnicos .....</b>	<b>336</b>		
Gastos de gestión de las inversiones .....	337		
Amortización de inversiones materiales .....	338		
Provisiones de inversiones materiales .....	339		
Provisiones de inversiones financieras .....	340		
Pérdidas procedentes de las inversiones materiales .....	341		
Pérdidas procedentes de las inversiones financieras .....	342		
<b>Gastos de las Inversiones .....</b>	<b>343</b>		
<b>Subtotal (Resultado de la Cuenta Técnica del Seguro No Vida) .....</b>	<b>344</b>		

**Nota:** el criterio de signos que debe aplicarse a las distintas partidas de la cuenta de Pérdidas y Ganancias es el definido en el Plan de Contabilidad de Entidades Aseguradoras, es decir, todas las partidas deben figurar con el signo con que operen en el cálculo del resultado.



Agencia Tributaria

Pág. 23

Modelo

**200****Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) 2003**ENTIDADES ASEGURADORAS,  
PÉRDIDAS Y GANANCIAS (II)

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

**CUENTA TÉCNICA - SEGURO DE VIDA**

Primas devengadas, seguro directo .....	350		
Primas devengadas, reaseguro aceptado .....	351		
Variación de la provisión para primas pendientes de cobro .....	352		
Primas del reaseguro cedido .....	353		
Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso, seguro directo .....	354		
Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso, reaseguro aceptado .....	355		
Variación de la provisión para primas no consumidas, reaseguro cedido .....	356		
<b>Primas Imputadas al Ejercicio, Netas de Reaseguro .....</b>	<b>357</b>		
Ingresos procedentes de inversiones materiales .....	358		
Ingresos procedentes de inversiones financieras .....	359		
Aplicaciones de correcciones de valor de las inversiones .....	360		
Beneficios en realización de inversiones .....	361		
<b>Ingresos de las Inversiones .....</b>	<b>362</b>		
<b>Plusvalías no realizadas de las Inversiones .....</b>	<b>363</b>		
<b>Otros Ingresos Técnicos .....</b>	<b>364</b>		
Prestaciones pagadas, seguro directo .....	365		
Prestaciones pagadas, reaseguro aceptado .....	366		
Prestaciones pagadas, reaseguro cedido .....	367		
Variación de la provisión para prestaciones, seguro directo .....	368		
Variación de la provisión para prestaciones, reaseguro aceptado .....	369		
Variación de la provisión para prestaciones, reaseguro cedido .....	370		
Gastos imputables a prestaciones .....	371		
<b>Siniestralidad del Ejercicio, Neta de Reaseguro .....</b>	<b>372</b>		
Provisiones para seguros de vida, seguro directo .....	373		
Provisiones para seguros de vida, reaseguro aceptado .....	374		
Provisiones para seguros de vida, reaseguro cedido .....	375		
Provisiones para seguros de vida cuando el riesgo de la inversión lo asuman los tomadores de seguros .....	376		
<b>Variación de Otras Provisiones Técnicas, Netas de Reaseguro .....</b>	<b>377</b>		
Prestaciones y gastos por participación en beneficios y extornos .....	378		
Variación de la provisión para participación en beneficios y extornos .....	379		
<b>Participación en Beneficios y Extornos .....</b>	<b>380</b>		
Gastos de adquisición .....	381		
Variación del importe de los gastos de adquisición diferidos .....	382		
Gastos de administración .....	383		
Comisiones y participaciones del reaseguro cedido y retrocedido .....	384		
<b>Gastos de Explotación Netos .....</b>	<b>385</b>		
Variación de provisiones por insolvencias .....	386		
Variación de provisiones por depreciación del inmovilizado .....	387		
Otros .....	388		
<b>Otros Gastos Técnicos .....</b>	<b>389</b>		
Gastos de gestión de las inversiones .....	390		
Amortización de inversiones materiales .....	391		
Provisiones de inversiones materiales .....	392		
Provisiones de inversiones financieras .....	393		
Pérdidas procedentes de las inversiones materiales .....	394		
Pérdidas procedentes de las inversiones financieras .....	395		
<b>Gastos de las Inversiones .....</b>	<b>396</b>		
<b>Minusvalías no realizadas de las Inversiones .....</b>	<b>397</b>		
<b>Subtotal (Resultado de la Cuenta Técnica del Seguro de Vida) .....</b>	<b>398</b>		

Ver nota de página 22.



Agencia Tributaria

Pág. 24

Modelo

**200****Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes** (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) **2003**ENTIDADES ASEGURADORAS  
PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III). DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

--	--

**CUENTA NO TÉCNICA**

<b>Resultado de la Cuenta Técnica del Seguro No Vida</b> .....	400		
<b>Resultado de la Cuenta Técnica del Seguro de Vida</b> .....	401		
Ingresos procedentes de inversiones materiales .....	199		
Ingresos procedentes de las inversiones financieras .....	403		
Aplicaciones de correcciones de valor de las inversiones .....	404		
Beneficios en realización de inversiones .....	405		
<b>Ingresos de las Inversiones</b> .....	406		
Gastos de inversiones y cuentas financieras .....	407		
Gastos de inversiones materiales .....	408		
Amortización de inversiones materiales .....	409		
Provisiones de inversiones materiales .....	410		
Provisiones de inversiones financieras .....	411		
Pérdidas procedentes de las inversiones materiales .....	412		
Pérdidas procedentes de las inversiones financieras .....	413		
<b>Gastos de las Inversiones</b> .....	414		
<b>Otros ingresos</b> .....	415		
<b>Otros gastos</b> .....	416		
<b>Ingresos Extraordinarios</b> .....	417		
<b>Gastos Extraordinarios</b> .....	418		
<b>Impuesto sobre Beneficios</b> .....	419		
<b>Resultado del ejercicio</b> .....	422		

**DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS****BASE DE REPARTO**

Pérdidas y Ganancias .....	423		
Remanente .....	452		
Reservas voluntarias .....	453		
Otras reservas .....	454		
<b>Total</b> .....	455		

**DISTRIBUCIÓN**

A reserva legal .....	456		
A reservas especiales .....	457		
A reservas voluntarias .....	458		
A otras reservas .....	459		
A dividendos .....	460		
A compensación pérdidas de ejer. anteriores ..	461		
A remanente .....	462		
A otras aplicaciones .....	463		
<b>Total distribuido</b> .....	464		

**CIFRA DE NEGOCIOS**

Las entidades que hayan marcado la clave **025** deberán consignar a continuación el importe neto de la cifra de negocios en el ejercicio 2003 .....

	989		
--	-----	--	--



**Agencia Tributaria**  
 Delegación o Diputación /  
 Comunidad Foral de  
 Administración de  Código de Administración

**Impuesto sobre Sociedades**  
**2003**  
 DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

**Modelo**  
**200**

**Identificación (1)**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

**Devengo (2)**

Ejercicio ..... 2 | 0 | 0 | 3

Tipo ejercicio .....

Periodo ..... 0 | A

De  0 | 3 a

Espacio reservado para la numeración por código de barras

N.I.F.  Nombre o Razón social

S.G.  Domicilio fiscal, nombre vía pública  Número  Esc.  Piso  Prta.  Teléfono

Municipio  Código  Provincia  Código Postal

**Liquidación (3)**

Base imponible ..... 552

Cuota íntegra ..... 562

**Líquido a ingresar o a devolver**

Estado .....	621	<input type="text"/>
Álava .....	494	<input type="text"/>
Guipúzcoa .....	495	<input type="text"/>
Vizcaya .....	496	<input type="text"/>
Navarra .....	497	<input type="text"/>

**Devolución (4)**

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución  Devolución por transferencia

Importe: D

**Código cuenta cliente (CCC)**

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Importante:** ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

**Ingreso (5)**

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

**Código cuenta cliente (CCC)**

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Cuota cero (6)**

Cuota cero

**Declarante (7)**

..... a ..... de ..... de .....

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

**Ejemplar para la Administración**





**Agencia Tributaria**  
 Delegación o Diputación /  
 Comunidad Foral de  
 Administración de  Código de Administración

**Impuesto sobre Sociedades**  
**2003**  
 DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

**Modelo**  
**200**

**Identificación (1)**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

**Devengo (2)**

Ejercicio ..... 2 | 0 | 0 | 3

Tipo ejercicio .....

Periodo ..... O | A

De  0 | 3 a

Espacio reservado para la numeración por código de barras

N.I.F.  Nombre o Razón social

S.G.  Domicilio fiscal, nombre vía pública  Número  Esc.  Piso  Prta.  Teléfono

Municipio  Código  Provincia  Código Postal

**Liquidación (3)**

Base imponible ..... 552

Cuota íntegra ..... 562

**Líquido a ingresar o a devolver**

Estado .....	621	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Álava .....	494	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Guipúzcoa .....	495	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Vizcaya .....	496	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Navarra .....	497	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Devolución (4)**

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución  Devolución por transferencia

Importe: D

**Código cuenta cliente (CCC)**

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Importante:** ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

**Ingreso (5)**

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

**Código cuenta cliente (CCC)**

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Cuota cero (6)**

Cuota cero

**Declarante (7)**

..... a ..... de ..... de .....

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

**Ejemplar para el declarante**



**Agencia Tributaria**  
 Delegación o Diputación /   
 Comunidad Foral de   
 Administración de

Código de Administración

--	--	--	--	--

**Impuesto sobre Sociedades**  
**2003**  
 DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo  
**200**

Identificación (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.					Devengo (2)	Ejercicio ..... <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="3"/>		
							Tipo ejercicio ..... <input type="checkbox"/>		
					Periodo ..... <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="A"/>				
					De <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> 0 3 a <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>				
Espacio reservado para la numeración por código de barras									
N.I.F.		Nombre o Razón social							
S.G.	Domicilio fiscal, nombre vía pública.				Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Municipio	Código	Provincia				Código Postal			

Liquidación (3)	
-----------------	--

Devolución (4)	Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:								
	Renuncia a la devolución <input type="checkbox"/>	Devolución por transferencia <input type="checkbox"/>							
	Importante: ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.								
Importe: <input type="text" value="D"/>									
Código cuenta cliente (CCC)									
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th style="width: 25%;">Entidad</th> <th style="width: 25%;">Oficina</th> <th style="width: 25%;">DC</th> <th style="width: 25%;">Núm. de cuenta</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td> <td style="text-align: center;"> </td> <td style="text-align: center;"> </td> <td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table>		Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta				
Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta						

Ingreso (5)	Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:								
	Ingreso efectuado a favor del <b>Tesoro Público</b> . Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.								
	Forma de pago: <input type="checkbox"/> En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta								
Importe: <input type="text" value="I"/>									
Código cuenta cliente (CCC)									
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th style="width: 25%;">Entidad</th> <th style="width: 25%;">Oficina</th> <th style="width: 25%;">DC</th> <th style="width: 25%;">Núm. de cuenta</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td> <td style="text-align: center;"> </td> <td style="text-align: center;"> </td> <td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table>		Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta				
Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta						

Cuota cero (6)	<input type="checkbox"/> Cuota cero	Declarante (7)	..... a ..... de ..... de .....
			Firma

Modelo

**200****Instrucciones  
para cumplimentar  
el modelo****Impuesto sobre  
Sociedades**

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

**1) Identificación**

Se deberán adherir las etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que se cumplimenten los datos de identificación. Téngase en cuenta que si la declaración se presenta en una entidad colaboradora, necesariamente deberá llevar adheridas las citadas etiquetas.

Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellas personas o entidades que no dispongan de etiquetas, en cuyo caso, deberán adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.

**2) Devengo**

**Tipo de ejercicio:** deberá consignarse el dígito 1, 2 ó 3, según la siguiente tabla:

- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural ..... 1
- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural ..... 2
- en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses ..... 3

**Ejemplo:** ejercicio iniciado el 1 de enero de 2003 y cerrado el 31 de diciembre de 2003. En este caso deberá consignarse un 1 en la clave tipo de ejercicio.

Además, deberán consignarse las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año de cierre los dos últimos dígitos de éste.

**Ejemplo:** manteniendo el mismo supuesto, se consignará: de 01 / 01 / 03 a 31 / 12 / 03.

**3) Liquidación**

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración que aparecen en las páginas 8, 9 y 13 del modelo de declaración.

**4) Devolución**

Las entidades que presenten declaración con derecho a devolución señalarán con una "X" la casilla correspondiente: transferencia bancaria o renuncia a la devolución.

En el supuesto de devolución mediante transferencia bancaria, se consignarán los datos de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia.

Deberá indicarse el importe de la devolución.

**5) Ingreso**

Indique el importe del ingreso y marque con una "X" la forma de pago. En el supuesto de que éste se realice mediante adeudo en cuenta, deberá cumplimentar debidamente el código cuenta cliente correspondiente.

**6) Cuota cero**

Si en el período impositivo objeto de declaración no existe líquido a ingresar o a devolver y, en todo caso, en el supuesto de entidades integradas en un grupo de sociedades, incluidos los de cooperativas, que tributen por el régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VII del Título VIII de la Ley 43/1995 y en el Real Decreto 1345/1992, respectivamente, deberá marcarse una "X" en el recuadro que aparece en este apartado.

**7) Declarante**

El documento deberá ser suscrito por el representante de la entidad.

### Plazo de presentación

Dentro de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo.

Si al inicio del indicado plazo no se hubiera determinado por el Ministro de Hacienda la forma de presentar la declaración de ese período impositivo, la declaración se presentará dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor de la norma que determine dicha forma de presentación. No obstante, en tal supuesto el sujeto pasivo podrá optar por presentar la declaración en el plazo al que se refiere el párrafo anterior cumpliendo los requisitos formales que se hubieran establecido para la declaración del período impositivo precedente.

### Lugar de presentación

- Declaración a INGRESAR:

En cualquier entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) situada en territorio español, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

- Declaración a DEVOLVER POR TRANSFERENCIA:

En la entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) donde tenga domiciliada la cuenta en la que desea se realice la transferencia, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

Si no dispone de etiquetas identificativas, o no tiene cuenta abierta en ninguna entidad colaboradora sita en territorio español, la declaración se presentará mediante entrega personal en la Delegación o Administración de la A.E.A.T., o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo o contribuyente a una u otra Unidad. Si no dispone de etiquetas identificativas, deberá adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. Si carece de cuenta abierta en una entidad colaboradora sita en territorio español, se acompañará un escrito haciendo constar esta circunstancia y solicitando la devolución mediante cheque.

- Declaración con resultado CUOTA CERO Y RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN:

En estos casos, la declaración se podrá presentar:

- a) Por correo certificado dirigido a la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, o bien a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o a la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo a una u otra Unidad.
- b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la A.E.A.T., o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo a una u otra Unidad.

En el caso de que se carezca de etiquetas identificativas deberá adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.

No obstante, los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que se encuentren acogidos al sistema de cuenta corriente en materia tributaria regulado en el Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, presentarán el correspondiente modelo 200 de acuerdo con las reglas previstas en el apartado sexto de la Orden de 30 de septiembre de 1999 por la que se aprueba el modelo de solicitud de inclusión en el sistema de cuenta corriente tributaria, se establece el lugar de presentación de las declaraciones tributarias que generen deudas o créditos que deban anotarse en dicha cuenta corriente tributaria y se desarrolla lo dispuesto en el citado Real Decreto 1108/1999, y, en su caso, de conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se establece el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones-liquidaciones que generen deudas o créditos que deban anotarse en la cuenta corriente en materia tributaria.

**Todos los importes se expresarán en euros, debiendo consignarse la parte entera seguida de dos decimales.**



**Agencia Tributaria**  
 Delegación o Diputación / Comunidad Foral de \_\_\_\_\_  
 Administración de \_\_\_\_\_ Código de Administración \_\_\_\_\_

**Impuesto sobre la Renta de no Residentes** (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) **2003**  
 DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

**Modelo**  
**206**

**Identificación (1)**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora

**Devengo (2)**

Ejercicio ..... 2 | 0 | 0 | 3  
 Tipo ejercicio .....   
 Período ..... O | A  
 De ..... 0 | 3 a .....

Espacio reservado para la numeración por código de barras

N.I.F. \_\_\_\_\_ Nombre o Razón social \_\_\_\_\_  
 S.G. \_\_\_\_\_ Domicilio fiscal, nombre vía pública \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ Esc. \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Prta. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_  
 Municipio \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_

**Liquidación (3)**

Base imponible ..... 552 | \_\_\_\_\_  
 Cuota íntegra ..... 562 | \_\_\_\_\_

**Líquido a ingresar o a devolver**

Estado .....	621	_____	_____
Álava .....	494	_____	_____
Guipúzcoa .....	495	_____	_____
Vizcaya .....	496	_____	_____
Navarra .....	497	_____	_____

**Devolución (4)**

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución  Devolución por transferencia

Importe: D | \_\_\_\_\_

**Código cuenta cliente (CCC)**

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
_____	_____	_____	_____

**Importante:** ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

**Ingreso (5)**

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I | \_\_\_\_\_

**Código cuenta cliente (CCC)**

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
_____	_____	_____	_____

**Cuota cero (6)**

Cuota cero

**Declarante (7)**

..... a ..... de ..... de .....

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

**Ejemplar para la Administración**



**Agencia Tributaria**  
 Delegación o Diputación / Comunidad Foral de .....  
 Administración de ..... Código de Administración

**Impuesto sobre la Renta de no Residentes** (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) **2003**  
 DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

**Modelo**  
**206**

**Identificación (1)**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora

**Devengo (2)**

Ejercicio ..... 2 | 0 | 0 | 3

Tipo ejercicio .....

Periodo ..... 0 | A

De ..... 0 | 3 a .....

Espacio reservado para la numeración por código de barras

N.I.F. ..... Nombre o Razón social .....

S.G. ..... Domicilio fiscal, nombre vía pública ..... Número ..... Esc. .... Piso ..... Prta. .... Teléfono .....

Municipio ..... Código ..... Provincia ..... Código Postal .....

**Liquidación (3)**

Base imponible ..... 552 | ..... | .....

Cuota íntegra ..... 562 | ..... | .....

**Líquido a ingresar o a devolver**

Estado .....	621	.....	.....
Álava .....	494	.....	.....
Guipúzcoa .....	495	.....	.....
Vizcaya .....	496	.....	.....
Navarra .....	497	.....	.....

**Devolución (4)**

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución       Devolución por transferencia

Importe: D ..... | .....

**Código cuenta cliente (CCC)**

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
.....	.....	.....	.....

**Importante:** ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

**Ingreso (5)**

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago:  En efectivo       E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I ..... | .....

**Código cuenta cliente (CCC)**

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
.....	.....	.....	.....

**Cuota cero (6)**

Cuota cero

**Declarante (7)**

..... a ..... de ..... de .....

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



**Agencia Tributaria**  
 Delegación o Diputación /   
 Comunidad Foral de   
 Administración de  Código de Administración

**Impuesto sobre la Renta de no Residentes** (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) **2003**  
 DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

**Modelo**  
**206**

**Identificación (1)**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora

**Devengo (2)**

Ejercicio ..... 2 | 0 | 0 | 3

Tipo ejercicio .....

Periodo ..... 0 | A

De  0 | 3 a

Espacio reservado para la numeración por código de barras

N.I.F.  Nombre o Razón social

S.G.  Domicilio fiscal, nombre vía pública  Número  Esc.  Piso  Prta.  Teléfono

Municipio  Código  Provincia  Código Postal

**Liquidación (3)**

**Devolución (4)**

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución  Devolución por transferencia

Importe: D

**Código cuenta cliente (CCC)**

Entidad  Oficina  DC  Núm. de cuenta

**Importante:** ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

**Ingreso (5)**

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

**Código cuenta cliente (CCC)**

Entidad  Oficina  DC  Núm. de cuenta

**Cuota cero (6)**

Cuota cero

**Declarante (7)**

..... a ..... de ..... de .....

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

**Ejemplar para la Entidad colaboradora**

Modelo  
**206**

## Instrucciones para cumplimentar el modelo

Impuesto la Renta de no Residentes  
(establecimientos permanentes y entidades en  
régimen de atribución de rentas constituidas en el  
extranjero o con presencia en territorio español) 2003

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

### 1) Identificación

Se deberán adherir las etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que se cumplimenten los datos de identificación. Téngase en cuenta que si la declaración se presenta en una entidad colaboradora, necesariamente deberá llevar adheridas las citadas etiquetas.

Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellos contribuyentes que no dispongan de etiquetas, en cuyo caso deberán adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.

### 2) Devengo

**Tipo de ejercicio:** deberá consignarse el dígito 1, 2 ó 3, según la siguiente tabla:

- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural ..... 1
- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural ..... 2
- en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses ..... 3

**Ejemplo:** ejercicio iniciado el 1 de enero de 2003 y cerrado el 31 de diciembre de 2003. En este caso deberá consignarse un 1 en la clave tipo de ejercicio.

Además, deberán consignarse las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año de cierre los dos últimos dígitos de éste.

**Ejemplo:** manteniendo el mismo supuesto, se consignará: de 01 / 01 / 03 a 31 / 12 / 03.

### 3) Liquidación

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración que aparecen en las páginas 8, 9 y 13 del modelo de declaración.

### 4) Devolución

Los contribuyentes que presenten declaración con derecho a devolución señalarán con una "X" la casilla correspondiente: transferencia bancaria o renuncia a la devolución.

En el supuesto de devolución mediante transferencia bancaria, se consignarán los datos de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia.

Deberá indicarse el importe de la devolución.

### 5) Ingreso

Indique el importe del ingreso y marque con una "X" la forma de pago. En el supuesto de que éste se realice mediante adeudo en cuenta, deberá cumplimentar debidamente el código cuenta cliente correspondiente.

### 6) Cuota cero

Si en el período impositivo objeto de declaración no existe líquido a ingresar o a devolver, deberá marcarse una "X" en el recuadro que aparece en este apartado. Deberá marcarse una "X" también en el caso de que el establecimiento permanente, al que se refiere la declaración, tenga la consideración de sociedad dominante de un grupo fiscal.

### 7) Declarante

El documento deberá ser suscrito por el declarante o su representante.



### Plazo de presentación

Con carácter general, dentro de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo. Cuando se entienda concluido el período impositivo por cese en la actividad o, de otro modo, se realice la desafectación de la inversión en su día efectuada respecto del establecimiento permanente, así como en los supuestos en que se produzca su transmisión a otra persona física o entidad, aquéllos en que la casa central traslade su residencia, y cuando fallezca el titular del establecimiento permanente, el plazo de presentación será el de un mes a partir de la fecha en que se produzca cualquiera de estos supuestos.

Si al inicio de los plazos indicados en el párrafo anterior no se hubiera determinado por el Ministro de Hacienda la forma de presentar la declaración de ese período impositivo, la declaración se presentará dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor de la norma que determine dicha forma de presentación. No obstante, en tal supuesto el contribuyente podrá optar por presentar la declaración en los plazos a que se refiere el párrafo anterior cumpliendo los requisitos formales que se hubieran establecido para la declaración del período impositivo precedente.

### Lugar de presentación

• Declaración a INGRESAR:

En cualquier entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) situada en territorio español, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

• Declaración a DEVOLVER POR TRANSFERENCIA:

En la entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) donde tenga abierta la cuenta en la que desea se realice la transferencia, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

Si no dispone de etiquetas identificativas, o no tiene cuenta abierta en ninguna entidad colaboradora sita en territorio español, la declaración se presentará mediante entrega personal en la Delegación o Administración de la A.E.A.T., o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo o contribuyente a una u otra Unidad. Si no dispone de etiquetas identificativas, deberá adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. Si carece de cuenta abierta en una entidad colaboradora sita en territorio español, se acompañará un escrito haciendo constar esta circunstancia y solicitando la devolución mediante cheque.

• Declaración con resultado CUOTA CERO Y RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN:

En estos casos, la declaración se podrá presentar:

- a) Por correo certificado dirigido a la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, o bien a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o a la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo a una u otra Unidad.
- b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la A.E.A.T., o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo a una u otra Unidad.

En el caso de que se carezca de etiquetas identificativas deberá adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.

**Todos los importes se expresarán en euros, debiendo consignarse la parte entera seguida de dos decimales.**



**Agencia Tributaria**

Delegación o Diputación /  
Comunidad Foral de  
Administración de  Código de Administración

**Anexo II**

**Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2003**  
DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN SIMPLIFICADA RELATIVA AL PERÍODO IMPOSITIVO COMPRENDIDO DESDE

Pág. 1  
Modelo  
**201**

EL / /2003 AL / /

**Identificación**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.).

Ejercicio .....

Tipo ejercicio ..

C.N.A.E. ....

N.I.F.  Apellidos y nombre o razón social

S.G.  Domicilio fiscal, nombre de la vía pública  Número  Esc.  Piso  Prta.  Teléfono

Municipio  Código  Provincia  Código Postal

**Declaración complementaria:**

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo período impositivo, indíquelo marcando con una "X" el recuadro siguiente y haga constar a continuación el número de justificante de la declaración anterior a la que complementa, que figura en el documento de ingreso o devolución.

Declaración complementaria  N.º de justificante de la declaración anterior:

**Caracteres de la declaración (Marque con "X" el o los que procedan)**

Entidad sin ánimo de lucro acogida régimen fiscal Título II Ley 49/2002	<input type="checkbox"/>	001	Entidad inactiva	<input type="checkbox"/>	026
Entidad parcialmente exenta	<input type="checkbox"/>	002	Base imponible negativa o cero	<input type="checkbox"/>	027
Sociedad de inversión mobiliaria cuyos valores estén admitidos a negociación en mercado de valores o fondo de inversión de carácter financiero	<input type="checkbox"/>	003	Tributación conjunta Estado/ Diput. - Comunidad Forales	<input type="checkbox"/>	028
Sociedad de inversión inmobiliaria o fondo de inversión inmobiliaria	<input type="checkbox"/>	004	Régimen especial Canarias	<input type="checkbox"/>	029
Comunidades titulares de montes vecinales en mano común	<input type="checkbox"/>	005	Transmisión elementos patrimoniales arts. 24.2 d) y 98.1 Ley 43/1995	<input type="checkbox"/>	030
Empresa de reducida dimensión	<input type="checkbox"/>	006	Sociedades y fondos capital-riesgo	<input type="checkbox"/>	031
Entidad de tenencia de valores extranjeros	<input type="checkbox"/>	011	Sociedades desarrollo industrial regional	<input type="checkbox"/>	032
Entidad transparente (disposición transitoria segunda Ley 46/2002)	<input type="checkbox"/>	012	Régimen especial minería	<input type="checkbox"/>	033
Agrupación de interés económico española o Unión temporal de empresas	<input type="checkbox"/>	013	Régimen especial hidrocarburos	<input type="checkbox"/>	034
Agrupación europea de interés económico	<input type="checkbox"/>	014	Opción art. 48.1 R.I.S.	<input type="checkbox"/>	035
Entidad ZEC	<input type="checkbox"/>	015	Opción art. 48.3 R.I.S.	<input type="checkbox"/>	037
Opción art. 68 bis.2.b) Ley 43/1995	<input type="checkbox"/>	016	Entidad dedicada al arrendamiento de viviendas	<input type="checkbox"/>	038
Cooperativa protegida	<input type="checkbox"/>	017	Entidad que forma parte de un grupo mercantil (art. 42 del Cód. Comercio)	<input type="checkbox"/>	039
Cooperativa especialmente protegida	<input type="checkbox"/>	018	Obligación información 14 bis R.I.S.	<input type="checkbox"/>	043
Resto cooperativas	<input type="checkbox"/>	019	Obligación información 49 bis R.I.S.	<input type="checkbox"/>	044
Otros regímenes especiales	<input type="checkbox"/>	020	Inversiones anticipadas-reserva inversiones en Canarias (art. 27.10 Ley 19/1994)	<input type="checkbox"/>	045
Establecimiento permanente	<input type="checkbox"/>	021	Solicitud certificado art. 43.1.f) Ley 58/2003, General Tributaria	<input type="checkbox"/>	047
			Fondo de Pensiones Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre	<input type="checkbox"/>	048

Personal asalariado (cifra media del ejercicio) { Personal fijo .....   Personal no fijo .....

D.  N.I.F.  en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la entidad declarante o persona que cumpla las funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo, CERTIFICA:  
Firma   
Que los abajo firmantes tienen facultades para actuar en nombre y por cuenta de la entidad y que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados a la fecha de esta declaración.

Espacio destinado exclusivamente a contribuyentes por el I.R.N.R. (establecimientos permanentes).  
Fecha:   
Firma del declarante o del representante

**Declaración de los representantes legales de la entidad**

El(los) abajo firmante(s), como representante(s) legal(es) de la entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil, o en su defecto por las normas que le sean aplicables, y en los registros auxiliares, en relación con la determinación del resultado contable.

En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en , a  de  de

Por poder,	Por poder,	Por poder,
D. .... ..... N.I.F. .... Fecha Poder ..... Notaría .....	D. .... ..... N.I.F. .... Fecha Poder ..... Notaría .....	D. .... ..... N.I.F. .... Fecha Poder ..... Notaría .....

**Nota:** esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la sociedad, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento.

El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cuatro años, en los términos del artículo 8 y disposición adicional tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. 25 de septiembre de 1990).

Pág. 2

Modelo

201

# Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2003

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES, IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE, PARTICIPACIONES DIRECTAS Y OPERACIONES O SITUACIONES RELACIONADAS CON PARAÍSO FISCAL

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

**A. Relación de administradores (a cumplimentar por todas las entidades declarantes). Indicar a aquellas personas o entidades que ostenten cargos de consejero, gestor, director, administrador general y otros análogos que supongan la dirección, administración o control de la entidad. Identificación del representante (a cumplimentar sólo por establecimientos permanentes de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes).**

N.I.F.	F/J	R.P.T.E.	Apellidos y nombre / Razón social	Domicilio Fiscal	Código Provincial

**B. Participaciones directas de la declarante en otras sociedades y de otras personas o entidades en la declarante a la fecha de cierre del periodo declarado (igual o superior al 5% del capital o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado).**

**B.1. Participaciones de la declarante en otras entidades (igual o superior al 5% del capital o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado).**

N.I.F.	Sociedad participada	Código Provincial	Nominal	% Particip.

**B.2. Participaciones de personas o entidades en la declarante (igual o superior al 5% del capital o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado).**

N.I.F.	R.P.T.E.	F/J	Apellidos y nombre / Razón social	Código Provincial	Nominal	% Particip.

**C. Operaciones y situaciones relacionadas con países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.**

**C.1. Operaciones relacionadas con países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.**

Descripción de la operación	Persona o entidad residente en país o territorio calificado como paraíso fiscal	F/J	Clave país / territorio	País o territorio calificado como paraíso fiscal	Importe

**C.2. Tenencia de valores relacionados con países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.**

Tipo	Entidad participada o emisora de los valores	País o territorio calificado como paraíso fiscal	Clave país / territorio	Valor de adquisición	% Particip.

En el caso de existir más datos, cumplimentar el resto en hoja/s aparte en idéntico formato al facilitado en este modelo.

Pág. 3

**Modelo  
201**

# Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2003

TRANSPARENCIA FISCAL (RÉGIMEN TRANSITORIO). AGRUPACIONES DE INTERÉS ECONÓMICO Y UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS

N.I.F.  Razón social

## A) CARÁCTER DE LA SOCIEDAD TRANSPARENTE (RÉGIMEN TRANSITORIO)

(Marque con una "X" el tipo de sociedad transparente que proceda)

Sociedad transparente del artículo 75.1.a) Ley 43/1995 (\*) ..... 067

Sociedad transparente del artículo 75.1.b) Ley 43/1995 (\*) ..... 068

Sociedad transparente del artículo 75.1.c) Ley 43/1995 (\*) ..... 069

## B) PORCENTAJE DE IMPUTACIÓN DE BASES IMPONIBLES Y DEMÁS CONCEPTOS LIQUIDATORIOS

Indique el porcentaje de imputación de bases imponibles y demás conceptos liquidatorios a las personas o entidades que ostenten los derechos económicos inherentes a la cualidad de socio que sean contribuyentes por el I.R.P.F. o sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o socios o empresas miembros residentes en territorio español ..... 060

## C) MODELO DE INFORMACIÓN (ARTÍCULO 50 R.I.S.)

1.- Resultado contable ..... 500

2.- Base imponible ..... 552

3.- Deducción para evitar la doble imposición interna:

Base de la deducción	Tipo de entidad de la que proceden las rentas	% Participación

4.- Deducción para evitar la doble imposición internacional:

Base de la deducción	% Participación

5.- Base de las bonificaciones .....

6.- Base de las deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades .....

7.- Pagos fraccionados ..... 061

8.- Retenciones e ingresos a cuenta ..... 062

9.- Cuota del Impuesto sobre Sociedades satisfecha ..... 063

10.- Cuota imputada a la entidad ..... 064

11.- Dividendos y participaciones en beneficios distribuidos con cargo a reservas:

a) De ejercicios en los que la sociedad no haya tributado en el régimen especial .....

b) De ejercicios en los que la sociedad haya tributado en el régimen especial .....

12.- Relación de socios existentes a la fecha de cierre del período impositivo que deban soportar las imputaciones, en orden decreciente de grado de participación, con sus datos identificativos y grado de participación en dicha fecha:

N.I.F.	RPTE.	F/J	R/X	Apellidos y nombre / Razón social	Código Provincial	Base imponible imputada	% Partic.

*En caso de existir más datos relativos a los apartados 3, 4 y 12 de esta página, cumplimentar el resto de hoja/s aparte en idéntico formato al facilitado en este modelo. (\*) Normativa vigente a 31 de diciembre de 2002*

Pág. 4

Modelo

**201****Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2003**

BALANCE

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

--	--

**ACTIVO**

Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos .....	101		
Gastos de establecimiento .....	102		
Inmovilizaciones inmateriales .....	114		
Inmovilizaciones materiales .....	134		
Inmovilizaciones financieras .....	154		
Acciones propias .....	155		
Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo .....	156		
Gastos a distribuir en varios ejercicios .....	157		
Accionistas por desembolsos exigidos .....	158		
Existencias .....	166		
Deudores .....	175		
Inversiones financieras temporales .....	185		
Acciones propias a corto plazo .....	186		
Tesorería .....	188		
Ajustes por periodificación .....	189		
<b>Total activo</b> .....	<b>190</b>		

**PASIVO**

Capital suscrito .....	201		
Prima de emisión .....	202		
Reserva de revalorización .....	204		
Diferencias por ajuste del capital a euros .....	203		
Reserva para Inversiones en Canarias .....	218		
Resto de reservas .....	210		
Resultados de ejercicios anteriores .....	214		
Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida) .....	215		
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio .....	216		
Acciones propias para reducción de capital .....	217		
<b>Fondos propios</b> .....	<b>220</b>		
Ingresos a distribuir en varios ejercicios .....	225		
Provisiones para riesgos y gastos .....	231		
<b>Acreeedores a largo plazo</b> .....	<b>248</b>		
<b>Acreeedores a corto plazo</b> .....	<b>271</b>		
Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo .....	272		
<b>Total pasivo</b> .....	<b>273</b>		

**INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL PASIVO DEL BALANCE**

Reserva de revalorización Real Decreto-ley 7/1996 .....	935		
---	-----	--	--



Agencia Tributaria

Pág. 5

Modelo

201

# Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2003

## CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

N.I.F.  Apellidos y nombre o razón social

### DEBE

Consumos de explotación .....	306		
Sueldos, salarios y asimilados .....	312		
Cargas sociales .....	313		
Gastos de personal .....	314		
Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado .....	320		
Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables .....	326		
Otros gastos de explotación .....	333		
Gastos financieros y gastos asimilados .....	340		
Variación de las provisiones de inversiones financieras .....	341		
Diferencias negativas de cambio .....	342		
Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control .....	343		
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control .....	344		
Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias .....	345		
Gastos extraordinarios .....	346		
Gastos y pérdidas de otros ejercicios .....	347		
Impuesto sobre Sociedades .....	348		
Otros impuestos .....	349		
Resultado del ejercicio (beneficios) .....	350		
Total debe .....	351		

### HABER

Importe neto de la cifra de negocios .....	405		
Otros ingresos de explotación .....	414		
Ingresos de explotación .....	415		
Ingresos financieros .....	433		
Diferencias positivas de cambio .....	434		
Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control .....	435		
Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias .....	436		
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio .....	437		
Ingresos extraordinarios .....	438		
Ingresos y beneficios de otros ejercicios .....	439		
Resultado del ejercicio (pérdidas) .....	440		
Total haber .....	441		

### INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Sueldos y salarios .....	945		
Seguridad Social a cargo de la empresa .....	946		
Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios .....	947		
Indemnizaciones .....	948		
Otros gastos sociales .....	949		
Ayudas monetarias y otros gastos de gestión (sólo para entidades sin fines lucrativos) .....	971		
Ingresos propios de la entidad (sólo para entidades sin fines lucrativos) .....	972		
Ingresos por arrendamientos .....	980		

### DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

<b>BASE DE REPARTO</b>		<b>DISTRIBUCIÓN</b>	
Pérdidas y ganancias .....	350	A reserva legal .....	456
Remanente .....	452	A reservas especiales .....	457
Reservas voluntarias .....	453	A reservas voluntarias .....	458
Otras reservas .....	454	A otras reservas .....	459
<b>Total</b> .....	<b>455</b>	A dividendos .....	460
		A compensación pérdidas de ejerc. anteriores .....	461
		A remanente .....	462
		A otras aplicaciones .....	463
		<b>Total</b> .....	<b>464</b>

Pág. 6

Modelo

**201****Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2003**

LIQUIDACIÓN (I)

N.I.F.  Apellidos y nombre o razón social

**Resultado contable** ..... 500

**Correcciones al resultado contable:**

	Aumentos	Disminuciones
Agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas. Transparencia fiscal (régimen transitorio) .....	501 <input type="text"/>	502 <input type="text"/>
Amortización libre y acelerada .....	503 <input type="text"/>	504 <input type="text"/>
Operaciones de arrendamiento financiero .....	505 <input type="text"/>	506 <input type="text"/>
Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente .....	507 <input type="text"/>	508 <input type="text"/>
Impuesto sobre Sociedades .....	509 <input type="text"/>	510 <input type="text"/>
Otros gastos contabilizados no deducibles fiscalmente .....	511 <input type="text"/>	512 <input type="text"/>
Aplicación del valor normal de mercado .....	512 <input type="text"/>	513 <input type="text"/>
Corrección de rentas por efecto de la depreciación monetaria .....	513 <input type="text"/>	514 <input type="text"/>
Reinversión de beneficios extraordinarios (disposición transitoria 3ª Ley 24/2001) ....	516 <input type="text"/>	517 <input type="text"/>
Gastos o ingresos contabilizados en ejercicios diferentes al de su devengo .....	518 <input type="text"/>	519 <input type="text"/>
Operaciones a plazo o con precio aplazado .....	520 <input type="text"/>	521 <input type="text"/>
Subcapitalización .....	522 <input type="text"/>	523 <input type="text"/>
Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos .....	523 <input type="text"/>	524 <input type="text"/>
Régimen fiscal de entidades sin fines lucrativos (Ley 49/2002) .....	525 <input type="text"/>	526 <input type="text"/>
Régimen fiscal de entidades parcialmente exentas .....	527 <input type="text"/>	528 <input type="text"/>
Valoración bienes y derechos operaciones Cap. VIII Tít. VIII Ley 43/1995 ...	531 <input type="text"/>	532 <input type="text"/>
Régimen fiscal entidades de tenencia valores extranjeros .....	533 <input type="text"/>	534 <input type="text"/>
Exención doble imposición arts. 20 bis y 20 ter Ley 43/1995 .....	535 <input type="text"/>	536 <input type="text"/>
Implantación de empresas en el extranjero art. 20 quater Ley 43/1995 .....	539 <input type="text"/>	540 <input type="text"/>
Diferimiento plusvalías procesos de concentración empresarial (disp. ad. 14ª Ley 43/95) ...	543 <input type="text"/>	544 <input type="text"/>
Otras correcciones .....	545 <input type="text"/>	546 <input type="text"/>
Cooperativas: 50% Dotación obligatoria al Fondo Reserva Obligatorio .....	545 <input type="text"/>	549 <input type="text"/>
Reducción base imponible: Reserva inversiones Canarias (Ley 19/1994) .....	546 <input type="text"/>	551 <input type="text"/>
Reducción base imponible: Factor de agotamiento .....	548 <input type="text"/>	547 <input type="text"/>
Reducción base imponible: Comunidades titulares de montes vecinales en mano común .....	547 <input type="text"/>	548 <input type="text"/>
Compensación bases imponibles negativas períodos anteriores .....	547 <input type="text"/>	547 <input type="text"/>

**Base imponible** ..... 552

Sólo sociedades cooperativas	{	resultados cooperativos .....	553 <input type="text"/>	
		resultados extracooperativos .....	554 <input type="text"/>	
Sólo agrupaciones españolas de interés económico, UTES y sociedades transparentes (rég. transitorio)	{	socios residentes .....	555 <input type="text"/>	
		socios no residentes .....	556 <input type="text"/>	
		socios no identificados .....	557 <input type="text"/>	
Sólo entidades ZEC { base imponible a tipo de gravamen especial ...		559 <input type="text"/>		
Tipo de gravamen (*) .....		558 <input type="text"/>		
<b>Cuota íntegra previa (*)</b> .....				560 <input type="text"/>
Compensación de cuotas por pérdidas de cooperativas .....		561 <input type="text"/>		
<b>Cuota íntegra</b> .....				562 <input type="text"/>

(\*) Pueden consultarse instrucciones.

Pág. 7

Modelo

**201****Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2003**

LIQUIDACIÓN (II)

N.I.F.		Apellidos y nombre o razón social	
<b>Cuota íntegra</b> ..... 562			
<b>Deducciones por doble imposición</b>	Saldos pendientes de deducción períodos anteriores .....	580	
	Intersocietaria al 50% (art. 28.1 y 3 Ley 43/1995) .....	572	
	Intersocietaria al 100% (art. 28.2 y 3 Ley 43/1995) .....	573	
	Plusvalías fuente interna (art. 28.5 Ley 43/1995) .....	574	
	Internacional: impuesto soportado por el sujeto pasivo (art. 29 Ley 43/1995) .....	575	
	Internacional: dividendos y participaciones en beneficios (art. 30 Ley 43/1995) .....	577	
	Intersocietaria al 5/10% (cooperativas) .....	571	
Bonificación por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla .....	567		
Bonificaciones actividades exportadoras y de prestación de servicios .....	568		
Bonificación rendimientos por ventas bienes corporales producidos en Canarias .....	563		
Bonificaciones empresas navieras en Canarias .....	581		
Bonificaciones Sociedades Cooperativas .....	566		
Bonificaciones entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas .....	576		
Otras bonificaciones .....	569		
<b>Cuota íntegra ajustada positiva</b> ..... 582			
Apoyo fiscal a la inversión y otras .....	583		
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 .....	585		
Deducciones disposición transitoria undécima Ley 43/1995 .....	584		
Deducciones con límite del Capítulo IV Título VI Ley 43/1995 .....	588		
Deducción donaciones a entidades sin fines de lucro .....	565		
Deducciones Proyecto Cartuja 93 .....	589		
Deducciones Inversión Canarias (Ley 20/1991) .....	590		
<b>Cuota líquida positiva</b> ..... 592			
Deducción programa PREVER .....	564		
Retenciones e ingresos a cuenta / pagos a cuenta participaciones I.I.C. ....	595		
Retenciones e ingresos a cuenta/pagos a cuenta participaciones I.I.C. imputados por agrupaciones de interés económico, uniones temporales de empresas y sociedades en transparencia fiscal .....	596		
		<b>ESTADO</b>	<b>D. FORALES/NAVARRA (TOTALES) (*)</b>
<b>Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver</b> ..... 599			
<b>Pagos fraccionados</b>	1.º .....	601	600
	2.º .....	603	602
	3.º .....	605	604
Pagos fraccionados imputados por agrupaciones de interés económico, uniones temporales de empresas y sociedades en transparencia fiscal .....	607	606	608
Cuota imputada por agrupaciones de interés económico, uniones temporales de empresas y sociedades en transparencia fiscal .....	609	610	
<b>Cuota diferencial</b> .....			
Devolución atribuible a socios residentes .....	611	612	
Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores .....	613	614	
Intereses de demora .....	615	616	
Intereses de demora .....	617	618	
Importe ingreso/devolución de la declaración originaria .....	619	620	
<b>Líquido a ingresar o a devolver</b> .....	621	622	

(\*) Desglose en página 11.



Agencia Tributaria



Pág. 8

Modelo  
**201****Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2003**

DETALLE DE LA COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS Y DE CUOTAS POR PÉRDIDAS DE COOPERATIVAS, DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN, REINVERSIÓN BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS, RESERVA INVERSIONES EN CANARIAS.

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

		Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
<b>DETALLE DE LA COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS</b>				
Compensación de base año	725	640	641	642
Compensación de base año	726	643	644	645
Compensación de base año	727	646	647	648
Compensación de base año	728	649	650	651
Compensación de base año	729	652	653	654
Compensación de base año	730	655	656	657
Compensación de base año	731	658	659	660
Compensación de base año	732	661	662	663
Compensación de base año	733	664	665	666
Compensación de base año	734	667	668	669
Compensación de base año	742	743	747	748
<b>Total</b>		670	547	671

		Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
<b>DETALLE DE LA COMPENSACIÓN DE CUOTAS POR PÉRDIDAS DE COOPERATIVAS</b>				
Compensación de cuota año	735	673	674	675
Compensación de cuota año	736	676	677	678
Compensación de cuota año	737	679	680	681
Compensación de cuota año	738	682	683	684
Compensación de cuota año	739	685	686	687
Compensación de cuota año	740	688	689	690
Compensación de cuota año	741	691	692	693
Compensación de cuota año	751	623	624	672
<b>Total</b>		694	561	695

Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente Per. actual. Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
<b>DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>			
Deducciones por doble imposición 1996	2003/2004	699	701
Deducciones por doble imposición 1997	2004/2005	702	704
Deducciones por doble imposición 1998	2005/2006	705	707
Deducciones por doble imposición 1999	2006/2007	708	710
Deducciones por doble imposición 2000	2007/2008 <sup>(*)</sup>	711	713
Deducciones doble imp. interna (art. 28 Ley 43/1995) 2001	2008/2009	696	698
Deducciones doble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/1995) 2001	2011/2012	637	639
Deducciones doble imp. interna (art. 28 Ley 43/1995) 2002	2009/2010	846	848
Deducciones doble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/1995) 2002	2012/2013	849	197
<b>Total deducciones pendientes períodos anteriores</b>		720	721
Deducciones doble imp. interna (art. 28 Ley 43/1995) 2003	2010/2011	714	716
Deducciones doble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/1995) 2003	2013/2014	717	719
<b>Total deducciones por doble imposición</b>		722	724

**MANIFESTACIÓN SOBRE EL MÉTODO DE INCORPORACIÓN ELEGIDO PARA LA INTEGRACIÓN EN LA BASE IMPONIBLE DE LAS RENTAS ACOGIDAS A LA REINVERSIÓN DE BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS (Art. 34.3 R.I.S.)**

Marque con una "X" el método de incorporación elegido y consigne el importe de las rentas incorporadas a la base imponible del período impositivo que corresponda a cada método	Art. 34.1 a) Importe rentas	
		090
	Art. 34.1 b)	
	092	093

<b>RÉGIMEN ESPECIAL DE LA RESERVA PARA INVERSIONES EN CANARIAS (LEY 19/1994)</b>				
	Importe Dotaciones	Materializaciones 2003	Clave	Pendiente de materializar
Reserva para Inversiones en Canarias 1999	072	073	085	
Reserva para Inversiones en Canarias 2000	075	076	086	077
Reserva para Inversiones en Canarias 2001	078	079	087	080
Reserva para Inversiones en Canarias 2002	081	082	088	083
Reserva para Inversiones en Canarias 2003	094	095	089	096
Inversiones anticipadas de futuras dotaciones a la RIC (art. 27.10 Ley 19/1994)		097	098	

Pág. 9

Modelo

201

# Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2003

DEDUCCIONES CON LÍMITE PORCENTUAL SOBRE CUOTA (I). DEDUCCIÓN ART. 36 TER LEY 43/1995

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social					
	Límite con- deduc.	Límite año	Per. anteriores Deduce. Per. actual. Deducc. pendiente generada	Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en periodos futuros
<b>RÉGIMEN GENERAL Y OTRAS DEDUCCIONES</b>						
1998: Periodificación/diferimiento .....	35%		749		750	
1999: Periodificación/diferimiento .....			752		753	754
2000: Periodificación/diferimiento .....			755		756	757
2001: Periodificación/diferimiento .....			758		759	760
2002: Periodificación/diferimiento .....			761		762	763
2003: Periodificación/diferimiento .....			744		745	746
<b>Total deducciones disp. transitoria undécima Ley 43/95 ....</b>			764		584	765
1996: Suma de deducciones ID .....		2011/2012	842		844	845
1997: Suma de deducciones PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED .....		2007/2008 <sup>o</sup>	768		769	770
1997: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 .....		2007/2008 <sup>o</sup>	771		772	773
1998: Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J 99 y SC 2000 .....		2008/2009 <sup>o</sup>	774		775	776
1998: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 .....		2008/2009 <sup>o</sup>	777		778	779
1999: Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J 99 y SC 2000 .....		2009/2010 <sup>o</sup>	780		781	782
1999: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 .....		2009/2010 <sup>o</sup>	783		784	785
2000: Suma deduc. PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, SC 2000 y S 2002 .....		2010/2011 <sup>o</sup>	786		787	788
2000: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 .....		2010/2011 <sup>o</sup>	789		790	791
2001: Suma deduc. PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, SC 2002 y BCN 2004 .....		2011/2012 <sup>o</sup>	766		767	833
2001: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 .....		2011/2012 <sup>o</sup>	888		889	890
2002: Suma deduc. PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, SC 2002 y BCN 2004 .....		2012/2013 <sup>o</sup>	198		896	897
2002: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 .....		2012/2013 <sup>o</sup>	898		899	928
2003: Inversiones para protección medio ambiente (PM) .....	35%	2013/2014	792		793	794
Deducción por creación empleo minusválidos (CE) .....		2013/2014	795		796	797
Gastos en investigación y desarrollo e innovación tecnológica (CT) .....	45%	2018/2019	798		799	800
Inversiones tecnologías información y comunicación (TIC) .....		2018/2019 <sup>o</sup>	801		802	803
Deducciones medidas apoyo sector transporte (AT) .....		2013/2014	804		805	806
Producciones cinematográficas (PC) .....		2013/2014	807		808	809
Protección Patrimonio Histórico Español y bienes Patrimonio Mundial (PH) .....		2013/2014	810		811	812
Empresas exportadoras (EE) .....		2013/2014	813		814	815
Gastos de formación profesional (FP) .....		2013/2014	816		817	818
Edición libros (ED) .....		2013/2014	819		820	821
Contribuciones a planes de pensiones (PP) .....		2013/2014	891		892	893
Inversiones y gastos primer ciclo educación infantil (EI) .....		2013/2014	822		823	824
Fórum Universal de las Culturas Barcelona 2004 (BCN04) .....		2013/2014	825		826	827
Año Santo Jacobo 2004 (J04) .....		2013/2014	517		541	542
Caravaca Jubilar 2003 (CJ03) .....		2013/2014	587		591	597
Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 .....		2013/2014	828		829	830
<b>Total deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 .....</b>			831		588	832
<b>Donaciones a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2002 .....</b>		2012/2013	929		930	931
<b>Donaciones a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2003 .....</b>		2013/2014	942		943	944
<b>Total deducciones donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) .....</b>			598		565	895
<b>DEDUCCIÓN ART. 36 TER LEY 43/1995</b>						
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2001 .....		2011/2012	835		836	837
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2002 .....		2012/2013	838		839	840
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2003 .....		2013/2014	932		933	934
<b>Total deducciones art. 36 ter Ley 43/1995 .....</b>			841		585	843
<b>DEDUCCIONES POR INVERSIONES ACOGIDAS A LAS LEYES 31/1992 Y 20/1991</b>						
<b>Deducciones pendientes ejercicios anteriores Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/1992) .....</b>			850		589	851
Activos fijos (Ley 20/1991) 1998 .....	70%	2003/2004	854		855	
Activos fijos (Ley 20/1991) 1999 .....		2004/2005	857		858	859
Activos fijos (Ley 20/1991) 2000 .....		2005/2006	860		861	862
Activos fijos (Ley 20/1991) 2001 .....		2006/2007	863		864	865
Activos fijos (Ley 20/1991) 2002 .....		2007/2008	883		884	885

<sup>o</sup> Pueden consultarse instrucciones.

Pág. 10

**Modelo  
201****Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2003**

DEDUCCIONES CON LÍMITE DE PORCENTUAL SOBRE CUOTA (II). RÉGIMEN FISCAL DE COOPERATIVAS. RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS FUSIONES, ESCISIONES, APORTACIONES DE ACTIVOS Y CANJE DE VALORES. CIFRA DE NEGOCIOS.

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

**DEDUCCIONES POR INVERSIONES ACOGIDAS A LAS LEYES 31/1992 Y 20/1991**

	Límite conj. deduc.	Límite año	Per. anteriores Deducc. pendiente Per. actual Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación
1996: Suma de deducciones ID .....		2011/2012	194	195	196
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1997 .....	70/81% <sup>(*)</sup>	2007/2008 <sup>(*)</sup>	868	869	834
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1998 .....		2008/2009 <sup>(*)</sup>	871	872	873
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1999 .....		2009/2010 <sup>(*)</sup>	874	875	876
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2000 .....		2010/2011 <sup>(*)</sup>	877	878	879
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2001 .....		2011/2012 <sup>(*)</sup>	880	881	882
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2002 .....		2011/2012 <sup>(*)</sup>	866	867	870
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2003 .....		2012/2013	939	940	941
Activos fijos (Ley 20/1991) 2003 .....	50%	2008/2009	852	853	856
<b>Total deducciones inversiones en Canarias (Ley 20/1991) .....</b>			<b>886</b>	<b>590</b>	<b>887</b>

**DETERMINACION DE LA BASE IMPONIBLE DE LAS COOPERATIVAS**

	Resultados cooperativos	Resultados extracooperativos
1.- Ingresos computables .....	C1	E1
2.- Gastos específicos .....	C2	E2
3.- Gastos generales imputados .....	C3	E3
4.- Incrementos y disminuciones patrimoniales .....		E4
5.- <b>Resultado (1 - 2 - 3 + 4)</b> .....	C5	E5
6.- Aumentos (ajustes positivos) .....	C6	E6
7.- Disminuciones (ajustes negativos) .....	C7	E7
8.- 50% Dotación obligatoria F.R.O. (art. 16.5 Ley 20/1990) .....	C8	E8
9.- Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994) .....	C9	
10.- Factor de agotamiento .....	C10	E10
<b>11.- Base imponible (5 + 6 - 7 - 8 + 9 + 10)</b> .....	<b>553</b>	<b>554</b>

**RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS FUSIONES, ESCISIONES, APORTACIONES DE ACTIVOS Y CANJE DE VALORES. Opción art. 48.1 y 48.3 R.I.S.**

Los declarantes que hayan marcado la clave 035 ó 037, deberán consignar los siguientes datos:

Tipo de operación a que se refiere la opción: A: Fusión; B: Escisión; C: Canje de valores .....

N.I.F. Denominación social

**Entidad transmitente:**

N.I.F. Denominación social

**Entidad adquirente:**

Fecha de los acuerdos sociales .....

Valor de las acciones entregadas ..... 634

Valor de las acciones recibidas ..... 635

Importe de las rentas no integradas en la base imponible de declarante ..... 636

En el caso de tener que declarar varias operaciones, se cumplimentarán tantas copias de esta hoja como sean necesarias.

**COMUNICACIÓN DEL IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS****GRUPOS DE SOCIEDADES, ART. 42 CÓDIGO DE COMERCIO:**

Importe neto de la cifra de negocios del conjunto de las entidades del grupo ..... 987

N.I.F. de las entidades del grupo<sup>(1)</sup> .....

(Excepto el de la entidad dominante)

**NO RESIDENTE CON MÁS DE UN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE:**N.I.F. de los establecimientos permanentes<sup>(1)</sup> .....

(Excepto el del establecimiento permanente al que se refiere esta declaración)

<sup>(1)</sup> En el supuesto de tener que consignar más entidades de las previstas en este documento, adjunte cuantas copias del mismo sean necesarias.<sup>(\*)</sup> Pueden consultarse instrucciones

Agencia Tributaria

# Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2003

TRIBUTACIÓN CONJUNTA AL ESTADO Y A DIPUTACIONES FORALES / COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

TRIBUTACIÓN CONJUNTA AL ESTADO Y A LAS ADMINISTRACIONES FORALES DEL PAÍS VASCO Y NAVARRA

N.I.F.  Apellidos y nombre o razón social

## APLICACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO Y DEL CONVENIO ECONÓMICO ENTRE EL ESTADO Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Volumen total de las operaciones realizadas por la entidad en el ejercicio (incluidas las operaciones realizadas en el extranjero)  050

Volumen de las operaciones realizadas en el extranjero durante el ejercicio  051

Volumen de las operaciones realizadas en:

Territorios históricos del País Vasco: ÁLAVA  052

GUIPÚZCOA  053

VIZCAYA  054

Territorio de la Comunidad Foral de NAVARRA  055

## CÁLCULO DE LOS PORCENTAJES DE TRIBUTACIÓN A CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES

Diputación Foral de ÁLAVA:	$\frac{052}{050} / \left( \frac{050}{050} - \frac{051}{050} \right) \times 100$	626	%
Diputación Foral de GUIPÚZCOA:	$\frac{053}{050} / \left( \frac{050}{050} - \frac{051}{050} \right) \times 100$	627	%
Diputación Foral de VIZCAYA:	$\frac{054}{050} / \left( \frac{050}{050} - \frac{051}{050} \right) \times 100$	628	%
Diputación Foral de NAVARRA:	$\frac{055}{050} / \left( \frac{050}{050} - \frac{051}{050} \right) \times 100$	629	%
Administración del Estado:	$100 - \left( \frac{626}{100} + \frac{627}{100} + \frac{628}{100} + \frac{629}{100} \right)$	625	% (*)

	ÁLAVA	GUIPÚZCOA	VIZCAYA	NAVARRA	TOTAL
<b>Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver</b>	420	421	426	427	600
<b>Pagos fraccionados</b>	402	442	443	444	602
1.ª					
2.ª	445	446	447	448	604
3.ª	449	450	451	465	606
Pagos fraccionados imputados por agrupaciones de interés económico, uniones temporales de empresas y sociedades en transparencia fiscal	466	467	468	469	608
Cuota imputada por agrupaciones de interés económico, uniones temporales de empresas y sociedades en transparencia fiscal	470	471	472	473	610
<b>Cuota diferencial</b>	474	475	476	477	612
Devolución atribuible a socios residentes	478	479	480	481	614
Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores	482	483	484	485	616
Intereses de demora	486	487	488	489	618
Importe ingreso/devolución de la declaración originaria	490	491	492	493	620
<b>Líquido a ingresar o a devolver</b>	494	495	496	497	622

(\*) Pueden consultarse instrucciones.



**Agencia Tributaria**  
 Delegación o Diputación /  
 Comunidad Foral de \_\_\_\_\_  
 Administración de \_\_\_\_\_  
 Código de Administración \_\_\_\_\_

**Impuesto sobre Sociedades**  
**2003**  
 DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

**Modelo**  
**201**

**Identificación (1)**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora

**Devengo (2)**

Ejercicio ..... 2 | 0 | 0 | 3  
 Tipo ejercicio .....   
 Período ..... O | A  
 De ..... 0 | 3 a .....

Espacio reservado para la numeración por código de barras

N.I.F. \_\_\_\_\_ Nombre o Razón social \_\_\_\_\_  
 S.G. \_\_\_\_\_ Domicilio fiscal, nombre vía pública \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ Esc. \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Prta. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_  
 Municipio \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_

**Liquidación (3)**

Base imponible ..... 552 | \_\_\_\_\_  
 Cuota íntegra ..... 562 | \_\_\_\_\_

**Líquido a ingresar o a devolver**

Estado .....	621	_____
Álava .....	494	_____
Guipúzcoa .....	495	_____
Vizcaya .....	496	_____
Navarra .....	497	_____

**Devolución (4)**

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución       Devolución por transferencia

Importe: D | \_\_\_\_\_

**Código cuenta cliente (CCC)**

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
_____	_____	_____	_____

**Importante:** ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

**Ingreso (5)**

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago:  En efectivo       E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I | \_\_\_\_\_

**Código cuenta cliente (CCC)**

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
_____	_____	_____	_____

**Cuota cero (6)**

Cuota cero

**Declarante (7)**

..... a ..... de ..... de .....

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Administración



**Agencia Tributaria**  
 Delegación o Diputación /   
 Comunidad Foral de   
 Administración de  Código de Administración

**Impuesto sobre Sociedades**  
**2003**  
 DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

**Modelo**  
**201**

**Identificación (1)**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora

**Devengo (2)**

Ejercicio ..... 2 0 0 3  
 Tipo ejercicio .....   
 Período ..... O | A  
 De ..... 0 3 a .....

Espacio reservado para la numeración por código de barras

N.I.F.  Nombre o Razón social   
 S.G.  Domicilio fiscal, nombre vía pública  Número  Esc.  Piso  Prta.  Teléfono   
 Municipio  Código  Provincia  Código Postal

**Liquidación (3)**

Base imponible ..... 552   
 Cuota íntegra ..... 562

**Líquido a ingresar o a devolver**

Estado .....	621	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Álava .....	494	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Guipúzcoa .....	495	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Vizcaya .....	496	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Navarra .....	497	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Devolución (4)**

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución  Devolución por transferencia

Importe: D

**Código cuenta cliente (CCC)**

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Importante:** ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

**Ingreso (5)**

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

**Código cuenta cliente (CCC)**

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Cuota cero (6)**

Cuota cero

**Declarante (7)**

..... a ..... de ..... de .....

Firma



**Agencia Tributaria**  
 Delegación o Diputación /   
 Comunidad Foral de   
 Administración de  Código de Administración

# Impuesto sobre Sociedades 2003

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

**201**

Identificación (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.		Devengo (2)	Ejercicio ..... <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="3"/>							
				Tipo ejercicio ..... <input type="checkbox"/>							
		Período ..... <input type="text" value="O"/> <input type="text" value="A"/>									
		De <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> a <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>									
		Espacio reservado para la numeración por código de barras.									
N.I.F.		Nombre o Razón social									
S.G.	Domicilio fiscal, nombre vía pública		Número Esc. Piso Prta. Teléfono								
Municipio	Código	Provincia	Código Postal								
<table border="1"> <tr> <td colspan="4">Liquidación (3)</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="height: 100px;"> </td> </tr> </table>				Liquidación (3)							
Liquidación (3)											
Devolución (4)	Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:										
	Renuncia a la devolución <input type="checkbox"/>	Devolución por transferencia <input type="checkbox"/>	Importe: <input type="text" value="D"/>								
<b>Importante:</b> ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.		<b>Código cuenta cliente (CCC)</b> <table border="1"> <tr> <td>Entidad</td> <td>Oficina</td> <td>D.C.</td> <td>Núm. de cuenta</td> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table>		Entidad	Oficina	D.C.	Núm. de cuenta	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Entidad	Oficina	D.C.	Núm. de cuenta								
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>								
Ingreso (5)	Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:										
	Ingreso efectuado a favor del <b>Tesoro Público</b> . Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.										
Forma de pago: <input type="checkbox"/> En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta		<b>Código cuenta cliente (CCC)</b> <table border="1"> <tr> <td>Entidad</td> <td>Oficina</td> <td>D.C.</td> <td>Núm. de cuenta</td> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table>		Entidad	Oficina	D.C.	Núm. de cuenta	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Entidad	Oficina	D.C.	Núm. de cuenta								
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>								
Importe: <input type="text" value="I"/>											
Cuota cero (6)	<input type="checkbox"/> Cuota cero										
	Declarante (7)	..... a ..... de ..... de .....									
Firma											

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Entidad colaboradora

Modelo

**201**

# Instrucciones para cumplimentar el modelo

**Impuesto sobre  
Sociedades**

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

## 1) Identificación

Se deberán adherir las etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que se cumplimenten los datos de identificación. Téngase en cuenta que si la declaración se presenta en una entidad colaboradora, necesariamente deberá llevar adheridas las citadas etiquetas.

Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellas personas o entidades que no dispongan de etiquetas, en cuyo caso, deberán adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.

## 2) Devengo

**Tipo de ejercicio:** deberá consignarse el dígito 1, 2 ó 3, según la siguiente tabla:

- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural ..... 1
- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural ..... 2
- en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses ..... 3

**Ejemplo:** ejercicio iniciado el 1 de enero de 2003 y cerrado el 31 de diciembre de 2003. En este caso deberá consignarse un 1 en la clave tipo de ejercicio.

Además, deberán consignarse las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año de cierre los dos últimos dígitos de éste.

**Ejemplo:** manteniendo el mismo supuesto, se consignará: de 01/01/03 a 31/12/03.

## 3) Liquidación

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración que aparecen en las páginas 6, 7 y 11 del modelo de declaración.

## 4) Devolución

Las entidades que presenten declaración con derecho a devolución, señalarán con una "X" la casilla correspondiente: transferencia bancaria o renuncia a la devolución.

En el supuesto de devolución mediante transferencia bancaria, la entidad colaboradora consignará los datos de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia.

Deberá indicarse el importe de la devolución.

## 5) Ingreso

Indique el importe del ingreso y marque con una "X" la forma de pago. En el supuesto de que éste se realice mediante adeudo en cuenta, deberá cumplimentar debidamente el código cuenta cliente correspondiente.

## 6) Cuota cero

Si en el período impositivo objeto de declaración no existe líquido a ingresar o a devolver, deberá marcarse una "X" en el recuadro que aparece en este apartado.

## 7) Declarante

El documento deberá ser suscrito por el representante de la entidad.

## Plazo de presentación

Dentro de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo.

Si al inicio del indicado plazo no se hubiera determinado por el Ministro de Hacienda la forma de presentar la declaración de ese período impositivo, la declaración se presentará dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor de la norma que determine dicha forma de presentación. No obstante, en tal supuesto, el sujeto pasivo podrá optar por presentar la declaración en el plazo al que se refiere el párrafo anterior cumpliendo los requisitos formales que se hubieran establecido para la declaración del período impositivo precedente.



### Lugar de presentación

- Declaración a INGRESAR:

En cualquier entidad colaboradora (Banco, Cajas de Ahorros, Cooperativa de Crédito) situada en territorio español, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

- Declaración a DEVOLVER POR TRANSFERENCIA:

En la entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) donde tenga abierta la cuenta en la que desea se realice la transferencia, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

Si no dispone de etiquetas identificativas, o no tiene cuenta abierta en ninguna entidad colaboradora sita en territorio español, la declaración se presentará mediante entrega personal en la Delegación o Administración de la A.E.A.T., o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo o contribuyente a una u otra Unidad. Si no dispone de etiquetas identificativas, deberá adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. Si carece de cuenta abierta en una entidad colaboradora sita en territorio español, se acompañará un escrito haciendo constar esta circunstancia y solicitando la devolución mediante cheque.

- Declaración con resultado CUOTA CERO Y RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN:

En estos casos, la declaración se podrá presentar:

- a) Por correo certificado dirigido a la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, o bien a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o a la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo a una u otra Unidad.
- b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la A.E.A.T., o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo a una u otra Unidad.

En el caso de que se carezca de etiquetas identificativas, deberá adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.

No obstante, los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que se encuentren acogidos al sistema de cuenta corriente en materia tributaria regulado en el Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, presentarán el correspondiente modelo 201 de acuerdo con las reglas previstas en el apartado sexto de la Orden de 30 de septiembre de 1999 por la que se aprueba el modelo de solicitud de inclusión en el sistema de cuenta corriente tributaria, se establece el lugar de presentación de las declaraciones tributarias que generen deudas o créditos que deban anotarse en dicha cuenta corriente tributaria y se desarrolla lo dispuesto en el citado Real Decreto 1108/1999, y, en su caso, de conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se establece el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones-liquidaciones que generen deudas o créditos que deban anotarse en la cuenta corriente en materia tributaria.

**Todos los importes se expresarán en euros, debiendo consignarse la parte entera seguida de dos decimales.**



**Agencia Tributaria**  
 Delegación o Diputación /  
 Comunidad Foral de \_\_\_\_\_  
 Administración de \_\_\_\_\_  
 Código de Administración \_\_\_\_\_

**Impuesto sobre la Renta de no Residentes** (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) **2003**  
 DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

**Modelo**  
**206**

**Identificación (1)**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora

**Devengo (2)**

Ejercicio ..... 2 0 0 3  
 Tipo ejercicio .....   
 Periodo ..... 0 A  
 De ..... 0 3 a .....

Espacio reservado para la numeración por código de barras

N.I.F. \_\_\_\_\_ Nombre o Razón social \_\_\_\_\_

S.G. \_\_\_\_\_ Domicilio fiscal, nombre vía pública \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ Esc. \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Prta. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_

**Liquidación (3)**

Base imponible ..... 552 \_\_\_\_\_

Cuota íntegra ..... 562 \_\_\_\_\_

**Líquido a ingresar o a devolver**

Estado .....	621	_____
Álava .....	494	_____
Guipúzcoa .....	495	_____
Vizcaya .....	496	_____
Navarra .....	497	_____

**Devolución (4)**

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución       Devolución por transferencia

Importe: D \_\_\_\_\_

**Código cuenta cliente (CCC)**

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
_____	_____	_____	_____

**Importante:** ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

**Ingreso (5)**

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago:  En efectivo       E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I \_\_\_\_\_

**Código cuenta cliente (CCC)**

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
_____	_____	_____	_____

**Cuota cero (6)**

Cuota cero

**Declarante (7)**

..... a ..... de ..... de .....

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

**Ejemplar para la Administración**



**Agencia Tributaria**  
 Delegación o Diputación /  
 Comunidad Foral de \_\_\_\_\_  
 Administración de \_\_\_\_\_  
 Código de Administración \_\_\_\_\_

**Impuesto sobre la Renta de no Residentes** (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) **2003**  
 DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

**Modelo**  
**206**

**Identificación (1)**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora

**Devengo (2)**

Ejercicio ..... 2 0 0 3  
 Tipo ejercicio .....   
 Período ..... 0 A  
 De ..... 0 3 a .....

Espacio reservado para la numeración por código de barras

N.I.F. \_\_\_\_\_ Nombre o Razón social \_\_\_\_\_

S.G. \_\_\_\_\_ Domicilio fiscal, nombre vía pública \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ Esc. \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Prta. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_

**Liquidación (3)**

Base imponible ..... 552 \_\_\_\_\_

Cuota íntegra ..... 562 \_\_\_\_\_

**Líquido a ingresar o a devolver**

Estado .....	621	_____	_____
Álava .....	494	_____	_____
Guipúzcoa .....	495	_____	_____
Vizcaya .....	496	_____	_____
Navarra .....	497	_____	_____

**Devolución (4)**

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución       Devolución por transferencia

Importe: D \_\_\_\_\_

**Código cuenta cliente (CCC)**

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
_____	_____	_____	_____

**Importante:** ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

**Ingreso (5)**

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago:  En efectivo       E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I \_\_\_\_\_

**Código cuenta cliente (CCC)**

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
_____	_____	_____	_____

**Cuota cero (6)**

Cuota cero

**Declarante (7)**

..... a ..... de ..... de .....

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

**Ejemplar para el declarante**



**Agencia Tributaria**  
 Delegación o Diputación /   
 Comunidad Foral de   
 Administración de

**Impuesto sobre la Renta de no Residentes** (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) **2003**  
**DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN**

**Modelo**  
**206**

<b>Identificación (1)</b>	Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora	<b>Devengo (2)</b>	Ejercicio ..... <span style="border: 1px solid black; padding: 0 5px;">2</span>   <span style="border: 1px solid black; padding: 0 5px;">0</span>   <span style="border: 1px solid black; padding: 0 5px;">0</span>   <span style="border: 1px solid black; padding: 0 5px;">3</span>	
	Tipo ejercicio ..... <input type="checkbox"/>  Período ..... <span style="border: 1px solid black; padding: 0 5px;">O</span>   <span style="border: 1px solid black; padding: 0 5px;">A</span>		De <span style="border: 1px solid black; padding: 0 5px;">  </span>   <span style="border: 1px solid black; padding: 0 5px;">  </span>   <span style="border: 1px solid black; padding: 0 5px;">0</span>   <span style="border: 1px solid black; padding: 0 5px;">3</span> a <span style="border: 1px solid black; padding: 0 5px;">  </span>   <span style="border: 1px solid black; padding: 0 5px;">  </span>   <span style="border: 1px solid black; padding: 0 5px;">  </span>   <span style="border: 1px solid black; padding: 0 5px;">  </span>	
Espacio reservado para la numeración por código de barras				
N. I.F. <input style="width: 150px;" type="text"/>		Nombre o Razón social <input style="width: 250px;" type="text"/>		
S. G. <input style="width: 50px;" type="text"/>		Domicilio fiscal, nombre vía pública <input style="width: 150px;" type="text"/>		Número <input style="width: 50px;" type="text"/>
Municipio <input style="width: 150px;" type="text"/>			Código <input style="width: 50px;" type="text"/>	Provincia <input style="width: 100px;" type="text"/>
Teléfono <input style="width: 100px;" type="text"/>				Código Postal <input style="width: 50px;" type="text"/>

**Liquidación (3)**

**Devolución (4)**

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución <input type="checkbox"/>	Devolución por transferencia <input type="checkbox"/>	Importe:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
---	---	----------	---

**Importante:** ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

**Código cuenta cliente (CCC)**

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta

**Ingreso (5)**

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeudo en cuenta

Importe:	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
----------	---	--	--

**Código cuenta cliente (CCC)**

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta

**Cuota cero (6)**

Cuota cero

**Declarante (7)**

..... a ..... de ..... de .....

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

**Ejemplar para la Entidad colaboradora**

Modelo

**206**

# Instrucciones para cumplimentar el modelo

**Impuesto la Renta de no Residentes**  
(establecimientos permanentes y entidades en  
régimen de atribución de rentas constituidas en el  
extranjero con presencia en territorio español) 2003

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

## 1) Identificación

Se deberán adherir las etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que se cumplimenten los datos de identificación. Téngase en cuenta que si la declaración se presenta en una entidad colaboradora, necesariamente deberá llevar adheridas las citadas etiquetas.

Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellos contribuyentes que no dispongan de etiquetas, en cuyo caso deberán adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.

## 2) Devengo

**Tipo de ejercicio:** deberá consignarse el dígito 1, 2 ó 3, según la siguiente tabla:

- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural ..... 1
- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural ..... 2
- en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses ..... 3

**Ejemplo:** ejercicio iniciado el 1 de enero de 2003 y cerrado el 31 de diciembre de 2003. En este caso deberá consignarse un 1 en la clave tipo de ejercicio.

Además, deberán consignarse las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año de cierre los dos últimos dígitos de éste.

**Ejemplo:** manteniendo el mismo supuesto, se consignará: de 01 / 01 / 03 a 31 / 12 / 03.

## 3) Liquidación

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración que aparecen en las páginas 8, 9 y 13 del modelo de declaración.

## 4) Devolución

Los contribuyentes que presenten declaración con derecho a devolución señalarán con una "X" la casilla correspondiente: transferencia bancaria o renuncia a la devolución.

En el supuesto de devolución mediante transferencia bancaria, se consignarán los datos de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia.

Deberá indicarse el importe de la devolución.

## 5) Ingreso

Indique el importe del ingreso y marque con una "X" la forma de pago. En el supuesto de que éste se realice mediante adeudo en cuenta, deberá cumplimentar debidamente el código cuenta cliente correspondiente.

## 6) Cuota cero

Si en el período impositivo objeto de declaración no existe líquido a ingresar o a devolver, deberá marcarse una "X" en el recuadro que aparece en este apartado.

Deberá marcarse una "X" también en el caso de que el establecimiento permanente, al que se refiere la declaración, tenga la consideración de sociedad dominante de un grupo fiscal.

## 7) Declarante

El documento deberá ser suscrito por el declarante o su representante.

### Plazo de presentación

Con carácter general, dentro de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo. Cuando se entienda concluido el período impositivo por cese en la actividad o, de otro modo, se realice la desafectación de la inversión en su día efectuada respecto del establecimiento permanente, así como en los supuestos en que se produzca su transmisión a otra persona física o entidad, aquéllos en que la casa central traslade su residencia, y cuando fallezca el titular del establecimiento permanente, el plazo de presentación será el de un mes a partir de la fecha en que se produzca cualquiera de estos supuestos.

Si al inicio de los plazos indicados en el párrafo anterior no se hubiera determinado por el Ministro de Hacienda la forma de presentar la declaración de ese período impositivo, la declaración se presentará dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor de la norma que determine dicha forma de presentación. No obstante, en tal supuesto el contribuyente podrá optar por presentar la declaración en los plazos a que se refiere el párrafo anterior cumpliendo los requisitos formales que se hubieran establecido para la declaración del período impositivo precedente.

### Lugar de presentación

- Declaración a INGRESAR:

En cualquier entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) situada en territorio español, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

- Declaración a DEVOLVER POR TRANSFERENCIA:

En la entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) donde tenga abierta la cuenta en la que desea se realice la transferencia, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

Si no dispone de etiquetas identificativas, o no tiene cuenta abierta en ninguna entidad colaboradora sita en territorio español, la declaración se presentará mediante entrega personal en la Delegación o Administración de la A.E.A.T., o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo o contribuyente a una u otra Unidad. Si no dispone de etiquetas identificativas, deberá adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. Si carece de cuenta abierta en una entidad colaboradora sita en territorio español, se acompañará un escrito haciendo constar esta circunstancia y solicitando la devolución mediante cheque.

- Declaración con resultado CUOTA CERO Y RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN:

En estos casos, la declaración se podrá presentar:

- a) Por correo certificado dirigido a la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, o bien a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o a la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo a una u otra Unidad.
- b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la A.E.A.T., o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo a una u otra Unidad.

En el caso de que se carezca de etiquetas identificativas deberá adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.

**Todos los importes se expresarán en euros, debiendo consignarse la parte entera seguida de dos decimales.**



Anexo III

Agencia Tributaria

Impuesto sobre Sociedades 2003

Pág. 1

Delegación o Diputación /  
Comunidad Foral de  
Administración de

Código de Administración

Sociedades patrimoniales

Modelo  
**225**

Identificación

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.).

Ejercicio ..... **2 0 0 3**

Tipo ejercicio ..

Declaración liquidación relativa al período impositivo comprendido entre

el / 2003 y el / /

N.I.F. Razón social

S.G. Domicilio fiscal, nombre vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Código Provincia Código Postal

**Declaración complementaria:**

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo período impositivo, indíquelo marcando con una "X" el recuadro siguiente y haga constar a continuación el número de justificante de la declaración anterior a la que complementa, que figura en el documento de ingreso o devolución.

Declaración complementaria  N.º de justificante de la declaración anterior:

**Caracteres de la declaración** (marque con "X" el o los que procedan):

Naturaleza predominante del Activo:

- Valores .....  057
- Bienes no afectos a actividades económicas .....  058

Empresa de reducida dimensión .....  006

Otros regimenes especiales .....  020

Entidad inactiva .....  026

Base imponible negativa o cero .....  027

Tributación conjunta Estado/Diputaciones Forales y/o Comunidad foral .....  028

Durante el período impositivo la sociedad ha tenido uno o más socios sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes .....  059

Régimen especial de Canarias .....  029

Inversiones anticipadas - Reserva Inversiones en Canarias (art. 27.10 Ley 19/1994) .....  045

Entidad que forma parte de un grupo mercantil (art. 42 Código de Comercio) .....  039

**Personal asalariado (cifra media del ejercicio):**

Personal fijo .....  041

Personal no fijo .....  042

D.  N.I.F.  Firma

en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la entidad declarante o persona que cumpla las funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo, CERTIFICA:

Que los abajo firmantes tienen facultades para actuar en nombre y por cuenta de la entidad y que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados a la fecha de esta declaración.

**Declaración de los representantes legales de la entidad:**

El(los) abajo firmante(s), como representante(s) legal(es) de la entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en los registros auxiliares.

En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en , a  de  de

Por poder,

Por poder,

Por poder,

D. ....  
N.I.F. ....  
Fecha Poder .....  
Notaría .....

D. ....  
N.I.F. ....  
Fecha Poder .....  
Notaría .....

D. ....  
N.I.F. ....  
Fecha Poder .....  
Notaría .....

Nota: esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la sociedad, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento.

El declarante podrá solicitar de la Administración la ratificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cuatro años, en los términos del artículo 8 y disposición adicional tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. 25 de septiembre de 1990).

Pág. 2

**Impuesto sobre Sociedades 2003**

Modelo

**Sociedades patrimoniales****225**

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES, PARTICIPACIONES DIRECTAS Y OPERACIONES O SITUACIONES RELACIONADAS CON PARAÍDOS FISCALES

N.I.F. Razón social

--	--

**A. Relación de administradores (a cumplimentar por todas las entidades declarantes). Indicar aquellas personas o entidades que ostenten cargos de consejero, gestor, director, administrador general y otros análogos que supongan la dirección, administración o control de la entidad.**

N.I.F.	F/J	Apellidos y nombre / Razón social	Domicilio Fiscal	Cód. Provincial

**B. Participaciones directas de la declarante en otras sociedades y de otras personas o entidades en la declarante a la fecha de cierre del período declarado.**

**B.1. Participaciones de la declarante en otras entidades (igual o superior al 5% del capital o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado).**

N.I.F.	Sociedad participada	Código Provincial	Nominal	% Particip.

**B.2. Participaciones iguales o superiores al 5% de personas o entidades en la declarante.**

N.I.F.	RPTE	F/J	Apellidos y nombre / Razón social	Código Provincial	Nominal	% Particip.

**C. Operaciones y situaciones relacionadas con países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.**

**C.1. Operaciones relacionadas con países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.**

Descripción de la operación	Persona o entidad residente en país o territorio calificado como paraíso fiscal	F/J	Clave país / territorio	País o territorio calificado como paraíso fiscal	Importe

**C.2. Tenencia de valores relacionados con países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.**

Tipo	Entidad participada o emisora de los valores	País o territorio calificado como paraíso fiscal	Clave país / territorio	Valor de adquisición	% Particip.

En el caso de existir más datos, cumplimentar el resto en hoja/s aparte en idéntico formato al facilitado en este modelo.



Agencia Tributaria



Pág. 3

**Impuesto sobre Sociedades 2003****Modelo  
225****Sociedades patrimoniales**

BALANCE

N.I.F.

Razón social

**ACTIVO**

Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos .....	101		
Gastos de establecimiento .....	102		
Inmovilizaciones inmateriales .....	114		
Inmovilizaciones materiales .....	134		
Inmovilizaciones financieras .....	154		
Acciones propias .....	155		
Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo .....	156		
Gastos a distribuir en varios ejercicios .....	157		
Accionistas por desembolsos exigidos .....	158		
Existencias .....	166		
Deudores .....	175		
Inversiones financieras temporales .....	185		
Acciones propias a corto plazo .....	186		
Tesorería .....	188		
Ajustes por periodificación .....	189		
<b>Total activo .....</b>	<b>190</b>		

**PASIVO**

Capital suscrito .....	201		
Prima de emisión .....	202		
Reserva de revalorización .....	204		
Diferencias por ajuste del capital a euros .....	203		
Reserva para inversiones en Canarias .....	218		
Resto de reservas .....	210		
Resultados de ejercicios anteriores .....	214		
Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida) .....	215		
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio .....	216		
Acciones propias para reducción de capital .....	217		
<b>Fondos propios .....</b>	<b>220</b>		
Ingresos a distribuir en varios ejercicios .....	225		
Provisiones para riesgos y gastos .....	231		
Acreeedores a largo plazo .....	248		
<b>Acreeedores a corto plazo .....</b>	<b>271</b>		
Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo .....	272		
<b>Total pasivo .....</b>	<b>273</b>		



Agencia Tributaria

Pág. 4

**Impuesto sobre Sociedades 2003**

Modelo

**Sociedades patrimoniales****225**

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

N.I.F.	Razón social		
<b>DEBE</b>			
<b>Consumos de explotación</b> .....		306	
Sueldos, salarios y asimilados .....	312		
Cargas sociales .....	313		
<b>Gastos de personal</b> .....		314	
<b>Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado</b> .....		320	
<b>Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables</b> .....		326	
<b>Otros gastos de explotación</b> .....		333	
<b>Gastos financieros y gastos asimilados</b> .....		340	
<b>Variación de las provisiones de inversiones financieras</b> .....		341	
<b>Diferencias negativas de cambio</b> .....		342	
<b>Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control</b> ..		343	
<b>Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control</b> .....		344	
<b>Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias</b> .....		345	
<b>Gastos extraordinarios</b> .....		346	
<b>Gastos y pérdidas de otros ejercicios</b> .....		347	
<b>Impuesto sobre Sociedades</b> .....		348	
<b>Otros impuestos</b> .....		349	
<b>Resultado del ejercicio (beneficios)</b> .....		350	
<b>Total debe</b> .....		351	
<b>HABER</b>			
Importe neto de la cifra de negocios .....	405		
Otros ingresos de explotación .....	414		
<b>Ingresos de explotación</b> .....		415	
<b>Ingresos financieros</b> .....		433	
<b>Diferencias positivas de cambio</b> .....		434	
<b>Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control</b> .....		435	
<b>Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias</b> .....		436	
<b>Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio</b> .....		437	
<b>Ingresos extraordinarios</b> .....		438	
<b>Ingresos y beneficios de otros ejercicios</b> .....		439	
<b>Resultado del ejercicio (pérdidas)</b> .....		440	
<b>Total haber</b> .....		441	
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>			
Sueldos y salarios .....		945	
Seguridad Social a cargo de la empresa .....		946	
Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios .....		947	
Indemnizaciones .....		948	
Otros gastos sociales .....		949	
Ayudas monetarias y otros gastos de gestión .....		971	
Ingresos propios de la entidad .....		972	
Ingresos por arrendamientos .....		980	
<b>DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS</b>			
<b>BASE DE REPARTO</b>		<b>DISTRIBUCIÓN</b>	
Pérdidas y ganancias .....	350	A reserva legal .....	456
Remanente .....	452	A reservas especiales .....	457
Reservas voluntarias .....	453	A reservas voluntarias .....	458
Otras reservas .....	454	A otras reservas .....	459
<b>Total</b> .....	<b>455</b>	A dividendos .....	460
		A compensación pérdidas de ejerc. anteriores	461
		A remanente .....	462
		A otras aplicaciones .....	463
		<b>Total</b> .....	<b>464</b>

Pág. 5

**Impuesto sobre Sociedades 2003****Modelo****Sociedades patrimoniales****225**

RETRIBUCIONES CONSIDERADAS RENDIMIENTOS DEL TRABAJO. RENDIMIENTOS DEL CAPITAL Y DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

N.I.F.

Razón social

**RETRIBUCIONES CONSIDERADAS COMO RENDIMIENTOS DEL TRABAJO**

Ingresos íntegros ..... 361

**RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO**

Ingresos íntegros .....	703		
Gastos deducibles .....	704		
Rendimiento neto ( 703 - 704 ) .....	705		
Reducciones .....	706		
<b>Rendimiento neto reducido ( 705 - 706 ) .....</b>			<b>362</b>

**RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO**

Ingresos íntegros .....	707		
Gastos deducibles .....	708		
Rendimiento neto ( 707 - 708 ) .....	709		
Reducciones .....	710		
<b>Rendimiento neto reducido ( 709 - 710 ) .....</b>			<b>363</b>

**RENDIMIENTOS DERIVADOS DE LA TRANSMISIÓN, AMORTIZACIÓN O REEMBOLSO DE VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA ADQUIRIDOS ANTES DEL 31-12-96**

Saldo de los rendimientos netos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública con rendimientos explícitos adquiridos antes del 31-12-1996 (disposición transitoria octava de la Ley 40/1998) .....	Saldo positivo .....	711		
	Saldo negativo .....	712		

**RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS****Ingresos íntegros:**

Ingresos de explotación .....	713		
Otros ingresos (incluidas subvenciones) .....	714		

Total ingresos ( 713 + 714 ) .....	715		
------------------------------------	-----	--	--

**Gastos fiscalmente deducibles:**

Consumos de explotación .....	716		
Sueldos y salarios .....	717		
Seguridad Social a cargo de la empresa .....	718		
Otros gastos de personal .....	719		
Arrendamientos y cánones .....	720		
Reparaciones y conservación .....	721		
Servicios de profesionales independientes .....	722		
Suministros .....	723		
Otros servicios exteriores .....	724		
Tributos fiscalmente deducibles .....	725		
Gastos financieros .....	726		
Amortizaciones .....	727		
Provisiones .....	728		
Otros gastos fiscalmente deducibles .....	729		

Total gastos deducibles (suma de las claves 716 a 729) .....	730		
Rendimiento neto ( 715 - 730 ) .....	731		
Reducciones .....	732		

<b>Rendimiento neto reducido ( 731 - 732 ) .....</b>			<b>364</b>
--	--	--	------------



Agencia Tributaria

Pág. 6

**Impuesto sobre Sociedades 2003****Modelo  
225****Sociedades patrimoniales**

IMPUTACIÓN DE RENTAS. GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES

N.I.F.

Razón social

**IMPUTACIÓN DE RENTAS****Imputación rentas inmobiliarias:**Si las filas previstas en este apartado  
fuesen insuficientes, indique el número de  
hojas adicionales que se adjuntan ..... 

	N.º días	Referencia catastral	Renta imputada
Inmueble 1 .....	916	917	918
Inmueble 2 .....	916	917	918
Inmueble 3 .....	916	917	918
Inmueble 4 .....	916	917	918
Total rentas inmobiliarias imputadas .....			365

Si las columnas previstas en este apartado  
fuesen insuficientes, indique el número de  
hojas adicionales que se adjuntan ..... 

	Entidad 1.ª	Entidad 2.ª	Entidad 3.ª	Total
N.I.F. de la entidad .....	919	919	919	
<b>Imputaciones de agrupaciones de interés económico, UTES y entidades en régimen de transparencia fiscal:</b>				
Base imponible imputada .....	920	920	920	366
<b>Imputaciones de rentas positivas en el régimen de transparencia fiscal internacional:</b>				
Importe de la imputación .....	921	921	921	367
<b>Imputac. rentas derivadas de la particip. en Instituc. de Inversión Colectiva constituidas en paraísos fiscales:</b>				
Cantidad a imputar .....	922	922	922	368
Importe total de las imputaciones ( 365 + 366 + 367 + 368 ) .....				369

**GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES****A. DERIVADAS DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES O REEMBOLSO DE ACCIONES O PARTICIPACIONES  
EN INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA (sometidas a retención).**

	Periodo de generación igual o inferior a un año	Periodo de generación superior a un año
Ganancias patrimoniales netas generadas en el período impositivo .....	733	734
Pérdidas patrimoniales netas generadas en el período impositivo .....	735	736

**B. RESTO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES.**

	Periodo de generación igual o inferior a un año	Periodo de generación superior a un año
Ganancias patrimoniales generadas en el período impositivo .....	737	738
Ganancias patrimoniales imputables al período impositivo .....	739	740
Imputación al período impositivo de ganancias patrimoniales de períodos impositivos anteriores .....	741	742
Pérdidas patrimoniales generadas en el período impositivo .....	743	744
Pérdidas patrimoniales imputables al período impositivo .....	745	746
Imputación al período impositivo de pérdidas patrimoniales de períodos impositivos anteriores .....	747	748

Pág. 7

## Impuesto sobre Sociedades 2003

Modelo

## Sociedades patrimoniales

225

RENTAS ATRIBUIDAS. INTEGRACIÓN Y COMPENSACIÓN DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES

N.I.F.

Razón social

## RENTAS ATRIBUIDAS A LA SOCIEDAD PATRIMONIAL POR ENTIDADES SOMETIDAS AL RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS

	Entidad 1.ª	Entidad 2.ª	Entidad 3.ª		
N.I.F. de la entidad en régimen de atribución de rentas .....	984	984	984		
Porcentaje de participación de la declarante en la entidad .....	985	985	985	%	
Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan .... <input type="checkbox"/>					
<b>Rentas atribuidas</b>					
<b>Rendimientos del capital inmobiliario:</b>					
Rendimiento neto atribuido .....	986	986	986	Total 370	
<b>Rendimientos del capital mobiliario:</b>					
Rentas contabilizadas o que deban contabilizarse por participación en Inst. Inv. Colectiva .....	988	988	988	Total 371	
Rendimiento neto atribuido .....	989	989	989	372	
<b>Rendimientos de actividades económicas:</b>					
Rendimiento neto atribuido .....	990	990	990	Total 373	
<b>Ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2003</b>	Con período de generación no superior a un año				
	Ganancias patrimoniales atribuidas .....	991	991	991	995
	Pérdidas patrimoniales atribuidas .....	992	992	992	996
	Con período de generación superior a un año				
	Ganancias patrimoniales atribuidas .....	993	993	993	997
Pérdidas patrimoniales atribuidas .....	994	994	994	998	

## INTEGRACIÓN Y COMPENSACIÓN DE LAS GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES IMPUTABLES AL PERÍODO IMPOSITIVO

## Ganancias y pérdidas a integrar en la parte general de la base imponible:

Suma de ganancias patrimoniales ( 733 + 739 + 741 + 995 ) .....	749
Suma de pérdidas patrimoniales ( 735 + 745 + 747 + 996 ) .....	750
<b>Saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables al período impositivo a integrar en la parte general de la base imponible:</b>	
Si la diferencia ( 749 - 750 ) es positiva .....	374
Si la diferencia ( 749 - 750 ) es negativa .....	751

## Ganancias y pérdidas a integrar en la parte especial de la base imponible:

Saldo positivo de clave 711 y suma de ganancias patrimoniales ( 711 + 734 + 740 + 742 + 997 ) .....	752
Saldo negativo de clave 712 y suma de pérdidas patrimoniales ( 712 + 736 + 746 + 748 + 998 ) .....	753
<b>Saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables al período impositivo a integrar en la parte especial de la base imponible:</b>	
Si la diferencia ( 752 - 753 ) es positiva .....	375
Si la diferencia ( 752 - 753 ) es negativa .....	754

Pág. 8

**Impuesto sobre Sociedades 2003****Modelo  
225****Sociedades patrimoniales**

PARTES GENERAL Y ESPECIAL DE LA BASE IMPONIBLE. CUOTA ÍNTEGRA. DEDUCCIONES

N.I.F. Razón social

**PARTE GENERAL DE LA BASE IMPONIBLE**

Saldo neto de rendimientos ( 361 + 362 + 363 + 364 + 369 + 370 + 371 + 372 + 373 ) e imputaciones de rentas ..... 376

Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables al periodo impositivo a integrar en la parte general de la base imponible ..... 374

**COMPENSACIONES**

Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables al periodo impositivo a compensar en la parte general de la base imponible (máximo 10 por 100 s/. 376) ..... 377

Compensación de bases imponibles negativas de periodos impositivos anteriores ..... 378

Parte general de la base imponible ( 376 + 374 - 377 - 378 ) ..... 379

**PARTE ESPECIAL DE LA BASE IMPONIBLE**

Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables al periodo impositivo a integrar en la parte especial de la base imponible ..... 375

**COMPENSACIONES**

Compensación de bases imponibles negativas de periodos impositivos anteriores ..... 380

Parte especial de la base imponible ( 375 - 380 ) ..... 381

**DETERMINACIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA**

Parte general de la base imponible ..... 379

Tipo de gravamen: 40%

Cuota íntegra general ..... 382

Parte especial de la base imponible ..... 381

Tipo de gravamen: 15%

Cuota íntegra especial ..... 383

Cuota íntegra total ( 382 + 383 ) ..... 384

**DEDUCCIONES ART. 55 L.I.R.P.F.**

Por donativos ..... 385

Por protección Patrimonio Histórico Español y Patrimonio Mundial ..... 386

Por actividades económicas ..... 387

Por rendimientos obtenidos en Ceuta y Melilla ..... 388

Total deducciones art. 55 L.I.R.P.F. ( 385 + 386 + 387 + 388 ) ..... 389

Cuota líquida ( 384 - 389 ) ..... 390

**DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN**

Por doble imposición interna periodos anteriores ..... 391

Por doble imposición internacional periodos anteriores ..... 392

Por doble imposición de dividendos (art. 66 L.I.R.P.F.) 2003 ..... 393

Por doble imposición internacional (arts. 67 y 75.8 L.I.R.P.F.) 2003 ..... 394

Total deducciones por doble imposición ( 391 + 392 + 393 + 394 ) ..... 395

Cuota resultante de la autoliquidación ( 390 - 395 ) ..... 396

Pág. 9

**Impuesto sobre Sociedades 2003****Modelo  
225****Sociedades patrimoniales**

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA. CUOTA DEL EJERCICIO. CIFRA DE NEGOCIOS

N.I.F.

Razón social

**RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA**

Por retribuciones consideradas como rendimientos del trabajo .....	397		
Por rendimientos del capital mobiliario .....	398		
Por arrendamientos de inmuebles urbanos (constituyan o no actividad económica) .....	399		
Por rendimientos de actividades económicas (excepto arrendamiento de inmuebles urbanos) .....	400		
Por ganancias patrimoniales .....	401		
Por imputaciones de agrupaciones de interés económico, UTES y entidades en régimen de transparencia fiscal .....	403		
Por retenciones e ingresos a cuenta atribuidos por entidades sometidas al régimen de atribución de rentas .....	404		
Total retenciones e ingresos a cuenta ( $397 + 398 + 399 + 400 + 401 + 403 + 404$ ) .....	406		

Cuota del ejercicio a ingresar o devolver (  $396 - 406$  ) .....**LÍQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER**

	ESTADO		D. FORALES/NAVARRA (TOTALES) (*)	
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver .....	599		600	
Pagos fraccionados {	1.º .....	601	602	
	2.º .....	603	604	
	3.º .....	605	606	
Pagos fraccionados imputados por agrupaciones de interés económico, uniones temporales de empresas y sociedades en transparencia fiscal .....	607		608	
Cuota imputada por agrupaciones de interés económico, uniones temporales de empresas y sociedades en transparencia fiscal .....	609		610	
Cuota diferencial .....	611		612	
Incremento por pérdida beneficios fiscales periodos anteriores .....	615		616	
Intereses de demora .....	617		618	
Importe ingreso/devolución de la declaración originaria .....	619		620	
Líquido a ingresar o a devolver .....	621		622	

(\*) Desglose en página 12.

**COMUNICACIÓN DEL IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS****Grupos de Sociedades, art. 42 Código de Comercio:**

Importe neto de la cifra de negocios del conjunto de las entidades del grupo .....

N.I.F. de las entidades del grupo<sup>(1)</sup> .....

(Excepto el de la entidad dominante)

(1) En el supuesto de tener que consignar más entidades de las previstas en este documento, adjunte cuantas copias del mismo sean necesarias.

1		6	
2		7	
3		8	
4		9	
5		10	

# Impuesto sobre Sociedades 2003

Modelo  
**225**

## Sociedades patrimoniales

DETALLE DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS, DEDUCCIONES POR INCENTIVOS A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL

N.I.F.  Razón social

		Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
<b>DETALLE DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DE PERÍODOS ANTERIORES (EXCEPTO DE PERÍODOS EN TRANSPARENCIA FISCAL)</b>				
Compensación de base año	631	640	641	642
Compensación de base año	632	643	644	645
Compensación de base año	633	646	647	648
Compensación de base año	634	649	650	651
<b>Total</b>		652	653	654
Importe de la clave 653 que se aplica a la parte general de la base imponible		655	Importe de la clave 653 que se aplica a la parte especial de la base imponible	
			656	

		Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
<b>DETALLE DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DE PERÍODOS IMPOSITIVOS ANTERIORES EN TRANSPARENCIA FISCAL</b>				
Compensación de base año	657	666	667	668
Compensación de base año	658	669	670	671
Compensación de base año	659	672	673	674
Compensación de base año	660	675	676	677
Compensación de base año	661	678	679	680
Compensación de base año	662	681	682	683
Compensación de base año	663	684	685	686
Compensación de base año	664	687	688	689
Compensación de base año	665	690	691	692
<b>Total</b>		693	694	695
Importe de la clave 694 que se aplica a la parte general de la base imponible		696	Importe de la clave 694 que se aplica a la parte especial de la base imponible	
			697	

		Limite conjunto deducción	Limite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente Per. actual. Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
Total deducciones disp. transitoria undécima Ley 43/95		35%		764	584	765

1996: Suma de deducciones ID		2011/2012	842	844	845
1997: Suma de deducciones PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED		2007/2008 <sup>(*)</sup>	768	769	770
1997: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95		2007/2008 <sup>(*)</sup>	771	772	773
1998: Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J 99 y SC 2000		2008/2009 <sup>(*)</sup>	774	775	776
1998: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95		2008/2009 <sup>(*)</sup>	777	778	779
1999: Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J 99 y SC 2000		2009/2010 <sup>(*)</sup>	780	781	782
1999: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95		2009/2010 <sup>(*)</sup>	783	784	785
2000: Suma deduc. PM, CE, CT, IC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, SC 2000 y SC 2002		2010/2011 <sup>(*)</sup>	786	787	788
2000: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95		2010/2011 <sup>(*)</sup>	789	790	791
2001: Suma deduc. PM, CE, CT, IC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, S 2002 y BCI 2004		2011/2012 <sup>(*)</sup>	766	767	833
2001: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95		2011/2012 <sup>(*)</sup>	888	889	890
2002: Suma deduc. PM, CE, CT, IC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, PP, S 2002 y BCI 2004	35%	2012/2013 <sup>(*)</sup>	198	896	897
2002: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95	ó	2012/2013 <sup>(*)</sup>	898	899	928
2003: Inversiones para protección medio ambiente (PM)	45% <sup>(*)</sup>	2013/2014	792	793	794
Deducción por creación empleo minusválidos (CE)		2013/2014	795	796	797
Gastos en investigación y desarrollo e innovación tecnológica (CT)		2018/2019	798	799	800
Inversiones tecnologías información y comunicación (IC)		2018/2019 <sup>(*)</sup>	801	802	803
Deducciones medidas apoyo sector transporte (AT)		2013/2014	804	805	806
Producciones cinematográficas (PC)		2013/2014	807	808	809
Protección Patrimonio Histórico Español y bienes Patrimonio Mundial (PH)		2013/2014	810	811	812
Empresas exportadoras (EE)		2013/2014	813	814	815
Gastos de formación profesional (FP)		2013/2014	816	817	818
Edición de libros (ED)		2013/2014	819	820	821
Contribuciones a planes de pensiones (PP)		2013/2014	891	892	893
Inversiones y gastos primer ciclo educación infantil (EI)		2013/2014	822	823	824
Fórum Universal de las Culturas Barcelona 2004 (BCNO4)		2013/2014	825	826	827
Año Santo Jacobo 2004 (JO4)		2013/2014	517	541	542
Caravaca Jubilar 2003 (CJO3)		2013/2014	587	591	597
Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95		2013/2014	828	829	830
<b>Total deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95</b>			831	588	832





Pág. 11

## Impuesto sobre Sociedades 2003

Modelo  
**225**

## Sociedades patrimoniales

DEDUCCIONES POR INCENTIVOS A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN

N.I.F.

Razón social

## DETALLE DE DEDUCCIONES POR INCENTIVOS DESTINADOS A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL (continuación)

Deducciones pendientes ejercicios anteriores	Limite conjunto deducción	Limite año	Per anteriores Deducc pendiente Per actual Deducc generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92) .....			850	589	851
Activos fijos (Ley 20/91) 1998 .....	70%	2003/2004	854	855	
Activos fijos (Ley 20/91) 1999 .....		2004/2005	857	858	859
Activos fijos (Ley 20/91) 2000 .....		2005/2006	860	861	862
Activos fijos (Ley 20/91) 2001 .....		2006/2007	863	864	865
Activos fijos (Ley 20/91) 2002 .....		2007/2008	883	884	885
1996: Suma de deducciones ID .....	70/8190	2011/2012	194	195	196
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 1997 .....		2007/2008	868	869	834
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 1998 .....		2008/2009	871	872	873
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 1999 .....		2009/2010	874	875	876
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 2000 .....		2010/2011	877	878	879
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 2001 .....		2011/2012	880	881	882
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 2002 .....		2012/2013	866	867	870
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 2003 .....		2013/2014	939	940	941
Activos fijos (Ley 20/91) 2003 .....	50%	2008/2009	852	853	856
<b>Total deducciones inversiones en Canarias (Ley 20/91) .....</b>			<b>886</b>	<b>590</b>	<b>887</b>

(\*) Pueden consultarse instrucciones.

Bonificación por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (art. 26 Ley 19/1994) .....

894

	Importe Dotaciones	Materializaciones 2003	Clave	Pendientes de materializar
Reserva para inversiones en Canarias 1999 ...	072	073	085	
Reserva para inversiones en Canarias 2000 ...	075	076	086	077
Reserva para inversiones en Canarias 2001 ...	078	079	087	080
Reserva para inversiones en Canarias 2002 ...	081	082	088	083
Reserva para inversiones en Canarias 2003 ...	094	095	089	096
Inversiones anticipadas de futuras dotaciones a la RIC (art. 27.10 Ley 19/1994) .....		097	098	
Deducido en esta liquidación por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias .....			099	
<b>TOTAL DEDUCIDO POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS (584 + 588 + 589 + 590 + 894 + 099) .....</b>				<b>387</b>

(\*) Pueden consultarse instrucciones.

## DETALLE DE DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN

	Limite año (*)	Per anteriores Deducc pendiente Per actual Deducc generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Deducción por doble imposición 1996 .....	2003/2004	901	902	903
Deducción por doble imposición 1997 .....	2004/2005	904	905	906
Deducción por doble imposición 1998 .....	2005/2006	907	908	909
Deducción por doble imposición 1999 .....	2006/2007	910	911	912
Deducción por doble imposición 2000 .....	2007/2008(*)	913	914	915
Deducción doble imp. interna 2001 .....	2008/2009	936	937	938
Deducciones doble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/1995) 2001 ...	2011/2012	973	974	975
Deducciones doble imp. interna 2002 .....	2009/2010	942	943	944
Deducciones doble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/1995) 2002 ...	2012/2013	976	977	978
<b>Total deducciones pendientes periodos anteriores .....</b>		<b>963</b>	<b>964</b>	<b>965</b>
Deducciones doble imp. interna. (art. 66 Ley I.R.P.F.) 2003 ...	2007/2008	966	993	968
Deducciones doble imp. internacional (arts. 67 y 75.8 Ley I.R.P.F.) 2003 ..		969	394	
<b>Total deducciones por doble imposición .....</b>		<b>981</b>	<b>395</b>	<b>983</b>

(\*) Pueden consultarse instrucciones.

Pág. 12

**Modelo  
225**

**Impuesto sobre Sociedades 2003  
Sociedades patrimoniales**

TRIBUTACIÓN CONJUNTA AL ESTADO Y A DIPUTACIONES FORALES/COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

N.I.F.  Apellidos y nombre o razón social

TRIBUTACIÓN CONJUNTA AL ESTADO Y A LAS ADMINISTRACIONES FORALES DEL PAÍS VASCO Y NAVARRA

**APLICACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO Y DEL CONVENIO ECONÓMICO ENTRE EL ESTADO Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA**

Volumen total de las operaciones realizadas por la entidad en el ejercicio (incluidas las operaciones realizadas en el extranjero) .....

Volumen de las operaciones realizadas en el extranjero durante el ejercicio .....

Volumen de las operaciones realizadas en:

Territorios históricos del País Vasco: ÁLAVA .....

GUIPÚZCOA .....

VIZCAYA .....

Territorio de la Comunidad Foral de NAVARRA .....

**CÁLCULO DE LOS PORCENTAJES DE TRIBUTACIÓN A CADA ADMINISTRACIÓN**

Diputación Foral de ÁLAVA:  $\frac{052}{(050 + 051)} \times 100$  %

Diputación Foral de GUIPÚZCOA:  $\frac{053}{(050 + 051)} \times 100$  %

Diputación Foral de VIZCAYA:  $\frac{054}{(050 + 051)} \times 100$  %

Diputación Foral de NAVARRA:  $\frac{055}{(050 + 051)} \times 100$  %

Administración del Estado:  $100 - (626 + 627 + 628 + 629 + 625)$  % (\*)

**Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver** .....

**Pagos fraccionados**  $\begin{cases} 1.ª \\ 2.ª \\ 3.ª \end{cases}$  .....

Pagos fraccionados imputados por agrupaciones de interés económico, uniones temporales de empresas y sociedades en transparencia fiscal .....

Cuota imputada por agrupaciones de interés económico, uniones temporales de empresas y sociedades en transparencia fiscal .....

**Cuota diferencial** .....

Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores .....

Intereses de demora .....

Importe ingreso/devolución de la declaración originaria .....

**Líquido a ingresar o a devolver** .....

	ÁLAVA	GUIPÚZCOA	VIZCAYA	NAVARRA	TOTAL
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	420	421	426	427	600
Pagos fraccionados 1.ª	402	442	443	444	602
Pagos fraccionados 2.ª	445	446	447	448	604
Pagos fraccionados 3.ª	449	450	451	465	606
Pagos fraccionados imputados por agrupaciones de interés económico, uniones temporales de empresas y sociedades en transparencia fiscal	466	467	468	469	608
Cuota imputada por agrupaciones de interés económico, uniones temporales de empresas y sociedades en transparencia fiscal	470	471	472	473	610
Cuota diferencial	474	475	476	477	612
Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores	482	483	484	485	616
Intereses de demora	486	487	488	489	618
Importe ingreso/devolución de la declaración originaria	490	491	492	493	620
Líquido a ingresar o a devolver	494	495	496	497	622



(\*) Pueden consultarse instrucciones



**Agencia Tributaria**  
 Delegación o Diputación /   
 Comunidad Foral de   
 Administración de  Código de Administración

**Impuesto sobre Sociedades 2003**  
**Sociedades patrimoniales**  
 DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

**Modelo**  
**225**

**Identificación (1)**

Ejercicio ..... 2 0 0 3

Tipo ejercicio .....

Período ..... O A

De ..... 0 3 a .....

Espacio reservado para la numeración por código de barras

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.). La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

N.I.F.  Denominación o Razón social

Domicilio fiscal, nombre vía pública  Número  Esc.  Piso  Pta.  Teléfono

Municipio  Código  Provincia  Código Postal

**Liquidación (3)**

Cuota íntegra total ..... 384

**Líquido a ingresar o a devolver**

Estado .....	621	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Álava .....	494	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Guipúzcoa .....	495	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Vizcaya .....	496	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Navarra .....	497	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Devolución (4)**

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución  Devolución por transferencia

Importe: D

**Código cuenta cliente (CCC)**

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Importante:** ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

**Ingreso (5)**

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

**Código cuenta cliente (CCC)**

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Cuota cero (6)**  Cuota cero

**Declarante (7)** ..... a ..... de ..... de .....

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

**Ejemplar para la Administración**



**Agencia Tributaria**  
 Delegación o Diputación /   
 Comunidad Foral de   
 Administración de  Código de Administración

**Impuesto sobre Sociedades**  
**2003**  
**Sociedades patrimoniales**  
 DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

**Modelo**  
**225**

**Identificación (1)**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.). La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

**Devengo (2)**

Ejercicio ..... 2 | 0 | 0 | 3  
 Tipo ejercicio .....   
 Período ..... O | A  
 De  0 3 a

Espacio reservado para la numeración por código de barras

N.I.F.  Denominación o Razón social

Domicilio fiscal, nombre vía pública  Número  Esc.  Piso  Pta.  Teléfono

Municipio  Código  Provincia  Código Postal

**Liquidación (3)**

Cuota íntegra total ..... 384

**Líquido a ingresar o a devolver**

Estado .....	621	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Álava .....	494	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Guipúzcoa .....	495	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Vizcaya .....	496	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Navarra .....	497	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Devolución (4)**

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución  Devolución por transferencia

Importe: D

**Código cuenta cliente (CCC)**

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Importante:** ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

**Ingreso (5)**

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

**Código cuenta cliente (CCC)**

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Cuota cero (6)**

Cuota cero

**Declarante (7)**

..... a ..... de ..... de .....

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

**Ejemplar para el declarante**



**Agencia Tributaria**  
 Delegación o Diputación /   
 Comunidad Foral de   
 Administración de  Código de Administración

### Impuesto sobre Sociedades 2003

Sociedades patrimoniales

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

# 225

**Identificación (1)**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.). La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

**Devengo (2)**

Ejercicio ..... 2 | 0 | 0 | 3

Tipo ejercicio .....

Período ..... O | A

De  0 | 3 a

Espacio reservado para la numeración por código de barras

N.I.F.  Denominación o Razón social

Domicilio fiscal, nombre vía pública  Número  Esc.  Piso  Pta.  Teléfono

Municipio  Código  Provincia  Código Postal

**Liquidación (3)**

**Devolución (4)**

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución  Devolución por transferencia

Importe: D

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Importante:** ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

**Ingreso (5)**

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Cuota cero (6)**  Cuota cero

**Declarante (7)** ..... a ..... de ..... de .....

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

**Ejemplar para la Entidad colaboradora**

Modelo

**225**

# Instrucciones para cumplimentar el modelo

**Impuesto sobre  
Sociedades  
Sociedades Patrimoniales**

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

## 1) Identificación

Se deberán adherir las etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que se cumplimenten los datos de identificación. Téngase en cuenta que si la declaración se presenta en una entidad colaboradora, necesariamente deberá llevar adheridas las citadas etiquetas.

Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellas entidades que no dispongan de etiquetas, en cuyo caso, deberán adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.

## 2) Devengo

**Tipo de ejercicio:** deberá consignarse el dígito 1, 2 ó 3, según la siguiente tabla:

- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural ..... 1
- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural ..... 2
- en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses ..... 3

**Ejemplo:** ejercicio iniciado el 1 de enero de 2003 y cerrado el 31 de diciembre de 2003. En este caso deberá consignarse un 1 en la clave tipo de ejercicio.

Además, deberán consignarse las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año de cierre los dos últimos dígitos de éste.

**Ejemplo:** manteniendo el mismo supuesto, se consignará: de 01/01/03 a 31/12/03.

## 3) Liquidación

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración que aparecen en las páginas 8, 9 y 12 del modelo de declaración.

## 4) Devolución

Las entidades que presenten declaración con derecho a devolución, señalarán con una "X" la casilla correspondiente: transferencia bancaria o renuncia a la devolución.

En el supuesto de devolución mediante transferencia bancaria, se consignarán los datos de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia. Deberá indicarse el importe de la devolución.

## 5) Ingreso

Indique el importe del ingreso y marque con una "X" la forma de pago. En el supuesto de que éste se realice mediante adeudo en cuenta, deberá cumplimentar debidamente el código cuenta cliente correspondiente.

## 6) Cuota cero

Si en el período impositivo objeto de declaración no existe líquido a ingresar o a devolver, deberá marcarse una "X" en el recuadro que aparece en este apartado.

## 7) Declarante

El documento deberá ser suscrito por el representante de la entidad.

## Plazo de presentación

Dentro de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo.

Si al inicio del indicado plazo no se hubiera determinado por el Ministro de Hacienda la forma de presentar la declaración de ese período impositivo, la declaración se presentará dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor de la norma que determine dicha forma de presentación.

### Lugar de presentación

- Declaración a INGRESAR:

En cualquier entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) situada en territorio español, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

- Declaración a DEVOLVER POR TRANSFERENCIA:

En la entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) donde tenga abierta la cuenta en la que desea se realice la transferencia, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

Si no dispone de etiquetas identificativas, o no tiene cuenta abierta en ninguna entidad colaboradora sita en territorio español, la declaración se presentará mediante entrega personal en la Delegación o Administración de la A.E.A.T., o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo o contribuyente a una u otra Unidad. Si no dispone de etiquetas identificativas, deberá adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. Si carece de cuenta abierta en una entidad colaboradora sita en territorio español, se acompañará un escrito haciendo constar esta circunstancia y solicitando la devolución mediante cheque.

- Declaración con resultado CUOTA CERO Y RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN:

En estos casos, la declaración se podrá presentar:

- a) Por correo certificado dirigido a la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, o bien a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o a la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo a una u otra Unidad.
- b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la A.E.A.T., o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo a una u otra Unidad.

No obstante, los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que se encuentren acogidos al sistema de cuenta corriente en materia tributaria regulado en el Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, presentarán el correspondiente modelo 201 de acuerdo con las reglas previstas en el apartado sexto de la Orden de 30 de septiembre de 1999 por la que se aprueba el modelo de solicitud de inclusión en el sistema de cuenta corriente tributaria, se establece el lugar de presentación de las declaraciones tributarias que generen deudas o créditos que deban anotarse en dicha cuenta corriente tributaria y se desarrolla lo dispuesto en el citado Real Decreto 1108/1999, y, en su caso, de conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se establece el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones-liquidaciones que generen deudas o créditos que deban anotarse en la cuenta corriente en materia tributaria.

**Todos los importes se expresarán en euros, debiendo consignarse la parte entera seguida de dos decimales.**

Anexo IV

Sobre principal

Se adjuntan ..... sobres o paquetes adicionales (1).

Resultado de la declaración

Marque lo que proceda

A devolver transferencia .....

Renuncia a la devolución .....

A ingresar .....

Cuota Cero .....

Entidad declarante

Marque, en su caso, lo que proceda

Gran empresa (2) .....

Entidad de crédito .....

Tributación en consolidación fiscal .....

Entidad de Seguros .....   
Transparencia fiscal internacional.....

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

FALTA DE ETIQUETAS / ETIQUETAS CON DATOS ERRÓNEOS

Deberá cumplimentar este apartado siempre que:

- a) No disponga de etiquetas identificativas. En este caso, consigne la totalidad de los datos que se solicitan a continuación.
- b) Las etiquetas identificativas contengan datos erróneos. Si en la etiqueta existen datos erróneos que no sean consecuencia de un cambio de domicilio, táchelos en ella y cumplimente a continuación los datos correctos.

Declarante N.I.F. \_\_\_\_\_ Apellidos y nombre o Razón social \_\_\_\_\_

Domicilio Fiscal Calle, Plaza, Avda. \_\_\_\_\_

Número \_\_\_\_\_ Escalera \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Puerta \_\_\_\_\_ Cód. Postal \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

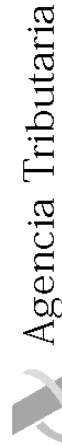
Modelo .....

Ejercicio .....

**DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES**  
 (ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES Y ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO CON PRESENCIA EN TERRITORIO ESPAÑOL)  
 DECLARACIÓN ANUAL

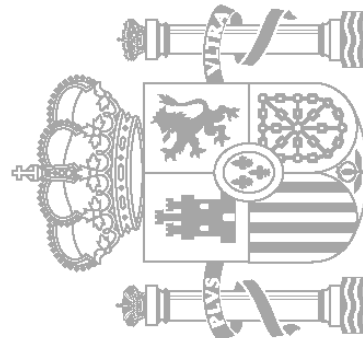
Declaración complementaria

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio, marque este recuadro .....



Delegación o Diputación / Comunidad Foral de \_\_\_\_\_  
Administración de \_\_\_\_\_

Código Administración.....



MINISTERIO DE HACIENDA



## **NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN**

- 1.º Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal del declarante, si no dispone de etiqueta identificativa.
  - 2.º Ejemplar para la Administración del modelo objeto de declaración, 200, 201 ó 225.
  - 3.º Documento de ingreso o devolución del modelo objeto de declaración, 200 ó 201, (sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades), 206 (contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes que operen mediante establecimiento permanente o entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) ó 225 (sociedades patrimoniales) ejemplar para la Administración.
  - 4.º Los sujetos pasivos a los que resulte aplicable lo previsto en el artículo 121 de la Ley 43/1995 (sólo declarantes del modelo 200), deben, además, incluir los siguientes datos relativos a la entidad no residente en territorio español: balance y cuenta de pérdidas y ganancias y justificación de los impuestos satisfechos respecto de la renta positiva que deba ser incluida en la base imponible.
  - 5.º Los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) incluirán, en su caso, la memoria informativa a que se refiere la letra b) del apartado 1 del artículo 17 de la Ley 41/1998.
  - 6.º Los sujetos pasivos o contribuyentes a quienes les haya sido aprobada una propuesta para la valoración previa de operaciones efectuadas entre personas o entidades vinculadas, gastos de actividades de investigación y desarrollo, de apoyo a la gestión y coeficiente de subcapitalización, incluirán el informe a que hace referencia el artículo 27 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto 537/1997, de 14 de abril.
  - 7.º Los sujetos pasivos que deban presentar la información a que se refieren los artículos 14.bis o 49.bis del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, incluirán la documentación relativa a dicha información.
  - 8.º Comunicación y sistema de financiación de inversiones anticipadas de futuras dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias.
- (1) Indique el número de sobres o paquetes adicionales que completan su declaración, sin computar este sobre principal.
- (2) Cumplimentarán esta casilla los declarantes que tengan la consideración de Gran Empresa al haber superado su volumen de operaciones la cantidad de 6.010.121,04 euros durante el año natural en que se inicie el período impositivo que es objeto de declaración.

**Anexo V****DATOS MÍNIMOS A INCLUIR EN EL RECIBO**

FECHA DE LA OPERACIÓN:  
CÓDIGO ENTIDAD Y SUCURSAL: XXXXXXXXX

CONCEPTO:  
200.Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 2003  
201.Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 2003  
225. Impuesto sobre Sociedades. Sociedades patrimoniales. Ejercicio 2003.  
206.Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español). Ejercicio 2003.

IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA (C.C.C.):  
(Cuando el ingreso sea en efectivo no deberá cumplimentarse este campo).

IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO O CONTRIBUYENTE:

- N.I.F.: XXXXXXXXXX
- APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

IMPORTE:

N.R.C. ASIGNADO AL INGRESO:

N.R.C. AL QUE SUSTITUYE:  
(Este campo sólo se cumplimentará en el caso de anulación de N.R.C. anterior y sustitución por uno nuevo).

**LEYENDA:** "Este recibo surte los efectos liberatorios para con el Tesoro Público señalados en el Reglamento General de Recaudación".

**NOTA:** El ingreso de la deuda no exime de la obligación de presentar la declaración.

Anexo VI



Agencia Tributaria

Delegación o Diputación /  
Comunidad Foral de  
Administración de  Código de Administración

Impuesto sobre  
Sociedades 2003

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

Pág. 1

Modelo

**220**

Identificación

Espacio reservado para la etiqueta identificativa  
(Si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.)

Ejercicio ..... **2 0 0 3**

Tipo ejercicio .....

Declaración liquidación relativa al período impositivo comprendido entre

el / / 2003 y el / /

N.I.F.  Nombre o razón social  Número de grupo

S.G.  Domicilio fiscal, nombre vía pública  Número  Esc.  Piso  Prta.  Teléfono

Municipio  Código  Provincia  Código Postal

Declaración complementaria:

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo período impositivo, indíquelo marcando con una "X" el recuadro siguiente y haga constar a continuación el número de justificante de la declaración anterior a la que complementa.

Declaración complementaria  N.º de justificante de la declaración anterior:

Actividades desarrolladas por el grupo (de mayor a menor importancia)

Epígrafe I.A.E.

Principal

Otras

Declaración de los representantes legales de la entidad

El(los) abajo firmante(s), como representante(s) legal(es) de la entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil o, en su defecto, por las normas que le sean aplicables, y en los registros auxiliares, en relación con la determinación del resultado contable.

En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en , a  de  de

Por poder,

Por poder,

Por poder,

D. ....  
.....  
N.I.F. ....  
Fecha Poder .....  
Notaría .....

D. ....  
.....  
N.I.F. ....  
Fecha Poder .....  
Notaría .....

D. ....  
.....  
N.I.F. ....  
Fecha Poder .....  
Notaría .....

**Nota:** esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento.

El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cuatro años, en los términos del artículo 8 y disposición adicional tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. 25 de septiembre de 1990).



Agencia Tributaria

Pág. 2

Modelo

220

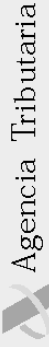
# Impuesto sobre Sociedades 2003

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

## SOCIEDADES DEL GRUPO QUE TRIBUTAN EN RÉGIMEN DE DECLARACIÓN CONSOLIDADA

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo	N.º de grupo	Ejercicio		
Denominación social	N.I.F.	Domicilio fiscal	Ejercicio de incorporación al grupo	% de dominio ejercido al final del ejercicio	Código electrónico (cuando proceda) (*)
Sociedad dominante/Entidad cabecera de grupo: .....					
Sociedades dependientes/Cooperativas integrantes del grupo: .....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					

(\*) Se hará constar el código electrónico de aquellas declaraciones de sociedades del grupo que hubieran sido presentadas por vía telemática.



Pág. 3 A

## Impuesto sobre Sociedades 2003

Modelo

**220**

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: ACTIVO (I)  
(Para grupos que no incluyan entidades de crédito ni aseguradoras)

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo	N.º de grupo /	Ejercicio
	<b>Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos</b> .....	101	
	<b>Gastos de establecimiento</b> .....	102	
	Gastos de investigación y desarrollo .....	103	
	Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares .....	104	
	Fondo de comercio .....	105	
	Derechos de traspaso .....	106	
	Aplicaciones informáticas .....	107	
	Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero .....	108	
	Anticipos .....	109	
	Provisiones .....	110	
	Amortizaciones .....	111	
	<b>Inmovilizaciones inmateriales</b> .....	114	
	Terrenos y construcciones .....	120	
	Instalaciones técnicas y maquinaria .....	121	
	Otras instalaciones, utillaje y mobiliario .....	122	
	Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso .....	123	
	Otro inmovilizado .....	124	
	Provisiones .....	125	
	Amortizaciones .....	126	
	<b>Inmovilizaciones materiales</b> .....	134	
	Participaciones en empresas del grupo no consolidadas .....	135	
	Créditos a empresas del grupo no consolidadas .....	136	
	Participaciones en empresas asociadas .....	137	
	Créditos a empresas asociadas .....	138	
	Cartera de valores a largo plazo.....	139	
	Otros créditos .....	140	
	Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo .....	141	
	Provisiones .....	142	
	Administraciones Públicas a largo plazo .....	143	
	<b>Inmovilizaciones financieras</b> .....	164	
	<b>Acciones de la sociedad dominante</b> .....	165	
	<b>Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo</b> .....	166	
	<b>Fondo de comercio de la consolidación</b> .....	144	
	<b>Gastos a distribuir en varios ejercicios</b> .....	167	
	<b>Accionistas por desembolsos exigidos</b> .....	168	
	Existencias comerciales .....	169	
	Materias primas y otros aprovisionamientos .....	160	
	Productos en curso y semiterminados .....	161	
	Productos terminados .....	162	
	Subproductos, residuos y materiales recuperados .....	163	
	Anticipos .....	164	
	Provisiones .....	165	
	<b>Existencias</b> .....	166	
	Cientes por ventas y prestaciones de servicios .....	167	
	Empresas del grupo no consolidadas, deudores .....	168	
	Empresas asociadas, deudores .....	169	
	Deudores varios .....	170	
	Personal .....	171	
	Administraciones Públicas .....	172	
	Provisiones .....	173	
	<b>Deudores</b> .....	175	

Pág. 3 B

## Impuesto sobre Sociedades 2003

Modelo

**220**

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: ACTIVO (II)  
(Para grupos que no incluyan entidades de crédito ni aseguradoras)

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo	N.º de grupo	Ejercicio
		/	

Participaciones en empresas del grupo no consolidadas .....	176		
Créditos a empresas del grupo no consolidadas .....	177		
Participaciones en empresas asociadas .....	178		
Créditos a empresas asociadas .....	179		
Cartera de valores a corto plazo .....	180		
Otros créditos .....	181		
Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo .....	182		
Provisiones .....	183		
<b>Inversiones financieras temporales .....</b>	<b>185</b>		
<b>Acciones de la sociedad dominante a corto plazo .....</b>	<b>186</b>		
<b>Tesorería .....</b>	<b>188</b>		
<b>Ajustes por periodificación .....</b>	<b>189</b>		
<b>Total activo .....</b>	<b>190</b>		



Pág. 4 A

## Impuesto sobre Sociedades 2003

Modelo

**220**

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: PASIVO (I)  
(Para grupos que no incluyan entidades de crédito ni aseguradoras)

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo	N.º de grupo /	Ejercicio
	Capital suscrito .....	201	
	Prima de emisión .....	202	
	Reserva de revalorización de la sociedad dominante .....	203	
	Otras reservas de la sociedad dominante .....	210	
	Reservas en sociedades consolidadas .....	211	
	Diferencias por ajuste del capital a euros .....	212	
	Pérdidas y ganancias atribuibles a la sociedad dominante .....	215	
	Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio .....	216	
	<b>Fondos propios</b> .....	218	
	<b>Socios externos</b> .....	219	
	<b>Diferencia negativa de consolidación</b> .....	220	
	Subvenciones de capital .....	221	
	Diferencias positivas de cambio .....	222	
	Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios .....	223	
	Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios .....	224	
	<b>Ingresos a distribuir en varios ejercicios</b> .....	225	
	Provisiones para pensiones y obligaciones similares .....	227	
	Provisiones para impuestos .....	228	
	Otras provisiones .....	229	
	Fondo de reversión .....	230	
	<b>Provisiones para riesgos y gastos</b> .....	231	
	Obligaciones no convertibles .....	232	
	Obligaciones convertibles .....	233	
	Otras deudas representadas en valores negociables .....	234	
	Deudas a largo plazo con entidades de crédito .....	235	
	Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo .....	236	
	Deudas con empresas del grupo no consolidadas .....	237	
	Deudas con empresas asociadas .....	238	
	Deudas representadas por efectos a pagar .....	239	
	Otras deudas .....	240	
	Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo .....	241	
	Administraciones Públicas a largo plazo .....	242	
	Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de empresas del grupo no consolidadas .....	243	
	Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de empresas asociadas .....	244	
	Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de otras empresas .....	245	
	Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo .....	246	
	<b>Acreedores a largo plazo</b> .....	248	



Pág. 4 B

## Impuesto sobre Sociedades 2003

Modelo

**220**

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: PASIVO (II)  
(Para grupos que no incluyan entidades de crédito ni aseguradoras)

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo	N.º de grupo	Ejercicio
		/	
	Obligaciones no convertibles .....	261	
	Obligaciones convertibles .....	262	
	Otras deudas representadas en valores negociables .....	263	
	Intereses de obligaciones y otros valores .....	264	
	Préstamos y otras deudas .....	265	
	Deudas por intereses .....	266	
	Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo .....	268	
	Deudas con empresas del grupo no consolidadas .....	269	
	Deudas con empresas asociadas .....	260	
	Anticipos recibidos por pedidos .....	261	
	Deudas por compras o prestaciones de servicios .....	262	
	Deudas representadas por efectos a pagar .....	263	
	Administraciones Públicas .....	264	
	Deudas no comerciales representadas por efectos a pagar .....	265	
	Otras deudas .....	266	
	Remuneraciones pendientes de pago .....	267	
	Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo .....	268	
	Provisiones para operaciones de tráfico .....	269	
	Ajustes por periodificación .....	270	
	<b>Acreedores a corto plazo .....</b>	<b>271</b>	<b> </b>
	<b>Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo .....</b>	<b>272</b>	<b> </b>
	<b>Total pasivo .....</b>	<b>273</b>	<b> </b>





Pág. 5

## Impuesto sobre Sociedades 2003

Modelo

**220**

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA DEL GRUPO: DEBE  
(Para grupos que no incluyan entidades de crédito ni aseguradoras)

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo	N.º de grupo	Ejercicio
		/	
	<b>Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación .....</b>	301	
	Consumo de mercaderías .....	302	
	Consumo de materias primas y otras materias consumibles .....	303	
	Otros gastos externos .....	304	
	<b>Aprovisionamientos .....</b>	305	
	Sueldos, salarios y asimilados .....	312	
	Cargas sociales .....	313	
	<b>Gastos de personal .....</b>	314	
	<b>Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado .....</b>	320	
	Variación de las provisiones de existencias .....	321	
	Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables .....	322	
	Variación de otras provisiones de tráfico .....	323	
	<b>Variación de las provisiones de tráfico .....</b>	326	
	Servicios exteriores .....	327	
	Tributos .....	328	
	Otros gastos de gestión corriente .....	329	
	Dotación al fondo de reversión .....	330	
	<b>Otros gastos de explotación .....</b>	333	
	Gastos financieros por deudas con empresas del grupo no consolidadas .....	334	
	Gastos financieros por deudas con empresas asociadas .....	335	
	Gastos financieros por deudas con terceros y gastos asimilados .....	336	
	Pérdidas de inversiones financieras .....	337	
	<b>Gastos financieros y asimilados .....</b>	340	
	<b>Variación de las provisiones de inversiones financieras .....</b>	341	
	<b>Diferencias negativas de cambio .....</b>	342	
	<b>Amortización del fondo de comercio de la consolidación .....</b>	338	
	<b>Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control no consolidada .....</b>	343	
	<b>Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control no consolidada .....</b>	344	
	<b>Pérdidas por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas .....</b>	339	
	<b>Pérdidas por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolidado ..</b>	345	
	<b>Gastos extraordinarios .....</b>	346	
	<b>Gastos y pérdidas de otros ejercicios .....</b>	347	
	<b>Impuesto sobre Sociedades .....</b>	348	
	<b>Otros impuestos .....</b>	349	
	<b>Resultado consolidado del ejercicio (beneficios) .....</b>	350	
	<b>Total debe .....</b>	351	



Pág. 6

## Impuesto sobre Sociedades 2003

Modelo

**220**

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA DEL GRUPO: HABER  
(Para grupos que no incluyan entidades de crédito ni aseguradoras)

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo	N.º de grupo	Ejercicio
		/	
	Ventas .....	408	
	Prestaciones de servicios .....	403	
	Devoluciones y <i>rappels</i> sobre ventas .....	404	
	<b>Importe neto de la cifra de negocios</b> .....	406	
	<b>Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación</b> .....	406	
	<b>Trabajos efectuados por el grupo para el inmovilizado</b> .....	407	
	Ingresos accesorios y otros de gestión corriente .....	410	
	Subvenciones .....	411	
	Excesos de provisiones de riesgos y gastos .....	412	
	<b>Otros ingresos de explotación</b> .....	413	
	Ingresos de participaciones en capital en empresas del grupo no consolidadas .....	416	
	Ingresos de participaciones en capital en empresas asociadas .....	417	
	Ingresos de participaciones en capital en empresas fuera del grupo .....	418	
	<b>Ingresos de participaciones en capital de empresas no consolidadas</b> .....	419	
	Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado de empresas del grupo no consolidadas..	422	
	Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado de empresas asociadas...	423	
	Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado de empresas fuera del grupo ...	424	
	<b>Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado</b> .....	426	
	Otros intereses e ingresos asimilados de empresas del grupo no consolidadas .....	428	
	Otros intereses e ingresos asimilados de empresas asociadas .....	429	
	Otros intereses .....	430	
	Beneficios en inversiones financieras .....	431	
	<b>Otros intereses e ingresos asimilados</b> .....	432	
	<b>Diferencias positivas de cambio</b> .....	434	
	<b>Reversión de diferencias negativas de consolidación</b> .....	442	
	<b>Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control no consolidada</b> .....	436	
	<b>Beneficios por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas</b> .....	443	
	<b>Beneficios por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolidado</b> ...	436	
	<b>Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio</b> .....	437	
	<b>Ingresos extraordinarios</b> .....	438	
	<b>Ingresos y beneficios de otros ejercicios</b> .....	439	
	<b>Resultado consolidado del ejercicio (pérdidas)</b> .....	440	
	<b>Total haber</b> .....	441	



Pág. 7

## Impuesto sobre Sociedades 2003

Modelo

**220**

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

**BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: ACTIVO**  
(Para grupos con entidades de crédito y/o aseguradoras)

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo	N.º de grupo	Ejercicio
		/	
	<b>Accionistas por desembolsos no exigidos</b> .....	101	
	<b>Acciones de la sociedad dominante</b> .....	102	
	<b>Fondo de comercio de la consolidación</b> .....	106	
	<b>Gastos de establecimiento</b> .....	107	
	Fondo de comercio .....	108	
	Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero .....	109	
	Otro inmovilizado inmaterial .....	110	
	Amortizaciones acumuladas .....	111	
	Provisiones .....	112	
	<b>Inmovilizado inmaterial</b> .....	116	
	<b>Gastos a distribuir en varios ejercicios</b> .....	116	
	Terrenos y construcciones .....	117	
	Otras inversiones materiales .....	118	
	Anticipos e inversiones materiales en curso .....	119	
	Amortizaciones acumuladas .....	120	
	Provisiones .....	121	
	<b>Inmovilizaciones e inversiones materiales</b> .....	125	
	Participaciones en empresas del grupo no consolidadas y asociadas .....	127	
	Participaciones en otras empresas .....	129	
	<b>Cartera de renta variable</b> .....	133	
	Títulos de renta fija de empresas del grupo no consolidadas y asociadas .....	135	
	Títulos de renta fija de otras empresas .....	137	
	<b>Cartera de renta fija</b> .....	140	
	<b>Depósitos constituidos por reaseguro aceptado (AS)</b> .....	141	
	<b>Inversiones por cuenta de los tomadores de seguros de vida que asuman el riesgo de la inversión (AS)</b> .....	142	
	<b>Participación del reaseguro en las provisiones técnicas (AS)</b> .....	143	
	Créditos a empresas del grupo no consolidadas y asociadas .....	146	
	Otros créditos .....	147	
	<b>Créditos</b> .....	149	
	Empresas del grupo no consolidadas .....	161	
	Administraciones Públicas .....	163	
	Otros deudores .....	165	
	<b>Deudores</b> .....	169	
	<b>Existencias</b> .....	163	
	<b>Tesorería</b> .....	164	
	<b>Ajustes por periodificación</b> .....	166	
	Entidades de crédito del grupo no consolidadas y asociadas (EC) .....	167	
	Otras entidades de crédito (EC) .....	169	
	<b>Entidades de crédito (EC)</b> .....	173	
	Activos dudosos de empresas del grupo no consolidadas y asociadas (EC) .....	175	
	Otros activos dudosos (EC) .....	177	
	<b>Activos dudosos (EC)</b> .....	181	
	<b>Caja y bancos centrales (EC)</b> .....	183	
	<b>Aplicación del Fondo de obra social (CA) y del Fondo de educación y promoción (CO)</b> .....	184	
	<b>Total activo</b> .....	186	

NOTAS COMUNES:

- (EC) = sólo para entidades de crédito
- (CA) = sólo para cajas de ahorro
- (CO) = sólo para cooperativas
- (AS) = sólo para aseguradoras

NOTAS PARA ENTIDADES DE CRÉDITO (EC):

- Los Fondos especiales que cubren riesgos del activo, deben descontarse del activo correspondiente en vez de figurar en el pasivo.
- Las pérdidas figuran descontadas de los fondos propios en el pasivo.

Pág. 8

## Impuesto sobre Sociedades 2003

Modelo

**220**

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: PASIVO  
(Para grupos con entidades de crédito y/o aseguradoras)

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo	N.º de grupo	Ejercicio
		/	
	Capital suscrito / Fondo de dotación.....	201	
	Prima de emisión.....	202	
	Reserva de revalorización Real Decreto-Ley 7/1996 de la sociedad dominante.....	203	
	Otras reservas de revalorización de la sociedad dominante.....	204	
	Otras reservas de la sociedad dominante.....	205	
	Reservas en sociedades consolidadas.....	208	
	Resultados de ejercicios anteriores pendientes de aplicación.....	210	
	Pérdidas y ganancias consolidadas.....	211	
	Pérdidas y ganancias atribuidas a socios externos (-).....	212	
	Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio (-).....	213	
	<b>Fondos propios</b> .....	214	
	<b>Socios externos</b> .....	215	
	<b>Diferencia negativa de consolidación</b> .....	226	
	Diferencias positivas en moneda extranjera.....	218	
	Subvenciones en capital.....	219	
	Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios.....	221	
	<b>Ingresos a distribuir en varios ejercicios</b> .....	226	
	Provisiones para pensiones y obligaciones similares.....	227	
	Provisiones para tributos.....	228	
	Provisiones para pagos por convenios de liquidación (AS).....	229	
	Otras provisiones.....	230	
	<b>Provisiones para riesgos y gastos</b> .....	231	
	<b>Emisiones de obligaciones y otros valores negociables representativos de deuda</b> .....	234	
	Deudas con entidades de crédito del grupo no consolidadas y asociadas.....	236	
	Deudas con otras entidades de crédito.....	237	
	<b>Deudas con entidades de crédito</b> .....	238	
	Deudas con empresas del grupo no consolidadas y asociadas.....	240	
	Administraciones Públicas.....	241	
	Otros acreedores.....	242	
	<b>Acreedores (excl. deudas con entidades de crédito)</b> .....	243	
	<b>Ajustes por periodificación</b> .....	246	
	<b>Financiaciones subordinadas (EC y AS)</b> .....	246	
	<b>Banco de España y otros bancos centrales (EC)</b> .....	247	
	<b>Fondo de obra social (CA) y Fondo de educación y promoción (CO)</b> .....	248	
	<b>Provisiones técnicas (AS)</b> .....	249	
	<b>Depósitos recibidos por reaseguro cedido (AS)</b> .....	251	
	<b>Total pasivo</b> .....	252	

NOTAS COMUNES:

- (EC) = sólo para entidades de crédito  
 (CA) = sólo para cajas de ahorro  
 (CO) = sólo para cooperativas  
 (AS) = sólo para aseguradoras

NOTAS PARA ENTIDADES DE CRÉDITO (EC):

- Los Fondos especiales que no cubren riesgos del activo figuran en provisiones.



Agencia Tributaria

Pág. 9

## Impuesto sobre Sociedades 2003

Modelo

**220**

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA DEL GRUPO: DEBE  
(Para grupos con entidades de crédito y/o aseguradoras)

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo	N.º de grupo	Ejercicio
		/	

## DEBE

Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación .....	301		
Aprovisionamientos .....	302		
Sueldos y salarios .....	303		
Seguridad Social a cargo de la empresa .....	304		
Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios .....	305		
Indemnizaciones .....	306		
Otros gastos sociales .....	307		
<b>Gastos de personal</b> .....	<b>308</b>		
<b>Otros gastos de explotación</b> .....	<b>309</b>		
Amortización de gastos .....	310		
Amortización del inmovilizado inmaterial .....	311		
Amortización del inmovilizado material .....	312		
<b>Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado</b> .....	<b>313</b>		
Dotaciones netas a provisiones de existencias .....	314		
Dotaciones netas a provisiones de deudores y créditos .....	315		
Dotaciones netas a provisiones de cartera de renta fija .....	316		
Dotaciones netas a provisiones de cartera de renta variable .....	317		
Dotaciones netas a las provisiones técnicas (AS) .....	324		
Otras dotaciones netas a provisiones .....	318		
<b>Dotaciones a provisiones (netas de aplicaciones)</b> .....	<b>319</b>		
<b>Intereses y cargas asimiladas</b> .....	<b>320</b>		
<b>Comisiones pagadas (EC)</b> .....	<b>321</b>		
<b>Prestaciones pagadas (AS)</b> .....	<b>322</b>		
<b>Comisiones, participaciones y otros gastos de cartera, netos de reaseguro (AS)</b> .....	<b>323</b>		
Diferencias negativas de cambio .....	325		
Amortización del fondo de comercio de la consolidación .....	326		
Pérdidas procedentes del inmovilizado material e inmaterial .....	327		
Pérdidas procedentes de la cartera de renta fija .....	328		
Pérdidas procedentes de la cartera de renta variable no consolidada .....	329		
Pérdidas por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas .....	330		
Pérdidas por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolidado ...	331		
Otros gastos y pérdidas extraordinarios .....	332		
Impuesto sobre beneficios .....	333		
Otros impuestos .....	334		
Resultado del ejercicio atribuido a socios externos (beneficio) .....	335		
Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante (beneficio) .....	336		
<b>Total debe</b> .....	<b>337</b>		

(EC) = sólo para entidades de crédito

(AS) = sólo para aseguradoras

## NOTAS PARA ENTIDADES DE CRÉDITO (EC):

- Las dotaciones a Fondos especiales que cubren riesgos del activo figuran en provisiones.



Agencia Tributaria

Pág. 10

## Impuesto sobre Sociedades 2003

Modelo

**220**

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA DEL GRUPO: HABER  
(Para grupos con entidades de crédito y/o aseguradoras)

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo	N.º de grupo	Ejercicio
		/	

**HABER**

Importe neto de la cifra de negocios (excl. EC y AS).....	401		
Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación .....	402		
Trabajos efectuados por el grupo para el inmovilizado .....	403		
Otros ingresos de explotación.....	404		
Intereses y rendimientos asimilados .....	405		
Comisiones percibidas (EC) .....	406		
Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro (AS).....	407		
Dividendos de la cartera de renta variable no consolidada .....	408		
Diferencias positivas de cambio .....	409		
Reversión de diferencias negativas de consolidación .....	410		
Beneficios procedentes del inmovilizado material e inmaterial.....	411		
Beneficios procedentes de la cartera de renta fija .....	412		
Beneficios procedentes de la cartera de renta variable no consolidada.....	413		
Beneficios por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas .....	414		
Beneficios por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolidado ...	415		
Subvenciones en capital transferidas al resultado del ejercicio .....	416		
Otros ingresos o beneficios extraordinarios.....	417		
Resultado del ejercicio atribuido a socios externos (pérdida).....	418		
Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante (pérdida) .....	419		
Total haber .....	420		

(EC) = sólo para entidades de crédito

(AS) = sólo para aseguradoras



Agencia Tributaria

Pág. 11

## Impuesto sobre Sociedades 2003

Modelo  
**220**

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

## LIQUIDACIÓN (I)

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo	N.º de grupo /	Ejercicio
	Suma de bases imponibles individuales de las sociedades integrantes del grupo fiscal sin incluir la compensación de bases imponibles negativas (Detalle por empresas en la página 11/1) .....	500	
<b>ENTIDADES NAVIERAS EN RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN EN FUNCIÓN DEL TONELAJE:</b>			
	Suma de bases imponibles individuales procedentes de actividades que tributen en régimen general .....	553	
	Suma de bases imponibles individuales resultantes de la aplicación del régimen especial .....	554	
<b>CORRECCIONES A LA SUMA DE BASES IMPONIBLES POR DIFERIMIENTO DE RESULTADOS INTERNOS:</b>			
	Eliminación de resultados por operaciones internas de bienes o servicios activados en <u>existencias</u> en la empresa adquirente. (Detalle por empresas en la página 11/2) .....	503	
	Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior. (Detalle por empresas en la página 11/3) .....	504	
	Eliminación de resultados por operaciones internas de bienes o servicios activados en <u>inmovilizado amortizable</u> en la empresa adquirente. (Detalle por empresas en la página 11/2) .....	505	
	Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior. (Detalle por empresas en la página 11/3) .....	506	
	Eliminación de resultados por operaciones internas de bienes o servicios activados en <u>terrenos</u> en la empresa adquirente. (Detalle por empresas en la página 11/2) .....	507	
	Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior. (Detalle por empresas en la página 11/3) .....	508	
	Eliminación de resultados por transmisiones internas de <u>derechos de crédito y activos financieros representativos de deuda</u> . (Detalle por empresas en la página 11/2) .....	509	
	Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior. (Detalle por empresas en la página 11/3) .....	510	
	Eliminación de resultados por transmisiones internas de <u>activos financieros representativos de fondos propios</u> . (Detalle por empresas en la página 11/2) .....	511	
	Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior. (Detalle por empresas en la página 11/3) .....	512	
	Eliminación por operaciones internas no incluidas en los epígrafes anteriores: ( <u>Provisión de riesgos</u> y gastos, provisión por insolvencias, ...). (Detalle por empresas en la página 11/2) .....	513	
	Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior. (Detalle por empresas en la página 11/3) .....	514	
	<b>Total correcciones a la suma de bases imponibles por diferimiento de resultados internos ....</b>	<b>515</b>	
<b>OTRAS CORRECCIONES A LA SUMA DE BASES IMPONIBLES:</b>			
	Eliminación de <u>dividendos internos</u> susceptibles de deducción por doble imposición. (Detalle por empresas en la página 11/5) .....	516	
	Eliminación de las dotaciones a <u>provisiones por depreciación de participaciones en fondos propios</u> de empresas del grupo fiscal. (Detalle por empresas en la página 11/6) .....	517	
	Incorporación de <u>provisiones por depreciación de participaciones en fondos propios</u> de empresas del grupo fiscal. (Detalle por empresas en la página 11/7) .....	518	
	Otras correcciones a la suma de bases imponibles individuales, no comprendidas en los apartados anteriores. (Detalle por empresas en la página 11/8) .....	519	
	<b>Total otras correcciones a la suma de bases imponibles .....</b>	<b>520</b>	
	Base imponible del grupo, antes de compensación de bases imponibles negativas .....	546	
	Compensación de bases imponibles negativas del grupo de ejercicios anteriores. (Detalle por ejercicios en la página 11/9) .....	547	
	Compensación de bases imponibles negativas de sociedades de ejercicios anteriores a la incorporación al grupo. (Detalle por empresas en la página 11/10) .....	548	
	Base imponible del grupo .....	552	
	Tipo de gravamen (%) .....	558	
	Cuota íntegra del grupo .....	562	

Pág. 11/1

Modelo **220**

# Impuesto sobre Sociedades 2003

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

## BASES IMPONIBLES DECLARADAS POR LAS SOCIEDADES DEL GRUPO

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo	N.º de grupo /	Ejercicio
	<b>Sociedad dominante:</b>		
	Denominación social		
	N.I.F.		
	Resultado contable (1)		
	Correcciones netas al resultado contable (excl. impuesto sobre Sociedades y compensación de bases imponibles negativas) (2)		
	Corrección neta por impuesto sobre Sociedades (3)		
	Base imponible sin incluir la compensación de bases imponibles negativas individuales (4 = 1 + 2 + 3)		
	Bases imponibles negativas de ejercicios anteriores a la incorporación al grupo (Detalle en la página 11/10) (5)		
	<b>Sociedades dependientes:</b>		
	.....		
	.....		
	.....		
	.....		
	.....		
	.....		
	.....		
	.....		
	<b>Total .....</b>	450	451
		452	500
		548	



Pág. 11/2

Modelo

**220**

## Impuesto sobre Sociedades 2003

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

### DIFERIMIENTO DE RESULTADOS INTERNOS: Detalle de eliminaciones del ejercicio

N.I.F.		N.º de grupo	/	Ejercicio
--------	--	--------------	---	-----------

Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo

Clave de operación (*)	Bien o servicio transmitido	Sociedad transmisente	Sociedad adquirente	Resultado eliminado (**)

(\*) Indique la clave en función de la cuenta en la que la sociedad adquirente active la operación:

(E) = existencias  
 (IA) = inmovilizado amortizable  
 (T) = terrenos  
 (D) = derechos de crédito o activos financieros representativos de deuda  
 (FP) = activos financieros representativos de fondos propios  
 (O) = otras

(\*\*) Valor en euros. Signo menos en aquellas cantidades que reduzcan la base imponible del grupo.

Total clave E .....	503
Total clave IA .....	506
Total clave T .....	507
Total clave D .....	509
Total clave FP .....	511
Total clave O .....	513



Pág. 11/4

# Impuesto sobre Sociedades 2003

Modelo

**220**

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

DIFERIMIENTO DE RESULTADOS INTERNOS: Detalle de eliminaciones pendientes de incorporar al término del ejercicio (excluidas las eliminaciones del ejercicio)

N.I.F.  Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo  Ejercicio

N.º de grupo  /

Clave de operación (*)	Bien o servicio transmitido	Sociedad transmitente	Sociedad adquirente	Ejercicio de la eliminación	Resultado pendiente de incorporar (**)

(\*) Indique la clave en función de la cuenta en la que la sociedad adquirente active la operación:  
 (E) = existencias  
 (IA) = inmovilizado amortizable  
 (I) = terrenos  
 (D) = derechos de crédito o activos financieros representativos de deuda  
 (FP) = activos financieros representativos de fondos propios  
 (O) = otras  
 (\*\*) Valor en euros.

Total clave E ..... 670  
 Total clave IA ..... 671  
 Total clave T ..... 672  
 Total clave D ..... 673  
 Total clave FP ..... 674  
 Total clave O ..... 675



Agencia Tributaria









Pág. 11/9

# Impuesto sobre Sociedades 2003

Modelo

## 220

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

### BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DEL GRUPO

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo	N.º de grupo	Ejercicio
		/	

Ejercicio en que se generó	Base imponible pendiente de compensación al inicio del ejercicio	Base imponible compensada en el ejercicio	Base imponible pendiente de compensar
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
<b>Totales .....</b>	455	547	457



Pág. 11/10

Modelo

220

**Impuesto sobre Sociedades 2003**

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DE LAS SOCIEDADES EN EJERCICIOS ANTERIORES AL DE SU INCORPORACIÓN AL GRUPO FISCAL

N.I.F.		Denominación social de la sociedad		N.º de grupo		Ejercicio	
Denominación de la sociedad	N.I.F.	Ejercicio en que se generó la base imponible negativa	Base imponible pendiente de compensación al inicio del ejercicio	Base imponible compensada en el ejercicio	Base imponible pendiente de compensar		
<b>Total.....</b>				468	548	459	

Pág. 12

## Impuesto sobre Sociedades 2003

Modelo

**220**

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

## CONCILIACIÓN DE LA CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS Y BASES IMPONIBLES DEL GRUPO

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabeza de grupo	N.º de grupo /	Ejercicio
--------	--	-------------------	-----------

A. Resultados consolidados del grupo en el ejercicio, antes de impuestos .....	649		
B. Suma de los resultados antes de impuestos de las sociedades del grupo .....	650		
<b>C. Diferencia por consolidación de resultados (A - B) .....</b>	<b>651</b>		
D. Base imponible del grupo, antes de compensación de bases imponibles negativas .....	646		
E. Suma de bases imponibles individuales de las sociedades integrantes del grupo fiscal sin incluir la compensación de bases imponibles negativas .....	600		
<b>F. Diferencia por consolidación de bases imponibles (D - E) .....</b>	<b>654</b>		
<b>G. DIFERENCIAS ENTRE LA CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS Y LA DE BASES IMPONIBLES (C - F = G1 + G2)..</b>	<b>655</b>		
<u>Diferencias en el diferimiento de resultados internos entre la consolidación de resultados y la de bases imponibles:</u>			
- Por operaciones internas de bienes o servicios activados en <u>existencias</u> en la empresa adquirente .....	666		
- Por operaciones internas de bienes o servicios activados en <u>inmovilizado amortizable</u> en la empresa adquirente .....	657		
- Por operaciones internas de bienes o servicios activados en <u>terrenos</u> en la empresa adquirente .....	658		
- Por transmisiones internas de derechos de crédito y activos financieros representativos de deuda ..	659		
- Por transmisiones internas de <u>activos financieros representativos de fondos propios</u> .....	660		
- Por <u>operaciones internas no comprendidas en los apartados anteriores</u> . (Especificar) .....	661		
<b>G1. Total diferencias por diferimiento de resultados internos .....</b>	<b>662</b>		
<u>Diferencias por otros conceptos:</u>			
- Diferencias en la eliminación de los <u>dividendos internos</u> .....	663		
- Diferencias en el diferimiento de las dotaciones a <u>provisiones por depreciación de participaciones en fondos propios</u> de empresas del grupo fiscal .....	664		
- Diferencias por amortización del <u>fondo de comercio de la consolidación</u> o por <u>reversión de la diferencia negativa de consolidación</u> .....	665		
- Diferencias en <u>resultados por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas</u> .....	666		
- Diferencias en <u>resultados por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolidado</u> .....	667		
- Otras diferencias no comprendidas en los apartados anteriores. (Especificar) .....	668		
<b>G2. Total diferencias por otros conceptos .....</b>	<b>669</b>		



Pág. 13

**Impuesto sobre Sociedades 2003**

Modelo

**220**

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

## LIQUIDACIÓN (II)

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo	N.º de grupo	Ejercicio
		/	

<b>Cuota íntegra</b> .....		562		
<b>Deducciones por doble imposición</b>	Saldos pendientes de deducción períodos anteriores .....	580		
	Intersocietaria al 50% (art. 28.1 y 3 Ley 43/1995) .....	572		
	Intersocietaria al 100% (art. 28.2 y 3 Ley 43/1995) .....	573		
	Plusvalías fuente interna (art. 28.5 Ley 43/1995) .....	574		
	Internacional: impuesto soportado por el sujeto pasivo (art. 29 Ley 43/1995) .....	575		
	Internacional: dividendos y participaciones en beneficios (art. 30 Ley 43/1995) .....	577		
	Transparencia fiscal internacional (art. 121.9 Ley 43/1995) .....	570		
	Intersocietaria al 5/10% (cooperativas) .....	571		
	Bonificación por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla .....	567		
	Bonificaciones actividades exportadoras y de prestación de servicios .....	568		
Bonificación rendimientos por ventas bienes corporales producidos en Canarias .....	563			
Bonificaciones empresas navieras en Canarias .....	581			
Bonificaciones Sociedades Cooperativas .....	566			
Otras bonificaciones .....	569			
<b>Cuota íntegra ajustada positiva</b> .....		582		
Apoyo fiscal a la inversión y otras .....	583			
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 .....	586			
Deducciones disposición transitoria undécima Ley 43/1995 .....	584			
Deducciones con límite del Capítulo IV Título VI Ley 43/1995 .....	588			
Deducción donaciones a entidades sin fines de lucro .....	565			
Deducciones Proyecto Cartuja 93, saldos pendientes de períodos anteriores .....	589			
Deducciones Inversión Canarias (Ley 20/1991) .....	590			
<b>Cuota líquida positiva</b> .....		592		
Deducción programa PREVER .....	564			
Retenciones e ingresos a cuenta/pagos a cuenta participaciones I.I.C. ....	596			
Retenciones e ingresos a cuenta/pagos a cuenta participaciones I.I.C. imputados por agrupaciones de interés económico, uniones temporales de empresas y sociedades en transparencia fiscal .....	596			
	<b>ESTADO</b>		<b>D. FORALES/NAVARRA (TOTALES) (*)</b>	
<b>Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver</b> .....	599		600	
<b>Pagos fraccionados</b>	1.º .....	601	602	
	2.º .....	603	604	
	3.º .....	606	606	
Pagos fraccionados imputados por agrupaciones de interés económico, uniones temporales de empresas y sociedades en transparencia fiscal .....	607		608	
Cuota imputada por agrupaciones de interés económico, uniones temporales de empresas y sociedades en transparencia fiscal .....	609		610	
<b>Cuota diferencial</b> .....	611		612	
Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores .....	616		616	
Intereses de demora .....	617		618	
Importe ingreso/devolución de la declaración originaria .....	619		620	
<b>Líquido a ingresar o a devolver</b> .....	621		622	

(\*) Desglose en página 14B.



Agencia Tributaria

Pág. 14 A

**Impuesto sobre Sociedades 2003**

Modelo

**220**

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

TRIBUTACIÓN CONJUNTA AL ESTADO Y A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO (ART. 20.DOS, CONCIERTO ECONÓMICO) Y/O A LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA (ART. 25.DOS, CONVENIO ECONÓMICO) (\*)

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo

N.º de grupo /

Ejercicio

Denominación social	N.I.F.	Volumen de operaciones realizado en cada territorio (Antes de las eliminaciones intergrupo y excluidas las operaciones realizadas en el extranjero)			
		Álava	Guipúzcoa	Vizcaya	Navarra
.....	052	063	064	055	066
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
<b>Sumas</b> .....	052	063	064	055	066

$$052 + 053 + 054 + 055 + 056 = 057$$

**CÁLCULO DE LOS PORCENTAJES DE TRIBUTACIÓN A CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES**

Administración del Estado  $\frac{056}{057} \times 100 = \frac{625}{627} \times 100 = \dots \dots \dots \frac{053}{057} \times 100 = \dots \dots \dots \frac{627}{627} \% (*)$

Diputación Foral de Álava  $\frac{052}{057} \times 100 = \dots \dots \dots \frac{626}{627} \% (*)$  Diputación Foral de Guipúzcoa

Diputación Foral de Vizcaya  $\frac{054}{057} \times 100 = \dots \dots \dots \frac{629}{629} \% (*)$  Comunidad Foral de Navarra  $\frac{055}{057} \times 100 = \dots \dots \dots \frac{625}{625} = 100 \cdot ( \frac{626}{626} + \frac{627}{627} + \frac{628}{628} + \frac{629}{629} )$

(\*) Pueden consultarse instrucciones



Agencia Tributaria

Pág. 14 B

Modelo

**220****Impuesto sobre Sociedades 2003**

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

TRIBUTACIÓN CONJUNTA AL ESTADO Y A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO (ART. 20.DOS, CONCIERTO ECONÓMICO) Y/O A LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA (ART. 25.DOS, CONVENIO ECONÓMICO) (II)

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo

N.º de grupo

Ejercicio

/

	ÁLAVA	GUIPÚZCOA	VIZCAYA	NAVARRA	TOTAL
<b>Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver</b> .....	362	363	364	366	600
1.ª .....	366	367	368	369	602
2.ª .....	360	361	362	363	604
3.ª .....	364	366	366	367	606
<b>Pagos fraccionados</b> .....					
Pagos fraccionados imputados por agrupaciones de interés económico, uniones temporales de empresas y sociedades en transparencia fiscal .....	368	369	370	371	608
Cuota imputada por agrupaciones de interés económico, uniones temporales de empresas y sociedades en transparencia fiscal .....	372	373	374	376	610
<b>Cuota diferencial</b> .....	376	377	378	379	612
Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores .....	384	386	386	387	616
Intereses de demora .....	388	389	390	391	618
Importe ingreso/devolución de la declaración originaria .....	392	393	394	396	620
<b>Líquido a ingresar o a devolver</b> .....	396	397	398	399	622





Pág. 17A

## Impuesto sobre Sociedades 2003

Modelo

220

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

DEDUCCIONES CON LÍMITE PORCENTUAL SOBRE CUOTA, APLICADAS POR EL GRUPO

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo	N.º de grupo	Ejercicio	
		/		
(Detalle por empresas págs. 171...)				
Limite conjunto deducción	Limite año	Per. anteriores Deducc. pendiente Per. actual Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
<b>RÉGIMEN GENERAL Y OTRAS DEDUCCIONES</b>				
		749	760	
		762	763	754
		766	766	757
	35%	768	769	760
		761	762	763
		744	746	746
		764	684	766
<b>Total deducciones disp. transitoria undécima Ley 43/95 ....</b>				
	2011/2012	842	844	846
	2007/2008	768	769	770
	2007/2008	771	772	773
	2008/2009	774	776	776
	2008/2009	777	778	779
	2009/2010	780	781	782
	2009/2010	783	784	786
	2010/2011	786	787	788
	2010/2011	789	790	791
	2011/2012	766	767	833
	2011/2012	888	889	890
	2012/2013	198	896	897
	2012/2013	898	899	964
	2013/2014	792	793	794
	2013/2014	796	796	797
	2018/2019	798	799	800
	2018/2019	801	802	803
	2013/2014	804	806	806
	2013/2014	807	808	809
	2013/2014	810	811	812
	2013/2014	813	814	816
	2013/2014	816	817	818
	2013/2014	819	820	821
	2013/2014	891	892	893
	2013/2014	822	823	824
	2013/2014	826	826	827
	2013/2014	966	966	967
	2013/2014	968	969	970
	2013/2014	828	829	830
		831	688	832
<b>Total deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 .....</b>				
	2012/2013	929	930	931
	2013/2014	942	943	944
<b>Total deducciones donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) ..</b>				
		698	666	896



Pág. 17A/...

**Impuesto sobre Sociedades 2003****Modelo  
220**

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL. DEDUCCIONES CON LÍMITE PORCENTUAL SOBRE CUOTA, APLICADAS POR EL GRUPO

N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo N.º de grupo Ejercicio

**Se cumplimentará una página por cada entidad del grupo utilizando criterios de grupo para la aplicación de las deducciones.**

N.I.F. Denominación social de la entidad

	Limite conjunto deducción	Limite año	Per. anteriores Per. actual	Deduc. pendiente Deduc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
<b>RÉGIMEN GENERAL Y OTRAS DEDUCCIONES</b>						
1998: Periodificación/diferimiento .....	35%		749		750	
1999: Periodificación/diferimiento .....			752		753	754
2000: Periodificación/diferimiento .....			755		756	757
2001: Periodificación/diferimiento .....			758		759	760
2002: Periodificación/diferimiento .....			761		762	763
2003: Periodificación/diferimiento .....		744		745	746	
<b>Total deducciones disp. transitoria undécima Ley 43/95 ....</b>			<b>764</b>		<b>684</b>	<b>765</b>
1998: Suma de deducciones ID .....	35% ó 45%	2011/2012	842		844	845
1997: Suma de deducciones FM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED .....		2007/2008	768		769	770
1997: Diferimiento de deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 .....		2007/2008	771		772	773
1998: Suma deduc. FM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J 99 y SC 2000 .....		2008/2009	774		775	776
1998: Diferimiento de deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 .....		2008/2009	777		778	779
1999: Suma deduc. FM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J 99 y SC 2000 .....		2009/2010	780		781	782
1999: Diferimiento de deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 .....		2009/2010	783		784	785
2000: Suma deduc. FM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, SC 2000 y S 2002 .....		2010/2011	786		787	788
2000: Diferimiento de deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 .....		2010/2011	789		790	791
2001: Suma deduc. FM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, S 2002 y BDN 2004 .....		2011/2012	766		767	833
2001: Diferimiento de deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 .....		2011/2012	888		889	890
2002: Suma deduc. FM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, PP, S 2002 y BDN 2004 .....		2012/2013	1.98		896	897
2002: Diferimiento de deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 .....		2012/2013	898		899	964
2003: Inversiones para protección medio ambiente (FM) .....		2013/2014	792		793	794
Deducción por creación empleo minusválidos (CE) .....		2013/2014	795		796	797
Gastos en investigación y desarrollo e innovación tecnológica (CT) .....		2018/2019	798		799	800
Inversiones tecnologías, información y comunicación (TIC) .....		2018/2019	801		802	803
Deducciones medidas apoyo sector transporte (AT) .....		2013/2014	804		805	806
Producciones cinematográficas (PC) .....		2013/2014	807		808	809
Protección Patrimonio Histórico Español y bienes Patrimonio Mundial (PH) .....		2013/2014	810		811	812
Empresas exportadoras (EE) .....	2013/2014	813		814	815	
Gastos de formación profesional (FP) .....	2013/2014	816		817	818	
Edición libros (ED) .....	2013/2014	819		820	821	
Contribuciones a planes de pensiones (FP) .....	2013/2014	891		892	893	
Inversiones y gastos primer ciclo educación infantil (E-I) .....	2013/2014	822		823	824	
Fórum Universal de las Culturas Bacebra 2004 (BCN04) .....	2013/2014	825		826	827	
Año Santo Jacobo 2004 (J04) .....	2013/2014	966		966	967	
Caravaca Jubilar 2003 (CJ03) .....	2013/2014	968		969	970	
Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 .....	2013/2014	828		829	830	
<b>Total deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 .....</b>			<b>831</b>		<b>688</b>	<b>832</b>
Donaciones a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2002 .....	2012/2013		929		930	931
Donaciones a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2003 .....	2013/2014		942		943	944
<b>Total deducciones donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) ..</b>			<b>598</b>		<b>665</b>	<b>896</b>

Pág. 17B

**Impuesto sobre Sociedades 2003**

Modelo

**220**

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

DEDUCCIONES CON LÍMITE PORCENTUAL SOBRE CUOTA, APLICADAS POR EL GRUPO

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo	N.º de grupo	Ejercicio				
		/					
(Detalle por empresas págs. 17/...)		Limite conjunto deducción	Limite a ño	Per. anteriores. Deducc. pendiente	Per. actual. Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
<b>DEDUCCIÓN ART. 36 TER LEY 43/1995</b>							
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2001 .....		2011/2012	835		836		837
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2002 .....		2012/2013	838		839		840
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2003 .....		2013/2014	933		934		935
<b>Total deducciones art. 36 ter Ley 43/1995 .....</b>			<b>841</b>		<b>885</b>		<b>843</b>
<b>DEDUCCIONES POR INVERSIONES ACOGIDAS A LAS LEYES 31/1992 Y 20/1991</b>							
<b>Deducciones pendientes ejercicios anteriores Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/1992) .....</b>			<b>850</b>		<b>889</b>		<b>851</b>
Activos fijos (Ley 20/1991) 1998 .....	70%	2003/2004	864		865		
Activos fijos (Ley 20/1991) 1999 .....		2004/2005	867		868		869
Activos fijos (Ley 20/1991) 2000 .....		2006/2006	860		861		862
Activos fijos (Ley 20/1991) 2001 .....		2006/2007	863		864		865
Activos fijos (Ley 20/1991) 2002 .....		2007/2008	883		884		885
1996. Suma de deducciones ID .....		2011/2012	194		195		196
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1997 ...	70/81%	2007/2008	868		869		834
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1998 ...		2008/2009	871		872		873
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1999 ...		2009/2010	874		875		876
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2000 ...		2010/2011	877		878		879
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2001 ...		2011/2012	880		881		882
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2002 ...		2012/2013	866		867		870
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2003 ...		2013/2014	942		943		944
Activos fijos (Ley 20/1991) 2003 .....	50%	2008/2009	862		863		866
<b>Total deducciones inversiones en Canarias (Ley 20/1991) .....</b>			<b>886</b>		<b>890</b>		<b>887</b>

Pág. 17B/...

**Impuesto sobre Sociedades 2003****Modelo****220**

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

DEDUCCIONES CON LÍMITE PORCENTUAL SOBRE CUOTA, APLICADAS POR EL GRUPO

N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo N.º de grupo Ejercicio

**Se cumplimentará una página por cada entidad del grupo utilizando criterios de grupo para la aplicación de las deducciones.**

N.I.F. Denominación social de la entidad

	Limite conjunto deducción	Limite año	Per. anteriores Deducc. pendiente Per. actual Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
<b>DEDUCCIÓN ART. 36 TER LEY 43/1995</b>					
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2001 .....		2011/2012	835	836	837
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2002 .....		2012/2013	838	839	840
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2003 .....		2013/2014	933	934	935
<b>Total deducciones art. 36 ter Ley 43/1995 .....</b>			<b>841</b>	<b>886</b>	<b>843</b>

**DEDUCCIONES POR INVERSIONES ACOGIDAS A LAS LEYES 31/1992 Y 20/1991****Deducciones pendientes ejercicios anteriores Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/1992) .....**

850 889 851

Activos fijos (Ley 20/1991) 1998 .....	70%	2003/2004	864	865	
Activos fijos (Ley 20/1991) 1999 .....		2004/2005	867	868	869
Activos fijos (Ley 20/1991) 2000 .....		2006/2006	860	861	862
Activos fijos (Ley 20/1991) 2001 .....		2006/2007	863	864	865
Activos fijos (Ley 20/1991) 2002 .....		2007/2008	883	884	885
1996: Suma de deducciones ID .....		2011/2012	194	196	196
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1997 ...	70/81%	2007/2008	868	869	834
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1998 ...		2008/2009	871	872	873
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1999 ...		2009/2010	874	876	876
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2000 ...		2010/2011	877	878	879
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2001 ...		2011/2012	880	881	882
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2002 ...		2012/2013	866	867	870
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2003 ...		2013/2014	942	943	944
Activos fijos (Ley 20/1991) 2003 .....	50%	2008/2009	862	863	866
<b>Total deducciones inversiones en Canarias (Ley 20/1991) .....</b>			<b>886</b>	<b>890</b>	<b>887</b>

Pág. 18

## Impuesto sobre Sociedades 2003

Modelo

**220**

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

## DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN TRASLADABLES A PERÍODOS SIGUIENTES

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo	N.º de grupo	Ejercicio
		/	

(Detalle por empresas págs. 18/...)

	Limite año	Per. anteriores Per. actual	Deduc. pendiente Deduc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
<b>1996:</b>					
- Interna (art. 28 Ley 43/1995) .....	2003/2004	900		901	902
- Internac. (art. 29, 29 bis, 30 y 30 bis Ley 43/1995) ..	2003/2004	903		904	905
<b>1997:</b>					
- Interna (art. 28 Ley 43/1995) .....	2004/2005	909		910	911
- Internac. (art. 29, 29 bis, 30 y 30 bis Ley 43/1995) ..	2004/2005	912		913	914
<b>1998:</b>					
- Interna (art. 28 Ley 43/1995) .....	2005/2006	918		919	920
- Internac. (art. 29, 29 bis, 30 y 30 bis Ley 43/1995) ..	2005/2006	921		922	923
<b>1999:</b>					
- Interna (art. 28 Ley 43/1995) .....	2006/2007	927		928	929
- Internac. (art. 29, 29 bis, 30 y 30 bis Ley 43/1995) ..	2006/2007	930		931	932
<b>2000:</b>					
- Interna (art. 28 Ley 43/1995) .....	2007/2008	936		937	938
- Internac. (art. 29, 29 bis, 30 y 30 bis Ley 43/1995) ..	2007/2008	939		940	941
<b>2001:</b>					
- Interna (art. 28 Ley 43/1995) .....	2008/2009	945		946	947
- Internac. (art. 29 y 30 Ley 43/1995) .....	2011/2012	948		949	960
<b>2002:</b>					
- Interna (art. 28 Ley 43/1995) .....	2009/2010	906		907	908
- Internac. (art. 29 y 30 Ley 43/1995) .....	2012/2013	915		916	917
<b>Total deducciones pendientes períodos anteriores .....</b>		<b>924</b>		<b>680</b>	<b>926</b>
<b>2003:</b>					
- Intersoc. al 50% (art. 28.1 y 3 Ley 43/1995) .....	2010/2011	964		672	966
- Intersoc. al 100% (art. 28.2 y 3 Ley 43/1995) .....	2010/2011	966		673	967
- Plusvalías f. interna (art. 28.5 Ley 43/1995) .....	2010/2011	968		674	969
- Intern.: Impto. suport. (art. 29 Ley 43/1995) .....	2013/2014	960		676	961
- Intern. I: divid. y particip. b.º (art. 30 Ley 43/1995)	2013/2014	962		677	963
<b>Total deducciones del ejercicio .....</b>		<b>997</b>		<b>998</b>	<b>999</b>
<b>TOTAL DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN .....</b>		<b>722</b>		<b>723</b>	<b>724</b>



Agencia Tributaria

Pág. 18/...

**Impuesto sobre Sociedades 2003**

Modelo

**220**

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

**DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN TRASLADABLES A PERÍODOS SIGUIENTES**

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo	N.º de grupo	Ejercicio
		/	
<b>Se cumplimentará una página por cada entidad del grupo utilizando criterios de grupo para la aplicación de las deducciones.</b>			
N.I.F.	Denominación social de la entidad		

	Límite año	Per. anteriores Deducc. pendiente Per. actual De ducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
<b>1996:</b>				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995) .....	2003/2004	900	901	902
- Internac. (art. 29, 29 bis, 30 y 30 bis Ley 43/1995) ..	2003/2004	903	904	906
<b>1997:</b>				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995) .....	2004/2005	909	910	911
- Internac. (art. 29, 29 bis, 30 y 30 bis Ley 43/1995) ..	2004/2005	912	913	914
<b>1998:</b>				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995) .....	2005/2006	918	919	920
- Internac. (art. 29, 29 bis, 30 y 30 bis Ley 43/1995) ..	2005/2006	921	922	923
<b>1999:</b>				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995) .....	2006/2007	927	928	929
- Internac. (art. 29, 29 bis, 30 y 30 bis Ley 43/1995) ..	2006/2007	930	931	932
<b>2000:</b>				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995) .....	2007/2008	936	937	938
- Internac. (art. 29, 29 bis, 30 y 30 bis Ley 43/1995) ..	2007/2008	939	940	941
<b>2001:</b>				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995) .....	2008/2009	945	946	947
- Internac. (art. 29 y 30 Ley 43/1995) .....	2011/2012	948	949	960
<b>2002:</b>				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995) .....	2009/2010	906	907	908
- Internac. (art. 29 y 30 Ley 43/1995) .....	2012/2013	916	916	917
<b>Total deducciones pendientes períodos anteriores .....</b>		<b>924</b>	<b>680</b>	<b>926</b>
<b>2003:</b>				
- Intersoc. al 50% (art. 28.1 y 3 Ley 43/1995) .....	2010/2011	964	672	965
- Intersoc. al 100% (art. 28.2 y 3 Ley 43/1995) .....	2010/2011	966	673	967
- Plusvalías f. interna (art. 28.5 Ley 43/1995) .....	2010/2011	968	674	969
- Intern.: Impto. suport. (art. 29 Ley 43/1995) .....	2013/2014	960	675	961
- Intern. I: divid. y particip. b.º (art. 30 Ley 43/1995)	2013/2014	962	677	963
<b>Total deducciones del ejercicio .....</b>		<b>997</b>	<b>998</b>	<b>999</b>
<b>TOTAL DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN .....</b>		<b>722</b>	<b>723</b>	<b>724</b>



Pág. 19

**Modelo****220****Impuesto sobre Sociedades 2003**

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

DEDUCCIÓN POR REINVERSIÓN DE BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS. Artículo 36 ter Ley 43/1995

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo	N.º de grupo	Ejercicio
		/	

Fecha de la transmisión	Importe de la renta acogida a deducción	Deducción total aplicable	Deducción aplicada en el ejercicio	Deducción pendiente de aplicar	Sociedad que obtiene el resultado extraordinario	Sociedad que reinvierte	Fecha de la reinversión
<b>Total</b> .....		<b>841</b>	<b>686</b>				<b>843</b>











C5

# Impuesto sobre Sociedades 2003

Modelo

## 220

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

### CUOTA NEGATIVA DEL GRUPO COMO SUJETO PASIVO

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo	N.º de grupo	Ejercicio
		/	

Cuota pendiente de compensación al inicio del ejercicio	Ejercicio en que se produjo	Cuota compensada en el ejercicio	Cuota pendiente de compensar
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
<b>Totales .....</b>		561	





C7

# Impuesto sobre Sociedades 2003

Modelo

## 220

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

### CÁLCULO DE LA CUOTA ÍNTEGRA CONSOLIDADA

N.I.F.		Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo		N.º de grupo		Ejercicio	
				/			
Sociedades del grupo	Base imponible	Parte de la base imponible correspondiente a resultados cooperativos (*)	Parte de la base imponible correspondiente a resultados extracooperativos (*)	Cuota íntegra previa (A)	Compensaciones de cuotas negativas de ejercicios anteriores a la incorporación al grupo (B)	Cuota íntegra (A - B)	Bonificación 50% especialmente privilegiada. Art. 34 y D.A. 3.ª Ley 20/90
				Totales	559	556	557
				(*) Una vez practicadas las eliminaciones consignadas en las hojas C1, C2 y C3, así como deducidas el 50% de las cantidades destinadas con carácter obligatorio al Fondo de Reserva Obligatorio y las reducciones por dotaciones a la Reserva para inversiones en Canarias.			
				Cuota íntegra previa consolidada del Grupo ( C1 - C2 )			
				Cuotas negativas del grupo de ejercicios anteriores que se compensan en este ejercicio			
				Cuota íntegra consolidada del Grupo			
						560	
						561	
						562	



**Agencia Tributaria**

Delegación o Diputación / Comunidad Foral de Administración de

Código de Administración

**Impuesto sobre Sociedades 2003**

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

**Modelo**

**220**

**Identificación (1)**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

**Devengo (2)**

Ejercicio ..... 2 0 0 3

Tipo ejercicio .....

Periodo ..... O A

De  0 3 a

Espacio reservado para la numeración por código de barras

N.I.F.  Nombre o Razón social  N.º de grupo

S.G.  Domicilio fiscal, nombre vía pública  Número  Esc.  Piso  Pta.  Teléfono

Municipio  Código  Provincia  Código Postal

**Liquidación (3)**

Cuota íntegra del grupo ..... 562

**Líquido a ingresar o a devolver**

Estado .....	621	<input type="checkbox"/>
Álava .....	396	<input type="checkbox"/>
Guipúzcoa .....	397	<input type="checkbox"/>
Vizcaya .....	398	<input type="checkbox"/>
Navarra .....	399	<input type="checkbox"/>

**Devolución (4)**

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución  Devolución por transferencia

Importe: D

**Código cuenta cliente (CCC)**

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Importante:** ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

**Ingreso (5)**

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

**Código cuenta cliente (CCC)**

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Cuota cero (6)**

Cuota cero

**Sujeto pasivo (7)**

..... a ..... de ..... de .....

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

**Ejemplar para la Administración**



**Agencia Tributaria**  
 Delegación o Diputación / Comunidad Foral de Administración de \_\_\_\_\_  
 Código de Administración \_\_\_\_\_

**Impuesto sobre Sociedades 2003**  
 RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL  
 DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

**Modelo 220**

**Identificación (1)**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

**Devengo (2)**

Ejercicio ..... 2 0 0 3  
 Tipo ejercicio .....   
 Período ..... 0 A  
 De ..... 0 3 a .....

Espacio reservado para la numeración por código de barras

N.I.F. \_\_\_\_\_ Nombre o Razón social \_\_\_\_\_ N.º de grupo \_\_\_\_\_  
 S.G. \_\_\_\_\_ Domicilio fiscal, nombre vía pública \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ Esc. \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Prta. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_  
 Municipio \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_

**Liquidación (3)**

Cuota íntegra del grupo ..... 562 \_\_\_\_\_

**Líquido a ingresar o a devolver**

Estado .....	621	_____
Álava .....	396	_____
Guipúzcoa .....	397	_____
Vizcaya .....	398	_____
Navarra .....	399	_____

**Devolución (4)**

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución       Devolución por transferencia

Importante: ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Importe: D \_\_\_\_\_

**Código cuenta cliente (CCC)**

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
_____	_____	_____	_____

**Ingreso (5)**

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago:  En efectivo       E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I \_\_\_\_\_

**Código cuenta cliente (CCC)**

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
_____	_____	_____	_____

**Cuota cero (6)**

Cuota cero

**Sujeto pasivo (7)**

..... a ..... de ..... de .....

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

**Ejemplar para el declarante**



**Agencia Tributaria**

Delegación o Diputación /  
Comunidad Foral de

Administración de  Código de Administración

**Impuesto sobre Sociedades**  
**2003**

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo  
**220**

**Identificación (1)**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

**Devengo (2)**

Ejercicio .....

Tipo ejercicio .....

Período .....

De             a

Espacio reservado para la numeración por código de barras

N.I.F.  Nombre o Razón social  N.º de grupo

S.G.  Domicilio fiscal, nombre vía pública  Número  Esc.  Piso  Prta.  Teléfono

Municipio  Código  Provincia  Código Postal

**Liquidación (3)**

**Devolución (4)**

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución  Devolución por transferencia

Importe:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Importante:** ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

**Ingreso (5)**

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeudo en cuenta

Importe:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Cuota cero (6)**

Cuota cero

**Sujeto pasivo (7)**

..... a ..... de ..... de .....

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

**Ejemplar para la Entidad colaboradora**



Modelo

**220**

# Instrucciones para cumplimentar el modelo

**Impuesto sobre  
Sociedades**RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL  
DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

## 1) Identificación

Los datos a consignar son los de la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo.

Deberá adherirse la etiqueta identificativa facilitada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimente los datos de identificación. Téngase en cuenta que si la declaración se presenta en una entidad colaboradora, necesariamente deberá llevar adheridas las citadas etiquetas.

Los datos de identificación sólo se cumplimentarán en el caso de no disponer de etiquetas. En este caso, deberá adjuntarse fotocopia de la Tarjeta del Número de Identificación Fiscal.

## 2) Devengo

**Tipo de ejercicio:** deberá consignarse el dígito 1, 2 ó 3, según la siguiente tabla:

- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural ..... 1
- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural ..... 2
- en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses ..... 3

**Ejemplo:** ejercicio iniciado el 1 de enero de 2003 y cerrado el 31 de diciembre de 2003. En este caso deberá consignarse un 1 en la clave tipo de ejercicio.

Además, deberán consignarse las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año de cierre los dos últimos dígitos de éste.

**Ejemplo:** manteniendo el mismo supuesto, se consignará: de 01 / 01 / 03 a 31 / 12 / 03.

## 3) Liquidación

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración del modelo de declaración.

## 4) Devolución

Los grupos que presenten declaración con derecho a devolución señalarán con una "X" la casilla correspondiente: transferencia bancaria o renuncia a la devolución.

En el supuesto de devolución mediante transferencia bancaria, la entidad colaboradora consignará los datos de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia.

Deberá indicarse el importe de la devolución.

## 5) Ingreso

Indique el importe del ingreso y marque con una "X" la forma de pago. En el supuesto de que éste se realice mediante adeudo en cuenta, deberá cumplimentar debidamente el código cuenta cliente correspondiente.

## 6) Cuota cero

Si en el período impositivo objeto de declaración no existe líquido a ingresar o a devolver, deberá marcarse una "X" en el recuadro que aparece en este apartado.

## 7) Sujeto pasivo

El documento deberá ser suscrito por el representante del sujeto pasivo que declara.

## Plazo de presentación

Dentro de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo de la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo.

Si al inicio del indicado plazo no se hubiera determinado por el Ministro de Hacienda la forma de presentar la declaración de ese período impositivo, la declaración se presentará dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor de la norma que determine dicha forma de presentación. No obstante, en tal supuesto la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo podrá optar por presentar la declaración en el plazo al que se refiere el párrafo anterior cumpliendo los requisitos formales que se hubieran establecido para la declaración del período impositivo precedente.

**Lugar de presentación**

## ▪ Declaración a INGRESAR:

En cualquier entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) situada en territorio español, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

## ▪ Declaración a DEVOLVER POR TRANSFERENCIA:

En la entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) donde tenga abierta la cuenta en la que desea se realice la transferencia, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

Si no dispone de etiquetas identificativas, o no tiene cuenta abierta en ninguna entidad colaboradora sita en territorio español, la declaración se presentará mediante entrega personal en la Delegación o Administración de la A.E.A.T., o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente al domicilio fiscal de la sociedad dominante o entidad cabezera de grupo, según proceda en función de la adscripción del grupo a una u otra Unidad. Si no dispone de etiquetas identificativas, deberá adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. Si carece de cuenta abierta en una entidad colaboradora sita en territorio español, se acompañará un escrito haciendo constar esta circunstancia y solicitando la devolución mediante cheque.

## ▪ Declaración con resultado CUOTA CERO Y RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN:

En estos casos, la declaración se podrá presentar:

- a) Por correo certificado dirigido a la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente al domicilio fiscal de la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo, o bien a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección, o bien en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas.
- b) Mediante entrega personal en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente al domicilio fiscal de la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo, o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección, o bien en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas.

En el caso de que se carezca de etiquetas identificativas deberá aduntrar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.

No obstante lo anterior, en el supuesto en que la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo se encuentre acogida al sistema de cuenta corriente en materia tributaria regulado en el Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, presentará el correspondiente modelo 220 de acuerdo con las reglas previstas en el apartado sexto de la Orden de 30 de septiembre de 1999 por la que se aprueba el modelo de solicitud de inclusión en el sistema de cuenta corriente en materia tributaria, se establece el lugar de presentación de las declaraciones tributarias que generen deudas o créditos que deban anotarse en dicha cuenta corriente tributaria y se desarrolla lo dispuesto en el citado Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, por el que se regula el sistema de cuenta corriente en materia tributaria, y, en su caso, de conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se establece el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones-liquidaciones que generen deudas o créditos que deban anotarse en la cuenta corriente en materia tributaria.

**Todos los importes deben expresarse en euros, debiendo consignarse la parte entera seguida de dos decimales.**